

2020

Informe Anual sobre las empresas comunes de la UE correspondiente al ejercicio 2020



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

ES

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO

Tel.: +352 4398-1
Preguntas: eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx
Sitio web: eca.europa.eu
Twitter: @EJAuditors

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

PDF ISBN 978-92-847-6957-5 doi:10.2865/98676 QJ-06-21-126-ES-N

Índice

Siglas y acrónimos	4
Capítulo 1 Las empresas comunes de la UE y la fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo	7
Introducción	8
Las empresas comunes de la UE	10
Auditoría del Tribunal	26
Capítulo 2 Síntesis de los resultados de auditoría	31
Introducción	32
En la auditoría anual de 2020 se emitieron opiniones de auditoría sin reservas para todas las empresas comunes	33
Nuestras observaciones se refieren a varios aspectos que pueden mejorarse	36
Resultados de auditoría de otros productos recientes del Tribunal de Cuentas Europeo relativos a las empresas comunes	64
Capítulo 3 Declaraciones de fiabilidad de las Empresas Comunes de la UE	67
3.1. Información de apoyo a las declaraciones de fiabilidad	68
Empresas Comunes que ejecutan los programas marco de la UE	72
3.2. Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)	73
3.3. Empresa Común Clean Sky	83
3.4. Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)	93
3.5. Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)	102
3.6. Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)	111
3.7. Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)	123
3.8. Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)	132

3.9. Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)	140
Empresa Común que opera en el marco de Euratom	147
3.10. Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)	148

Siglas y acrónimos

En esta lista figuran las empresas comunes de la UE y otros organismos de la Unión examinados en el presente informe.

Siglas y acrónimos	Nombre completo
7PM	Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2007-2013)
ABAC	Sistema central de información financiera de la Comisión basado en el principio de contabilidad de ejercicio
AE	Agencia ejecutiva
AESA	Agencia de la Unión Europea para la Seguridad Aérea
ARES	Sistema central de gestión de documentos de la Comisión Europea
Artemis	Empresa Común Artemis para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre sistemas de computación empotrados
BBI	Empresa Común para las Bioindustrias
BCP	Business Continuity Plan
COMPASS	Solución central de subvenciones en línea de la Comisión para la gestión de subvenciones
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway
DG Investigación e Innovación	Dirección General de Investigación e Innovación
EIT	Instituto Europeo de Innovación y Tecnología
Empresa Común ECSEL	Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo
Empresa Común EuroHPC	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea

Siglas y acrónimos	Nombre completo
ENIAC	Consejo Asesor de Iniciativas Europeas en Nanoelectrónica
EUAN	Red de Agencias de la Unión Europea
Euratom	Comunidad Europea de la Energía Atómica
F4E	Empresa Común Fusion for Energy
FCH	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno
GB	Governing Board
GVA	Gestión del valor adquirido
Horizonte 2020	Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020)
ICF	Marco de control interno de la Comisión 2017
IFAC	Federación Internacional de Contables
IKAA	Contribuciones en especie para actividades adicionales
IKOP	Contribuciones en especie para actividades operativas
IMI	Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
ISSAI	Normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores
ITER	Reactor termonuclear experimental internacional
ITER-IO	Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER
MCE	Mecanismo «Conectar Europa»
MFP	Marco financiero plurianual
MUM	Muestreo de la unidad monetaria

Siglas y acrónimos	Nombre completo
NIA	Normas Internacionales de auditoría de la IFAC
OLAF	Oficina Europea de Lucha contra el Fraude
PMO	Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales
Responsible Authorising Officer	Ordenador responsable
RTE-T	Programa de la Red transeuropea de transporte
S2R	Empresa Común Shift2Rail (iniciativa ferroviaria europea)
SCA	Servicio Común de Auditoría de la DG Investigación e Innovación de la Comisión
SESAR	Empresa común para la investigación sobre la gestión del tráfico aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo
SFC	Certificado de los estados contables
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
THA	Autoridad nacional de financiación
TIC	Tecnología de la Información y la Comunicación
UE	Unión Europea



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 1

Las empresas comunes de la UE y la fiscalización del Tribunal de Cuentas Europeo

Introducción

1.1. El Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) es el auditor externo de las finanzas de la Unión Europea (UE)¹, y como tal, ejerce de guardián independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión contribuyendo a mejorar la gestión financiera de esta. Para más información sobre nuestro trabajo, pueden consultarse nuestros informes de actividades, informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE, informes especiales, análisis y dictámenes sobre nuevos textos legislativos de la UE o modificaciones de los vigentes, u otras decisiones con implicaciones para la gestión financiera.

1.2. En el contexto de este mandato, llevamos a cabo un examen de las cuentas anuales y las operaciones subyacentes de las empresas comunes de la UE (denominadas conjuntamente «empresas comunes»), es decir, organismos de las colaboraciones público-privadas establecidas de conformidad con el artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y, en el caso de la Empresa Común Fusion for Energy (F4E), de los artículos 45 a 51 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Tratado Euratom).

1.3. En el presente informe se presentan los resultados de nuestra auditoría de las empresas comunes relativa al ejercicio 2020. El informe se estructura de la siguiente manera:

- en el capítulo 1 se describen las empresas comunes y la naturaleza de nuestra auditoría;
- en el capítulo 2 se presentan los resultados generales de la auditoría;
- en el capítulo 3 figuran las declaraciones de fiabilidad correspondientes a cada una de las nueve empresas comunes, junto con nuestras opiniones y observaciones relativas, en primer lugar, a la fiabilidad de sus cuentas anuales y, en segundo lugar, a la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, así como todos los asuntos y las observaciones que no cuestionan estas opiniones.

1.4. En líneas generales, nuestra auditoría de las empresas comunes correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 confirmó los

¹ Artículos 285 a 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (DO C 326 de 26.10.2012, pp. 169 a 171).

resultados positivos logrados en ejercicios anteriores. Mediante la declaración de fiabilidad emitida para cada empresa común, proporcionamos:

- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de las nueve empresas comunes;
- o opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de las nueve empresas comunes.

1.5. No obstante, señalamos diversos ámbitos susceptibles de mejora en los apartados de «Otros comentarios» y en las observaciones sin cuestionar las opiniones de auditoría.

Las empresas comunes de la UE

Las asociaciones público-privadas como potente herramienta para fomentar la investigación y la innovación en Europa

1.6. Las empresas comunes son asociaciones entre la Comisión y la industria y, en algunos casos, también organizaciones de investigación o intergubernamentales, establecidas en virtud del artículo 187 del TFUE o, en el caso de la Empresa Común Fusion for Energy (F4E), de los artículos 45 a 51 del Tratado Euratom, con el fin de apoyar proyectos orientados al mercado en ámbitos estratégicos de investigación e innovación. En la *ilustración 1.1* figuran las nueve empresas comunes con el ámbito específico de investigación e innovación en el que opera cada una de ellas.

Ilustración 1.1 – Las empresas comunes de la UE



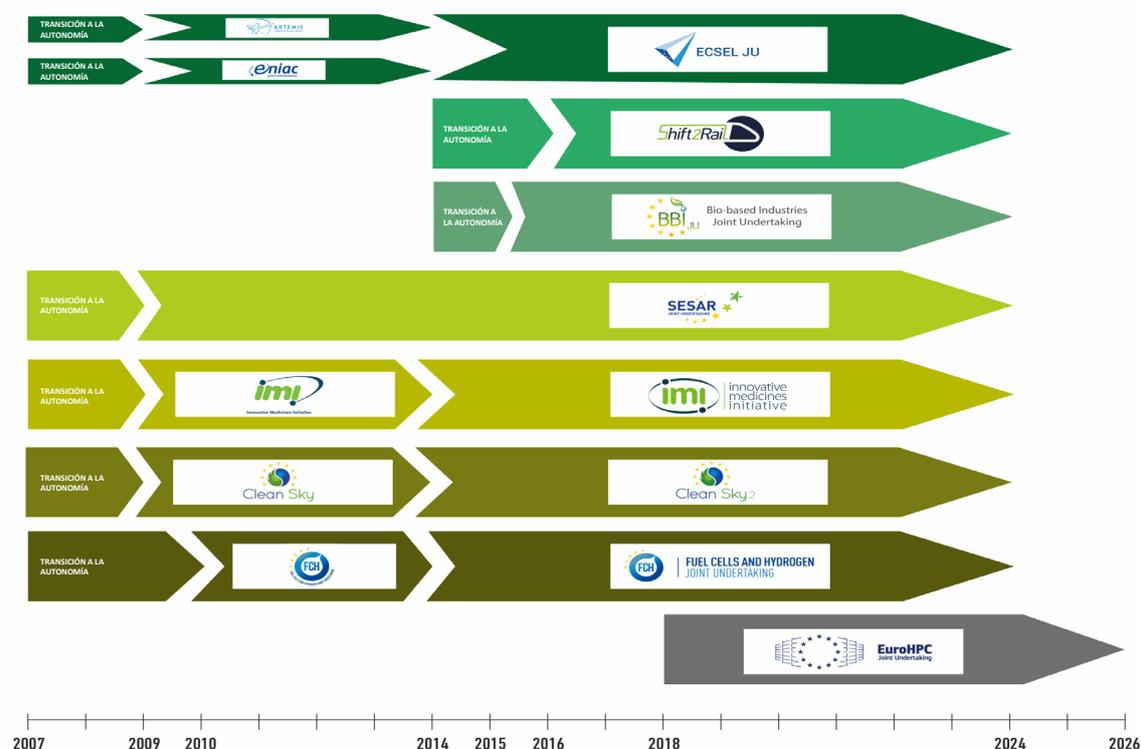
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.7. Al estar dotadas de personalidades jurídicas distintas, las empresas comunes aprueban su propio programa de investigación y conceden financiación, principalmente a través de convocatorias de propuestas, con las excepciones de la Empresa Común F4E, responsable de aportar la contribución de la UE al proyecto del reactor termonuclear experimental internacional (ITER), y de la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC), que se dedica principalmente a iniciar procedimientos de contratación para la adquisición y el mantenimiento de superordenadores europeos.

1.8. Con arreglo al séptimo programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (7PM), basándose en una propuesta de la Comisión, el Consejo aprobó una serie de Reglamentos por los que se crearon las seis primeras empresas comunes: Investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (SESAR), Clean Sky, Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI), Pilas de Combustible e Hidrógeno (FCH), Nanoelectrónica (ENIAC) y Sistemas Empotrados (Artemis).

1.9. En 2014, en el marco del programa Horizonte 2020, se prorrogó la vigencia de todas las empresas comunes establecidas en virtud del 7PM durante un período adicional de diez años (es decir, hasta 2024) y se duplicó la contribución financiera general de la UE a las empresas comunes. Por otro lado, se crearon dos empresas comunes nuevas: la Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI) y la Empresa Común Shift2Rail (S2R), mientras que Artemis y ENIAC se fusionaron en una única empresa común: Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (ECSEL) (véase la [ilustración 1.2](#)).

Ilustración 1.2 – Evolución de las empresas comunes europeas



Fuente: Comisión Europea, a partir de los Reglamentos del Consejo por los que se crean las empresas comunes, modificado por el Tribunal de Cuentas Europeo.

1.10. Las distintas empresas comunes difieren en cuanto a sus ámbitos de investigación e innovación, sus objetivos y su financiación. En el **cuadro 1.1** se presenta una síntesis de las nueve empresas comunes existentes.

Cuadro 1.1 – Síntesis de las Empresas Comunes de la UE

Empresa común		Ámbito de investigación	Año de autonomía	Presupuesto final en 2020 (millones de euros)	Total de efectivos al final de 2020 (agentes temporales, agentes contractuales, expertos nacionales en comisión de servicio)	Programa marco de investigación con pagos en 2020	DG asociada
SESAR	Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo	Gestión del tránsito aéreo	2007	119,5	42	Horizonte 2020, MCE	DG Movilidad y Transportes
Clean Sky	Empresa Común Clean Sky	Aviones ecológicos	2006	356,6	44	Horizonte 2020	DG Investigación e Innovación
IMI	Iniciativa sobre medicamentos innovadores	Iniciativa sobre medicamentos innovadores	2009	241,6	56	7PM, Horizonte 2020	DG Investigación e Innovación
FCH	Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno	Pilas de Combustible e Hidrógeno	2010	103,8	29	7PM, Horizonte 2020	DG Investigación e Innovación
ECSEL	Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo	Componentes y Sistemas Electrónicos	2014	215,8	31	7PM, Horizonte 2020	DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías
BBI	Empresa Común para las Bioindustrias	Bioindustrias	2015	196,6	23	Horizonte 2020	DG Investigación e Innovación
S2R	Empresa Común Soluciones innovadoras de productos ferroviarios Shift2Rail	Transporte Ferroviario Europeo	2016	75,8	24	Horizonte 2020	DG Movilidad y Transportes
EuroHPC	Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea	Desarrollo de superordenadores y procesamiento de macrodatos	2020	181,5	15	Horizonte 2020, MCE	DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías
F4E	Fusion for Energy (ITER)	Desarrollo y demostración de la energía de fusión	2008	816,4	453	Euratom	DG Energía

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Empresas comunes operativas en el marco de Horizonte 2020

1.11. Estas empresas comunes aplican partes específicas de la estrategia de investigación e innovación de Horizonte 2020 en los ámbitos del transporte, la energía, la salud, las bioindustrias y los componentes y sistemas electrónicos.

1.12. La Empresa Común Clean Sky desarrolla nuevas generaciones de aeronaves más ecológicas. Entre sus principales logros hasta la fecha, destacan el demostrador del rotor abierto, las alas laminares, las palas innovadoras del rotor y un motor de alta compresión para helicóptero ligero, sensores de hielo innovadores y sistemas avanzados de aviónica.

1.13. La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI) acelera el desarrollo de medicamentos innovadores, en particular en ámbitos donde existe una necesidad médica o social no satisfecha. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar una red paneuropea compuesta por cientos de hospitales y laboratorios para avanzar en el desarrollo de antibióticos, diversas pruebas para mejorar la seguridad de los medicamentos, un nuevo planteamiento sobre los ensayos clínicos para el tratamiento de la demencia, y una mayor comprensión de las causas subyacentes como la diabetes, la artritis reumatoide, el asma grave y el desarrollo de tratamientos y diagnósticos de lucha contra las infecciones por coronavirus.

1.14. La Empresa Común Shift2Rail (S2R) busca innovar en el ferrocarril para contribuir a la consecución del espacio ferroviario europeo único. Entre sus principales objetivos figuran la reducción a la mitad del coste del ciclo de vida del transporte ferroviario, la duplicación de la capacidad ferroviaria, y el aumento de hasta un 50 % de la fiabilidad y la puntualidad.

1.15. La Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR) desarrolla la próxima generación de actividades de gestión del tránsito aéreo de acuerdo con la visión descrita en el Plan Maestro de Gestión del Tráfico Aéreo Europeo (ATM) y proporciona la coordinación europea para la interoperabilidad global por la Organización de Aviación Civil Internacional. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar el primer vuelo del mundo en cuatro dimensiones (3D + tiempo), los servicios de control remoto para la torre de control, libertad de rutas para reducir el tiempo de vuelo y las emisiones de combustibles, así como un intercambio ininterrumpido de información entre todos los proveedores y los usuarios de la gestión del tránsito aéreo.

1.16. La Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH) desarrolla soluciones limpias para el transporte, la energía y el almacenamiento. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar los autobuses propulsados por pilas de combustible de hidrógeno para un transporte público limpio, la creación de una cadena de valor europeo para un bloque de pilas de combustible con una mejora del rendimiento y una reducción del coste, el desarrollo de la tecnología de la electrólisis para la producción de hidrógeno verde, el desarrollo y comercialización de unidades de microgeneración para el suministro de calor y de electricidad en zonas residenciales, así como la mejora del rendimiento y durabilidad de los materiales y la reducción de costes para componentes y sistemas. Desde 2016, la Empresa Común FCH también promueve una iniciativa regional con más de 90 regiones y ciudades y 55 socios de la industria que fomenta las sinergias y los esfuerzos de especialización inteligente en Europa.

1.17. La Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI) está realizando un programa de actividades de investigación e innovación en Europa en el que se evalúa la existencia de recursos biológicos renovables que puedan utilizarse para la producción de biomateriales y, sobre esta base, la BBI apoya la creación de cadenas de valor sostenibles de bioproductos. Entre sus principales logros hasta la fecha cabe citar la producción de una serie de bioproductos innovadores.

1.18. La Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL) es un programa tripartito de la UE/Asociaciones de Industrias/Estados participantes que apoya componentes y sistemas electrónicos de categoría mundial. Contribuye de forma sustancial a dar forma a la innovación digital haciendo posible soluciones inteligentes y sostenibles en sectores clave como la movilidad, la salud, el medio ambiente, la energía y la sociedad digital. De este modo, representa un programa estratégico que se ajusta a los objetivos del «Pacto Verde Europeo» y de «Una Europa preparada para la era digital», al tiempo que impulsa la capacidad de fabricación competitiva global de la UE.

1.19. La Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC) es una iniciativa conjunta entre la UE y otros países europeos para desarrollar en Europa un ecosistema de supercomputación de categoría mundial. La Empresa Común EuroHPC pasó a ser autónoma el 23 de septiembre de 2020 y fue auditada por primera vez en el ejercicio 2020.

Empresa Común F4E operativa en el marco de Euratom

1.20. El proyecto ITER se inició oficialmente en 1988, pero sus actividades conceptuales y de diseño llevaban varios años funcionando. El 21 de noviembre de 2006, los participantes en el proyecto acordaron formalmente construir y gestionar una instalación experimental que demostrara la viabilidad científica de la fusión como futura fuente sostenible de energía. El acuerdo ITER entró en vigor el 24 de octubre de 2007, fecha en la que se constituyó legalmente la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER. Tiene su sede en Saint-Paul-lès-Durance (Francia) y está prevista la construcción de las principales instalaciones de fusión en Cadarache (Francia).

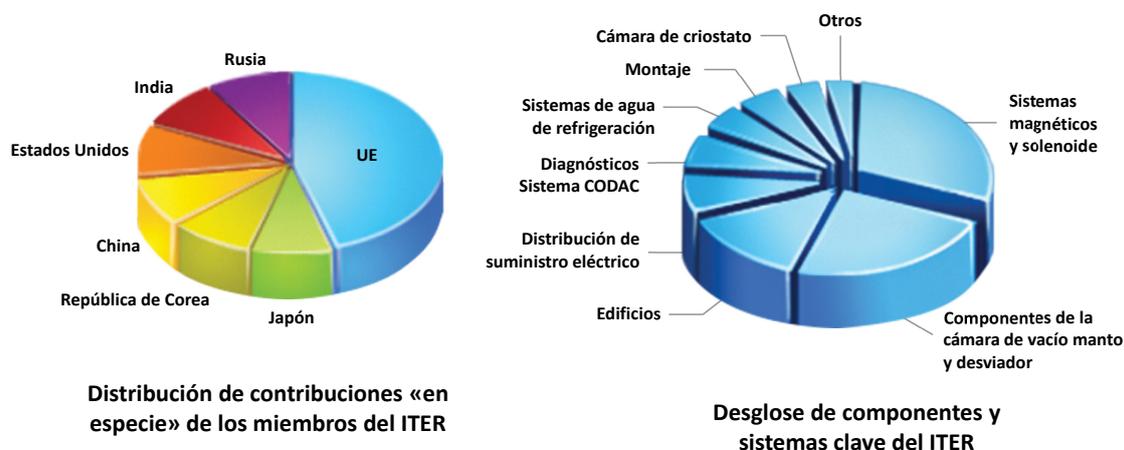
1.21. En el proyecto ITER participan siete socios de todo el mundo: la UE, representada por la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom)², Estados Unidos, Rusia, Japón, China, Corea del Sur e India. La UE³ ha asumido el liderazgo con una cuota del 45 % de los costes de construcción. La cuota del resto de los miembros del ITER es de aproximadamente un 9 % cada uno (véase la *ilustración 1.3*). Esta distribución de costes cambiará en la fase operativa, en la que la UE asumirá el 34 % de los costes de funcionamiento.

1.22. Alrededor del 90 % de las contribuciones de los miembros se realizan «en especie». Esto significa que, en lugar de transferir dinero, los miembros proporcionan componentes, sistemas y edificios directamente a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER. La construcción del ITER implica la producción de más de 10 millones de componentes y sistemas. La distribución de las tareas de fabricación en especie se basó en los intereses y en las capacidades técnicas e industriales de cada uno de los miembros. La fabricación de componentes clave (véase la *ilustración 1.3*) es ampliamente compartida. Por ejemplo, la fabricación de los sectores de la cámara de vacío se realiza de manera conjunta entre la UE (cinco sectores) y Corea (cuatro sectores); el solenoide central es una colaboración entre los Estados Unidos y Japón; la fabricación y la prueba del desviador se reparte entre la UE, Rusia y Japón; la India y los Estados Unidos comparten la responsabilidad de los sistemas de agua de refrigeración y la cámara de criostato; el sistema de manto será producido por China, la UE, Corea, Rusia y los Estados Unidos, y, por último, todos los miembros, salvo la India, participan en la producción de imanes del ITER.

² Los miembros de Euratom son los Estados miembros de la UE y los Estados asociados de Suiza y el Reino Unido.

³ Los Estados miembros de la UE y sus Estados asociados Suiza y el Reino Unido.

Ilustración 1.3 – Contribuciones de los miembros del ITER



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de información facilitada por la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER y la Empresa Común F4E.

1.23. Aproximadamente el 75 % de esta inversión se emplea en la creación de nuevos conocimientos, así como en materiales y tecnología de vanguardia. Esto ofrece a las pymes e industrias de alta tecnología europeas una valiosa oportunidad para innovar y desarrollar productos derivados para su explotación en otros campos distintos de la fusión, como el sector energético en general, la aviación y los instrumentos de alta tecnología como los escáneres de resonancia magnética nuclear (RMN).

1.24. La Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E) se creó en abril de 2007 por un período de 35 años como agencia propia responsable de la contribución europea al proyecto ITER. Sus tareas principales consisten en gestionar la contribución de Euratom a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER, que se encarga de ejecutar el proyecto ITER, y garantizar las actividades del planteamiento más amplio con Japón para la rápida consecución de la energía de fusión. Coordina actividades y realiza las contrataciones necesarias para preparar la construcción de un reactor de fusión de demostración y de las instalaciones conexas, como la Instalación Internacional de Irradiación de Materiales de Fusión.

1.25. La Empresa Común F4E está financiada principalmente por Euratom (alrededor del 80 %) y por el Estado miembro anfitrión del ITER: Francia (alrededor del 20 %). La última estimación de la Comisión sobre el presupuesto total de Euratom necesario para la Empresa Común F4E para financiar la parte europea de la ejecución del proyecto ITER asciende a unos 15 000 millones de euros (en valores actuales),

incluido el coste de funcionamiento de la operación nuclear de 2028 a 2035⁴. El Estado miembro de acogida (Francia) y los Estados miembros de Euratom (incluidos los Estados asociados de Suiza y Reino Unido) deben aportar 3 300 millones de euros adicionales (en valores actuales).

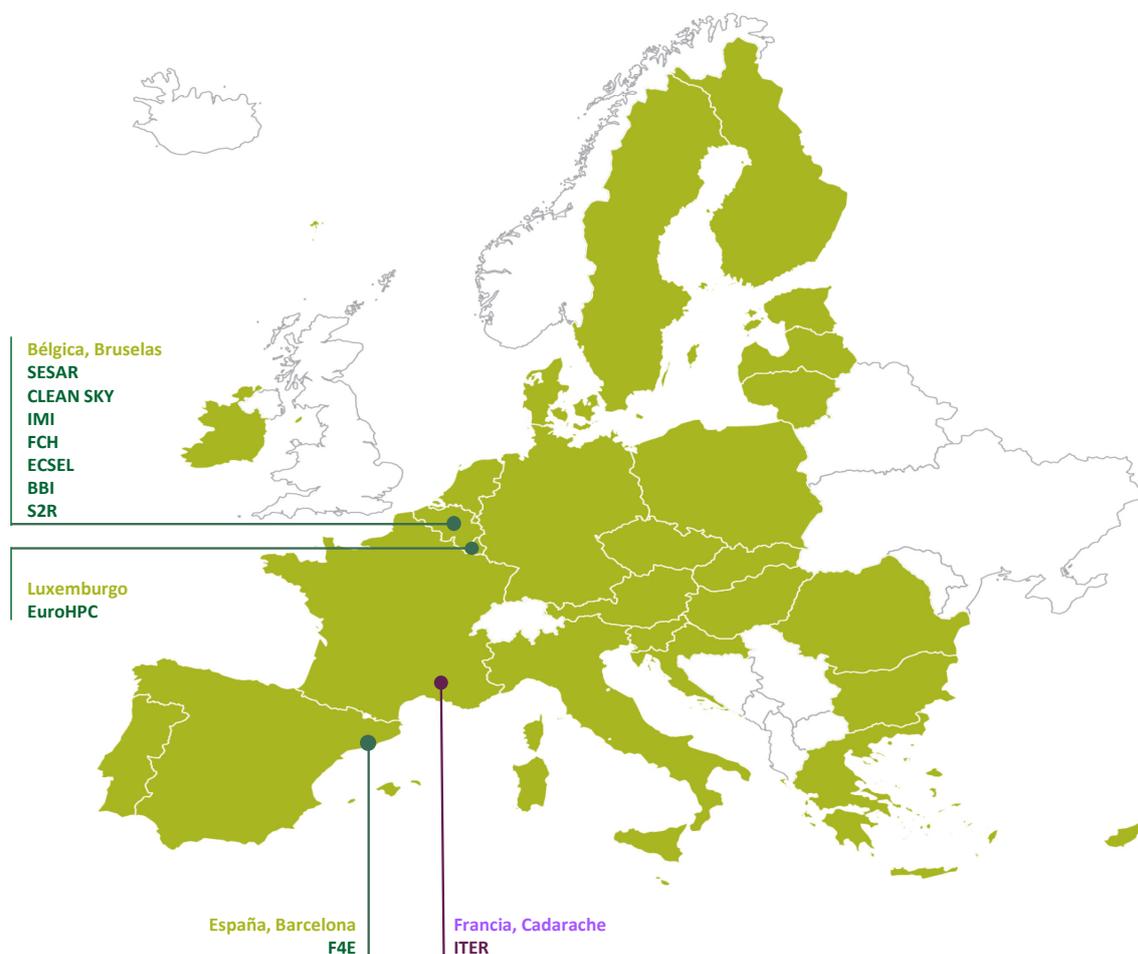
1.26. El 31 de enero de 2020, el Reino Unido abandonó la UE y Euratom. El período de transición en el marco del Acuerdo de Retirada del Brexit para negociar un nuevo acuerdo de asociación con Euratom finalizó el 31 de diciembre de 2020. El Reino Unido pasará a ser un Estado miembro asociado de Euratom, en condiciones equivalentes a las de los Estados miembros de pleno derecho, a la espera de la ratificación del Protocolo sobre la asociación del Reino Unido a los programas de la UE adjunto al Acuerdo de Comercio y Cooperación entre el Reino Unido y la UE. En febrero de 2021, el Consejo de la UE aprobó aproximadamente 5 600 millones de euros (en valor actual) como contribución de Euratom a la Empresa Común F4E para el MFP 2021-2027.

Las empresas comunes están ubicadas en la Unión Europea

1.27. Siete empresas comunes se ubican en Bruselas (empresas comunes SESAR, Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R). La Empresa Común EuroHPC tiene su sede en Luxemburgo y la F4E, en Barcelona (España) (véase la [ilustración 1.4](#)).

⁴ Las estimaciones están basadas en las Decisiones del Consejo 2013/791/Euratom y (Euratom) 2021/281, que modifica la Decisión 2007/198/Euratom por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión para el período 2007 a 2027, y en las Conclusiones del Consejo 7881/2018, así como el documento de trabajo de los servicios de la Comisión para el período de explotación nuclear comprendido entre 2028 y 2035 que acompaña a dichas Conclusiones.

Ilustración 1.4 — Empresas comunes en la Unión Europea en 2020



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.28. Para la ejecución de sus actividades de investigación e innovación, las empresas comunes reúnen a participantes en la industria y la investigación de todo el mundo. Alrededor del 88,5 % de sus fondos se utilizan para cofinanciar actividades de participantes de los Estados miembros de la UE y alrededor del 11,5 % para cofinanciar actividades de participantes de terceros países (véase la [ilustración 1.5](#)).

Ilustración 1.5 – Los participantes de las empresas comunes proceden de todo el mundo



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de CORDA.

Las empresas comunes en el marco del 7PM y de Horizonte 2020 siguen un modelo de gobernanza bipartito o tripartito

1.29. A pesar de que cuentan con la misma estructura jurídica, cada empresa común posee características específicas para abordar la innovación y la investigación en distintos sectores asentados en mercados diferentes. La mayoría sigue un modelo bipartito: la Comisión y los socios privados de la industria (en algunos casos también la investigación) están representados en el consejo de administración y contribuyen a las actividades de la empresa común (Clean Sky, IMI, FCH, BBI y S2R). Las demás siguen un modelo tripartito, en el que los Estados u organizaciones intergubernamentales participantes, la Comisión y, en la mayoría de los casos, socios privados participan en el consejo de administración y contribuyen a las actividades de la empresa común (ECSEL, SESAR y EuroHPC).

1.30. En la *ilustración 1.6* se presenta la estructura de gobernanza general de las empresas comunes.

Ilustración 1.6 – Estructura de gobernanza general de las empresas comunes



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las actividades de investigación e innovación de las empresas comunes en el marco del 7PM y de Horizonte 2020 son financiadas conjuntamente por todos los miembros

1.31. Todos los miembros contribuyen a la financiación de las actividades de investigación e innovación de las empresas comunes. Por un lado, la Comisión proporciona fondos en efectivo procedentes del 7PM y de Horizonte 2020 para la cofinanciación por la UE de proyectos de investigación e innovación de las empresas comunes. La Empresa Común SESAR también recibió financiación del programa de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T)⁵ en el anterior marco financiero plurianual (MFP 2007-2013). Las empresas comunes SESAR y EuroHPC reciben financiación

⁵ 350 millones de euros.

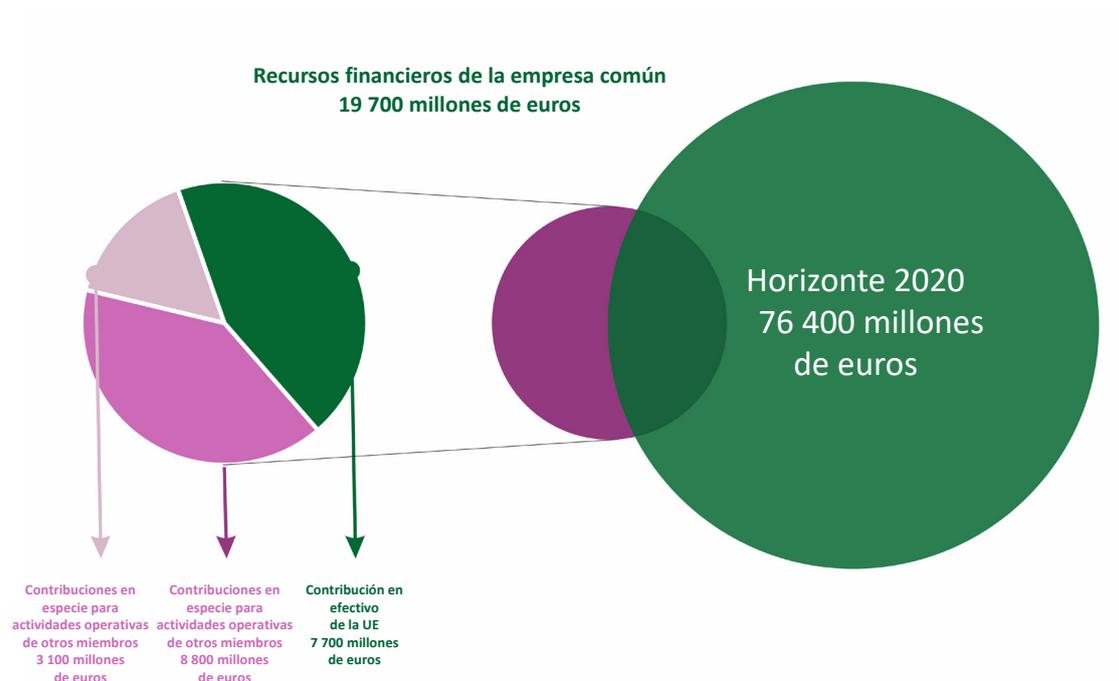
adicional del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE)⁶ en el marco del actual MFP 2014-2020. Por otra parte, los socios privados de la industria y la investigación aportan contribuciones en especie mediante la ejecución de las actividades de investigación e innovación de la empresa común en las que invierten sus propios recursos financieros, recursos humanos, activos y tecnologías. En algunos casos, los Estados participantes o las organizaciones intergubernamentales también contribuyen financieramente a las actividades de la empresa común. La UE y sus socios privados aportan la misma contribución en efectivo para financiar los costes administrativos de las empresas comunes.

1.32. En relación con el MFP 2007-2013, las empresas comunes ejecutan alrededor de 3 600 millones de euros, es decir, alrededor del 7 % del presupuesto total del 7PM. Como el valor de las contribuciones en especie de los socios privados tiene que ser al menos igual al importe de la cofinanciación de la UE, la financiación de la UE de 3 600 millones de euros atrae aproximadamente 8 700 millones de euros de proyectos de investigación e innovación del 7PM.

1.33. En el actual marco financiero plurianual 2014-2020, las empresas comunes gestionan aproximadamente 7 700 millones de euros, es decir, el 10 % del presupuesto global de Horizonte 2020. No obstante, como se muestra en la *ilustración 1.7*, está previsto que esta financiación de la UE atraiga aproximadamente 19 700 millones de euros de proyectos de investigación e innovación en los ámbitos de Horizonte 2020 asignados a las empresas comunes, incluidas las contribuciones directas de los Estados participantes a las empresas comunes ECSEL y EuroHPC.

⁶ Empresa Común SESAR: 10 millones de euros; EuroHPC: 100 millones de euros.

Ilustración 1.7 – Contribuciones en efectivo de la UE a las empresas comunes y efecto multiplicador de las contribuciones de otros miembros en el marco de Horizonte 2020

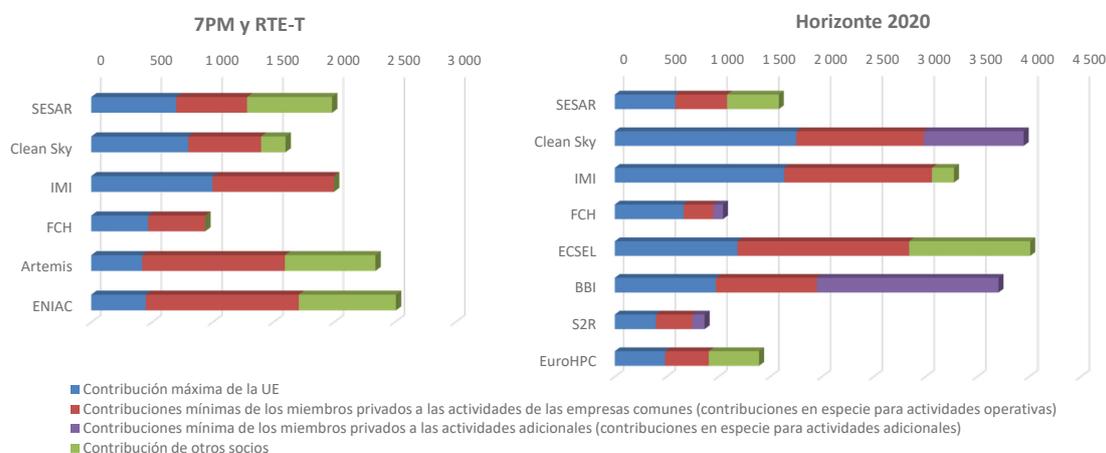


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.34. En cuanto a Horizonte 2020, los respectivos reglamentos constitutivos de las empresas comunes definen el importe máximo de las contribuciones en efectivo de la UE y el importe mínimo de las contribuciones en especie⁷ o en efectivo de los miembros privados y otros socios a la agenda de investigación e innovación de la empresa común (véase la *ilustración 1.8*).

⁷ En el caso de SESAR, las contribuciones de los socios privados y de Eurocontrol se definen en acuerdos separados.

Ilustración 1.8 – Contribuciones de los miembros durante el período de vigencia de la empresa común (millones de euros)



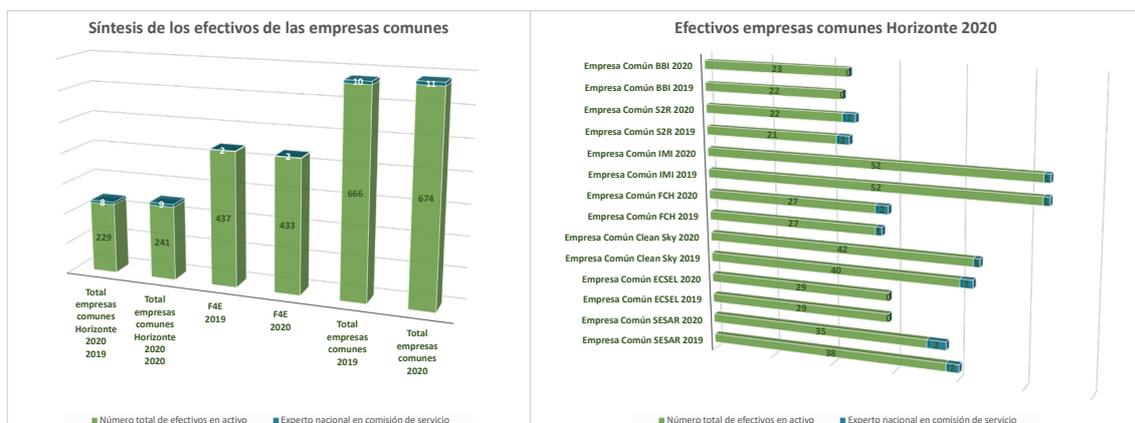
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

1.35. En el marco de Horizonte 2020, las contribuciones de los miembros privados pueden ser de dos tipos: contribuciones en especie para actividades operativas y contribuciones en especie para actividades adicionales. Para obtener información más detallada, véase el [recuadro 2.1](#).

1.36. En 2020, el presupuesto total de los pagos para todas las empresas comunes ascendió a 2 300 millones de euros (en 2019, 1 900 millones de euros). El presupuesto de pagos de 2020 de las ocho empresas comunes que llevan a cabo actividades de investigación e innovación fue de 1 500 millones de euros (en 2019, 1 200 millones de euros) y el de la Empresa Común F4E, de 800 millones de euros (en 2019, 700 millones de euros).

1.37. Al final de 2020, las empresas comunes que operan en el marco de Horizonte 2020 contaban con 241 efectivos (agentes temporales y contractuales) y 9 expertos nacionales en comisión de servicio (en 2019, 229 efectivos y 8 expertos nacionales en comisión de servicios). La Empresa Común F4E contaba con 433 efectivos (funcionarios, agentes temporales y contractuales) y 2 expertos nacionales en comisión de servicio (en 2019, 437 efectivos y 2 expertos nacionales en comisión de servicio). En la [ilustración 1.9](#) figura el número de puestos ocupados al final de 2019 y 2020.

Ilustración 1.9 – Número de puestos ocupados al final de 2019 y 2020

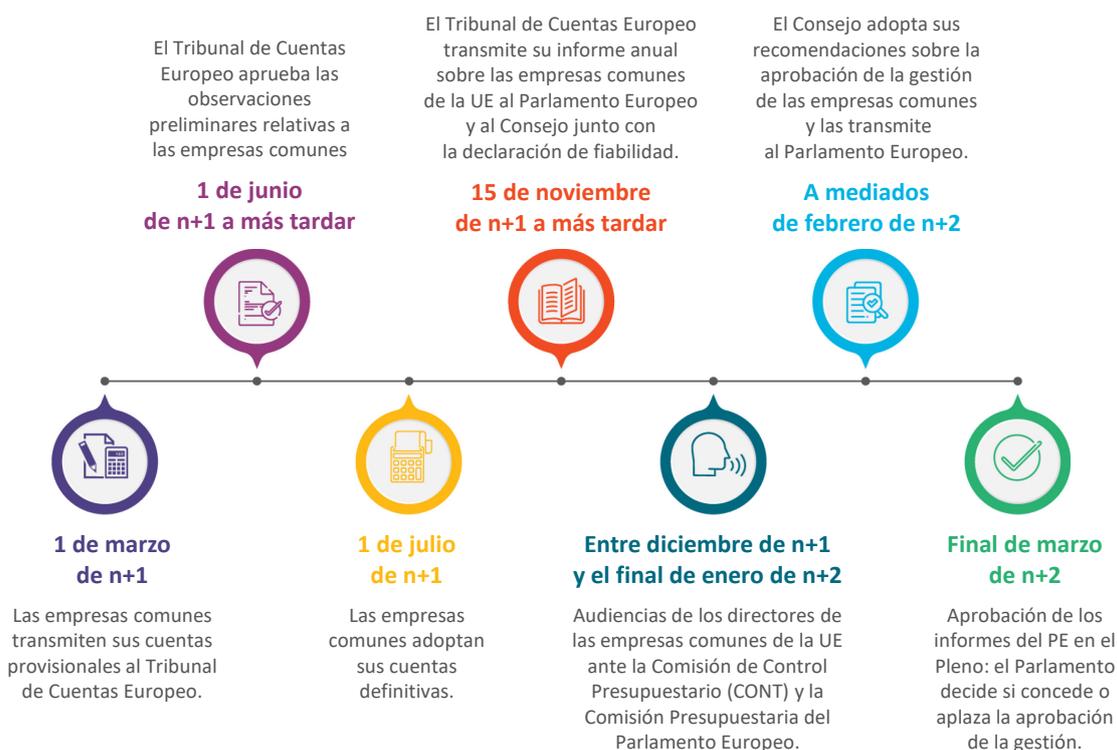


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

El régimen presupuestario y de aprobación de la gestión está armonizado en todas las empresas comunes

1.38. El Parlamento Europeo y el Consejo se ocupan de los procedimientos anuales presupuestarios y de la aprobación de la gestión de las empresas comunes. En la [ilustración 1.10](#) se presenta una cronología del procedimiento de aprobación de la gestión.

Ilustración 1.10 – Procedimiento anual de aprobación de la gestión



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Auditoría del Tribunal

El mandato del Tribunal abarca la auditoría de las cuentas anuales y de las operaciones subyacentes de las empresas comunes

1.39. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del TFUE, hemos auditado:

- a) las cuentas anuales de las nueve empresas comunes correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

1.40. Basándonos en los resultados de nuestra fiscalización, presentamos al Parlamento Europeo y al Consejo una declaración relativa a la fiabilidad de las cuentas de cada empresa común, y a la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes. En caso necesario, el Tribunal completa las declaraciones de fiabilidad con constataciones de auditoría significativas (véase el [capítulo 3](#)).

1.41. De conformidad con el artículo 70, apartado 6, y el artículo 71 del Reglamento Financiero de la UE, la auditoría de la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes se subcontrata a empresas de auditoría externas independientes. Revisamos la calidad del trabajo realizado por estas empresas de auditoría externas de conformidad con las normas internacionales de auditoría, y obtuvimos garantías suficientes de que podíamos apoyarnos en su trabajo para emitir nuestras opiniones de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondientes a 2020.

Nuestra auditoría identifica y aborda los riesgos clave

1.42. Nuestras auditorías están concebidas para abordar los riesgos clave detectados. La auditoría anual de 2020 de las cuentas anuales y las operaciones subyacentes de las empresas comunes se llevó a cabo teniendo en cuenta nuestra evaluación de riesgos de 2020, que se resume a continuación.

El riesgo que afecta a la fiabilidad de las cuentas se sitúa en un nivel entre bajo y medio

1.43. En líneas generales, consideramos que el riesgo que afecta a la fiabilidad de las cuentas anuales es bajo. Las cuentas de las empresas comunes se establecen con arreglo a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público. Observamos retrasos (BBI) y deficiencias (ECSEL, EuroHPC) en el procedimiento de notificación de las contribuciones en especie

En general, el riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los ingresos es bajo

1.44. En 2019, los ingresos de las empresas comunes se componían principalmente de contribuciones financieras con cargo a los presupuestos del programa Horizonte 2020 de la Comisión y de Euratom. Como se establece en los Reglamentos de las empresas comunes, los presupuestos y los ingresos resultantes se acuerdan con las autoridades presupuestarias durante el proceso presupuestario anual.

El riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los pagos administrativos y de personal es bajo en general

1.45. El riesgo relativo a la legalidad y la regularidad de los pagos administrativos y de personal se consideró bajo, puesto que consisten principalmente en pagos periódicos. Además, los salarios son administrados por la Oficina de Gestión y Liquidación de Derechos Individuales de la Comisión Europea, que auditamos en el marco de evaluaciones específicas de los gastos administrativos. No se detectó ningún error material relativo a los gastos de personal en los últimos años. El riesgo para la legalidad y la regularidad de los procedimientos de contratación de personal era bajo en general, aunque alcanzaba un nivel medio en las empresas comunes que contrataban un elevado número de efectivos durante sus primeros años de actividad (Empresa Común EuroHPC), y en aquellas en las que anteriormente se habían hallado insuficiencias en los procedimientos de contratación (Empresa Común F4E).

En general, el riesgo que afecta a la legalidad y regularidad de los pagos operativos es medio

1.46. En los pagos intermedios y finales de subvenciones, se consideró que el riesgo era medio, puesto que se basaban en declaraciones de costes de beneficiarios

que generalmente son complejas. Asimismo, en lo relativo a los pagos de subvenciones de Horizonte 2020, solamente se exigen los certificados de los estados financieros⁸ del beneficiario para los pagos finales (principio de confianza). Por lo que se refiere a los procedimientos de concesión de subvenciones, el riesgo es generalmente bajo. Sin embargo, el riesgo se consideró medio para la Empresa Común EuroHPC, que no estableció su procedimiento de concesión de subvenciones hasta 2019.

1.47. En los pagos por contrato y en los procedimientos de contratación pública, el riesgo se consideró bajo en las empresas comunes que realizaban actividades del 7PM y de Horizonte 2020 dado el volumen limitado de los procedimientos que estas gestionaban. El riesgo alcanzó un nivel medio en la Empresa Común F4E debido a procedimientos complejos de contratación pública para contratos de elevada cuantía, y en la Empresa Común EuroHPC, que no estableció su procedimiento de contratación pública hasta 2019.

El riesgo que afecta a la gestión presupuestaria se sitúa en un nivel entre bajo y medio

1.48. El riesgo se consideró de bajo a medio debido a las insuficiencias observadas en la planificación y el seguimiento presupuestarios debido a la complejidad y al carácter plurianual de los contratos (empresas comunes F4E y EuroHPC) y de las acciones subvencionadas de Horizonte 2020, o al hecho de que las empresas comunes de Horizonte 2020 no tengan plenamente en cuenta los créditos de pago no utilizados acumulados de años anteriores al definir las necesidades presupuestarias del ejercicio (SESAR, ECSEL e IMI).

⁸ El certificado de los estados financieros es un informe fáctico elaborado por un auditor o un funcionario público independiente. Su objetivo es permitir a la Comisión o al organismo de la UE que concede subvenciones comprobar si los costes declarados en los estados financieros son subvencionables. En el marco de Horizonte 2020 cada beneficiario (y tercero vinculado) debe presentar un certificado de los estados financieros independiente para poder solicitar un total de 325 000 euros o más como reembolso de costes anuales directos y costes unitarios. En el programa Horizonte 2020 se prevé, en principio, un único certificado de los estados financieros por beneficiario para todo el proyecto, que se presentará al final del proyecto, junto con el informe final.

El riesgo que afecta a la buena gestión financiera se sitúa en un nivel entre bajo y medio

1.49. Aunque la evaluación de la buena gestión financiera no es un objetivo de auditoría explícito, observamos problemas relacionados con dicha gestión en auditorías anteriores en el diseño de subvenciones y en recursos humanos y gestión de proyectos de la Empresa Común F4E.

Otros riesgos

1.50. Las restricciones de viaje derivadas de la pandemia de COVID-19 nos impidieron llevar a cabo controles sobre el terreno y entrevistar personalmente al personal de las entidades auditadas, y complicaron considerablemente la obtención de documentos originales. Estas actividades se sustituyeron por exámenes documentales y entrevistas a distancia de las entidades auditadas. Aunque la ausencia de controles físicos puede aumentar el riesgo de no detección, obtuvimos pruebas de auditoría suficientes de las entidades auditadas para completar nuestro trabajo y llegar a una conclusión al respecto.

Nuestro enfoque de auditoría con respecto a los pagos de subvenciones

1.51. En 2018 y 2019 examinamos por muestreo las auditorías *ex post* llevadas a cabo por el Servicio Común de Auditoría (SCA) de la DG Investigación e Innovación de la Comisión y sus auditores externos contratados. Como se indica en el capítulo correspondiente de los informes anuales de 2018, 2019 y 2020⁹ del Tribunal, estos exámenes pusieron de manifiesto insuficiencias persistentes en la calidad de la auditoría y diferencias metodológicas, con la consiguiente subestimación del porcentaje de error de los pagos de Horizonte 2020. Por otra parte, el porcentaje de error residual notificado por las empresas comunes de Horizonte 2020 en sus respectivos informes anuales de actividades no es directamente comparable con el

⁹ Véase el Informe Anual del Tribunal de Cuentas Europeo relativo al ejercicio 2018, capítulo 5 (apartados 5.31 a 5.34), el Informe Anual del Tribunal relativo al ejercicio 2019, capítulo 4 (apartados 4.28 y 4.29) el Informe Anual del Tribunal relativo al ejercicio 2020, capítulo 4 (apartados 4.23 a 4.30), en los que se indicaba que, a diferencia de nuestro método de cálculo, el porcentaje de error representativo del Servicio Común de Auditoría para cada operación auditada de Horizonte 2020 se calcula sobre la base del importe total de la declaración de costes y no sobre el importe de las partidas de costes de la muestra en auditorías detalladas y repeticiones de las mismas.

porcentaje de error publicado en nuestro informe anual de 2020 con respecto al gasto en investigación de la Comisión¹⁰.

1.52. Por lo tanto, para la auditoría de los pagos de subvenciones por las empresas comunes complementamos la garantía solicitada de las auditorías *ex post* con una auditoría detallada de los beneficiarios (pruebas directas de confirmación) en una muestra de operaciones de pago de subvenciones de las empresas comunes. Estas operaciones se seleccionaron aleatoriamente (muestra MUM) a partir de una población de todos los pagos intermedios y finales de subvenciones efectuados en 2020 por las siete empresas comunes que ejecutaron proyectos del 7PM y de Horizonte 2020¹¹.

1.53. Basamos nuestra opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes de cada empresa común mediante evaluaciones separadas de los siguientes elementos cuantitativos:

- a) el porcentaje de error representativo individual y el porcentaje de error residual basados en los resultados de auditoría *ex post* de la Comisión por los pagos de subvenciones como, entre otros, una evaluación de la corrección e integridad en el cálculo de los porcentajes de error representativo y residual;
- b) el porcentaje de error basado en los resultados de nuestras pruebas de confirmación;
- c) el porcentaje de error relativo a las operaciones de cada empresa común específica en nuestras pruebas de confirmación.

¹⁰ A diferencia del porcentaje de error calculado por el Tribunal, el porcentaje de error residual calculado por las empresas comunes (basado en los resultados de la auditoría *ex post* y de conformidad con la fórmula de la estrategia de auditoría *ex post* para Horizonte 2020 del Servicio Común de Auditoría) contiene la corrección de todos los errores detectados en los pagos auditados, así como la corrección de errores sistémicos en los pagos no auditados de los beneficiarios auditados (denominada «extensión»).

¹¹ La Empresa Común EuroHPC quedó excluida, ya que en 2020 solo efectuó pagos de prefinanciación para sus acuerdos de subvención.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 2

Síntesis de los resultados de auditoría

Introducción

2.1. En el presente capítulo se expone una síntesis de los resultados de nuestras auditorías anuales financieras y de conformidad de las empresas comunes correspondientes al ejercicio 2020, así como observaciones relacionadas con problemas de gestión horizontal detectados durante la auditoría.

En el capítulo 3 del presente informe figuran las declaraciones de fiabilidad (opiniones de auditoría) sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de las empresas comunes y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, así como todos los asuntos y las observaciones que no cuestionan estas opiniones.

En la auditoría anual de 2020 se emitieron opiniones de auditoría sin reservas para todas las empresas comunes

2.2. En general, nuestra auditoría de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y de las operaciones subyacentes a esas cuentas registró resultados positivos, al igual que en ejercicios anteriores.

Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes

2.3. Emitimos opiniones de auditoría sin reservas sobre las cuentas anuales de todas las empresas comunes. En nuestra opinión, estas cuentas presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de las empresas comunes a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha con arreglo a las disposiciones de los reglamentos financieros y a las normas contables aplicables adoptadas por el contable de la Comisión.

Párrafo de énfasis sobre la contribución de la UE al ITER

2.4. Con respecto a las cuentas anuales de 2019, que presentaban la estimación de los costes necesarios para completar la operación únicamente en créditos del ITER, la Empresa Común F4E mejoró considerablemente la calidad de la información en las cuentas anuales de 2020 al presentar una estimación del coste total de completar sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER, que valoró en 17 970 millones de euros (en valores de 2020). En nuestro apartado de «párrafo de énfasis» se señala el hecho de que cualquier cambio en las hipótesis clave relativas a la estimación de los costes

totales de finalización y la exposición al riesgo¹² podría dar lugar a aumentos significativos de los costes o a nuevos retrasos en la ejecución del proyecto ITER¹³.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

2.5. Emitimos para todas las empresas comunes *opiniones de auditoría sin reservas* sobre la legalidad y la regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. En nuestra opinión, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

Opiniones sin reservas sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a todas las cuentas de las empresas comunes

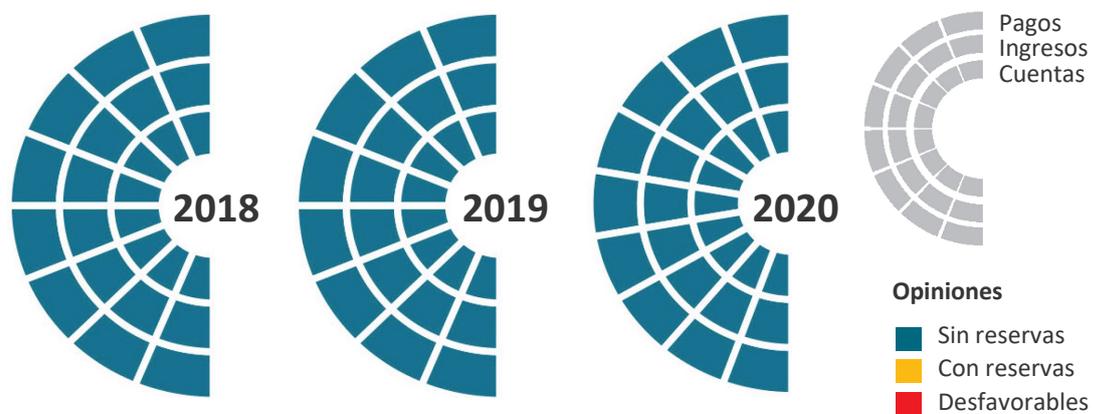
2.6. Emitimos para todas las empresas comunes *opiniones de auditoría sin reservas* sobre la legalidad y la regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. En nuestra opinión, las operaciones eran legales y regulares en todos sus aspectos significativos.

2.7. En la *ilustración 2.1* se presenta una síntesis de la evolución de nuestras opiniones de auditoría anuales con respecto a las cuentas anuales, los ingresos y los pagos de las empresas comunes entre 2018 y 2020.

¹² La exposición al riesgo es el valor del impacto estimado del riesgo multiplicado por la probabilidad del riesgo asociado a una determinada actividad.

¹³ El párrafo de énfasis tiene por objeto llamar la atención sobre aquellos aspectos que, aunque no representen una inexactitud significativa en las cuentas, resultan fundamentales para la comprensión de las mismas.

Ilustración 2.1 – Evolución de las opiniones del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las empresas comunes entre 2018 y 2020



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Nuestras observaciones se refieren a varios aspectos que pueden mejorarse

2.8. Sin cuestionar las opiniones expresadas, formulamos varias observaciones con el fin de destacar aspectos que pueden mejorarse en los ámbitos de la gestión presupuestaria y financiera, las contribuciones en especie, el control interno y el marco de supervisión para el pago de subvenciones, los recursos humanos, los procedimientos de contratación pública y la buena gestión financiera. A continuación se ofrece una síntesis de estas observaciones, que se detallan en el capítulo 3, y de algunos problemas de gestión horizontal.

Insuficiencias recurrentes en la planificación anual de los pagos

2.9. En la Empresa Común EuroHPC se efectuaron bastantes menos pagos de prefinanciación de lo previsto para contratos relacionados con la adquisición de superordenadores y acuerdos de subvención, lo que dio lugar a un bajo porcentaje de ejecución de alrededor del 23 % en el presupuesto de pagos operativos.

2.10. En 2020, la ECSEL reactivó 57,2 millones de euros de créditos de pago no utilizados en el presupuesto operativo para actividades de Horizonte 2020. Sin embargo, la Empresa Común solo pudo utilizar el 70 % de ese importe antes de utilizar los créditos de pago del ejercicio. De manera similar, la Empresa Común Clean Sky no utilizó el presupuesto de pagos operativos reactivado para proyectos de Horizonte 2020 de aproximadamente 13 millones de euros antes de utilizar los créditos de pago del ejercicio.

Acción 1

De conformidad con las normas financieras, las empresas comunes deben utilizar los créditos de pago reactivados de años anteriores antes de utilizar los nuevos créditos de pago del ejercicio.

Cabría mejorar el porcentaje de ejecución de Horizonte 2020 de las empresas comunes y el nivel de las contribuciones de los miembros privados

Aunque las empresas comunes ejecutaron casi en su totalidad las actividades del 7PM y de la RTE-T...

2.11. Las empresas comunes que realizan actividades en el marco de los programas del 7PM y de la RTE-T (MFP 2007-2013) son SESAR, Clean Sky, IMI, FCH y ECSEL. En 2020, tres empresas comunes (IMI, FCH y ECSEL) todavía tenían que cerrar la fase de ejecución de sus respectivas acciones del 7PM. En 2020, la Empresa Común SESAR reembolsó a los miembros las contribuciones en efectivo recibidas en exceso para los proyectos del 7PM y la RTE-T.

2.12. En el [cuadro 2.1](#) se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a las actividades de estas empresas comunes en el marco del 7PM al final de 2020. Por término medio, estas contribuciones lograron el 91 % de los objetivos fijados en los reglamentos constitutivos de las empresas comunes para todo el período de programación del 7PM.

Cuadro 2.1 – Contribuciones del 7PM y de la RTE-T (millones de euros)

Contribuciones de los miembros (conforme al Reglamento de base)			Empresas comunes en el marco del 7PM	Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)			
UE	Otros miembros	Total		UE	Otros miembros	Total	Porcentaje de ejecución
700,0	1 284,3	1 984,3	SESAR 1	610,2	1 092,2	1 702,4	86 %
800,0	600,0	1 400,0	Clean Sky 1	800,0	607,9	1 407,9	101 %
1 000,0	1 000,0	2 000,0	IMI 1	931,1	801,7	1 732,8	87 %
470,0	470,0	940,0	FCH 1	426,1	458,3	884,4	94 %
2 970,0	3 354,3	6 324,3	Total	2 767,4	2 960,1	5 727,5	91 %

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

2.13. Contrariamente a lo dispuesto en los reglamentos constitutivos de las empresas comunes Artemis y ENIAC, los informes de las cuentas anuales correspondientes a 2020 de la Empresa Común ECSEL no incluían las estimaciones de:

- o las contribuciones financieras de los Estados participantes en los proyectos del 7PM de las empresas comunes Artemis y ENIAC (de al menos 1,8 veces la contribución financiera operativa de la UE);

- o las contribuciones en especie realizadas por las organizaciones de investigación y desarrollo participantes en proyectos del 7PM de las empresas comunes Artemis y ENIAC (equivalentes al menos el importe de la contribución de miembros públicos).

...algunas empresas comunes afrontan dificultades para ejecutar las actividades de Horizonte 2020

2.14. Al final de 2020, el séptimo año de su vida útil de diez años, las empresas comunes presentan diversos grados de realización, en relación con los objetivos de contribución establecidos por sus respectivos reglamentos de creación para las actividades de Horizonte 2020 (MFP 2014-2020). Estas diferencias pueden explicarse en parte por los distintos ámbitos de investigación en los que operan las empresas comunes. Por ejemplo, el IMI registra una larga duración de los proyectos debido a la naturaleza de su investigación y a la gran escala de los consorcios mundiales que los ejecutan. Esta situación presenta el riesgo de que el nivel de recursos administrativos necesarios para gestionar estos fondos en tiempo oportuno no sea suficiente debido al creciente número de proyectos de múltiples programas del MFP que se ejecutan simultáneamente. La Empresa Común EuroHPC, que en 2020 cumplía dos años de funcionamiento, todavía carecía de procedimientos fiables para validar y certificar las contribuciones en especie declaradas por sus miembros privados y Estados participantes.

2.15. En el [cuadro 2.2](#) se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a las actividades de Horizonte 2020 de estas empresas comunes al final de 2020. Al final de 2020, estas empresas comunes habían ejecutado por término medio el 62 % de los objetivos de contribución de sus miembros (si se incluyen las contribuciones en especie para otras actividades), y solo el 54 %, si se excluyen dichas contribuciones.

Cuadro 2.2 – Horizonte 2020: Cotizaciones de los miembros (millones de euros)

Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)					Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)						
UE	Contribuciones en especie para actividades operativas y efectivo de otros miembros (1)	Contribuciones en especie de otros miembros para otras actividades (2)	Total	Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020	UE	Contribuciones en especie para actividades operativas validadas	Contribuciones en especie para actividades operativas sin validar	Contribuciones en especie para otras actividades	Total	Porcentaje de ejecución incluidas las contribuciones en especie para otras actividades	Porcentaje de ejecución excluidas las contribuciones en especie para otras actividades
585,0	1 000,0	Sin objeto	1 585,0	SESAR 2020	441,6	358,3	93,2	Sin objeto	893,1	56 %	56 %
1 755,0	1 228,5	965,3	3 948,8	Clean Sky 2	1 451,0	604,4	136,3	1 144,2	3 335,9	84 %	73 %
1 638,0	1 638,0	Sin objeto	3 276,0	IMI 2	643,2	380,0	263,0	Sin objeto	1 286,2	39 %	39 %
665,0	95,0	285,0	1 045,0	FCH 2	498,6	20,6	35,0	1 095,0	1 649,2	158 %	73 %
1 185,0	2 827,5	Sin objeto	4 012,5	Empresa Común ECSEL	944,9	574,6	896,5	Sin objeto	2 416,0	60 %	60 %
835,0	504,6	2 234,7	3 574,3	BBI	603,2	57,8	53,7	929,2	1 643,9	46 %	53 %
398,0	350,0	120,0	868,0	S2R	297,7	131,1	93,1	204,8	726,7	84 %	70 %
536,0	908,0	Sin objeto	1 444,0	EuroHPC	190,9	28,9	0,0	Sin objeto	219,8	15 %	15 %
7 597,0	8 551,6	3 605,0	19 753,5	Total	5 071,1	2 155,7	1 570,8	3 373,2	12 170,8	62 %	54 %

1) Contribuciones en especie a las actividades operativas de las empresas comunes

2) Contribuciones en especie a las actividades complementarias no incluidos en el plan de trabajo de las empresas comunes

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Los miembros privados contribuyen mucho más a actividades adicionales ajenas a los planes de trabajo de las empresas comunes

2.16. Los miembros privados tienen que proporcionar diferentes tipos de contribuciones en especie para las empresas comunes que ejecutan actividades de Horizonte 2020. En el caso de cuatro empresas comunes (Clean Sky, FCH, BBI y S2R), los miembros privados también deben aportar durante su ciclo de vida contribuciones mínimas en especie en forma de actividades adicionales realizadas al margen de los planes de trabajo de las empresas comunes, pero que contribuyen a los objetivos generales de estas (véase el [recuadro 2.1](#)).

Recuadro 2.1

Contribuciones en especie de miembros privados a las actividades operativas de las empresas comunes de Horizonte 2020 (para todas las empresas comunes)

Como se establece en todos los reglamentos constitutivos de las empresas comunes, los miembros privados de todas las empresas comunes deben contribuir con un importe mínimo al coste total de sus proyectos de investigación e innovación de Horizonte 2020 (contribuciones en especie para actividades operativas). Las contribuciones en especie para actividades operativas en que incurren los miembros privados al aplicar las acciones de investigación e innovación de la empresa común, menos la contribución del resto de sus miembros (cofinanciación de la UE, contribución de los Estados participantes u organizaciones intergubernamentales), así como cualquier otra contribución de la UE a dichos costes. De conformidad con el artículo 4, apartado 3, de los reglamentos constitutivos de las empresas comunes, las contribuciones en especie para actividades operativas deben comunicarse anualmente a la empresa común y los costes correspondientes deben ser certificados por un auditor externo independiente. Las contribuciones en especie para actividades operativas certificadas y validadas constan en las cuentas anuales de la empresa común.

Contribuciones en especie de los miembros privados para actividades adicionales de Horizonte 2020 (solo para Clean Sky, FCH, BBI y S2R)

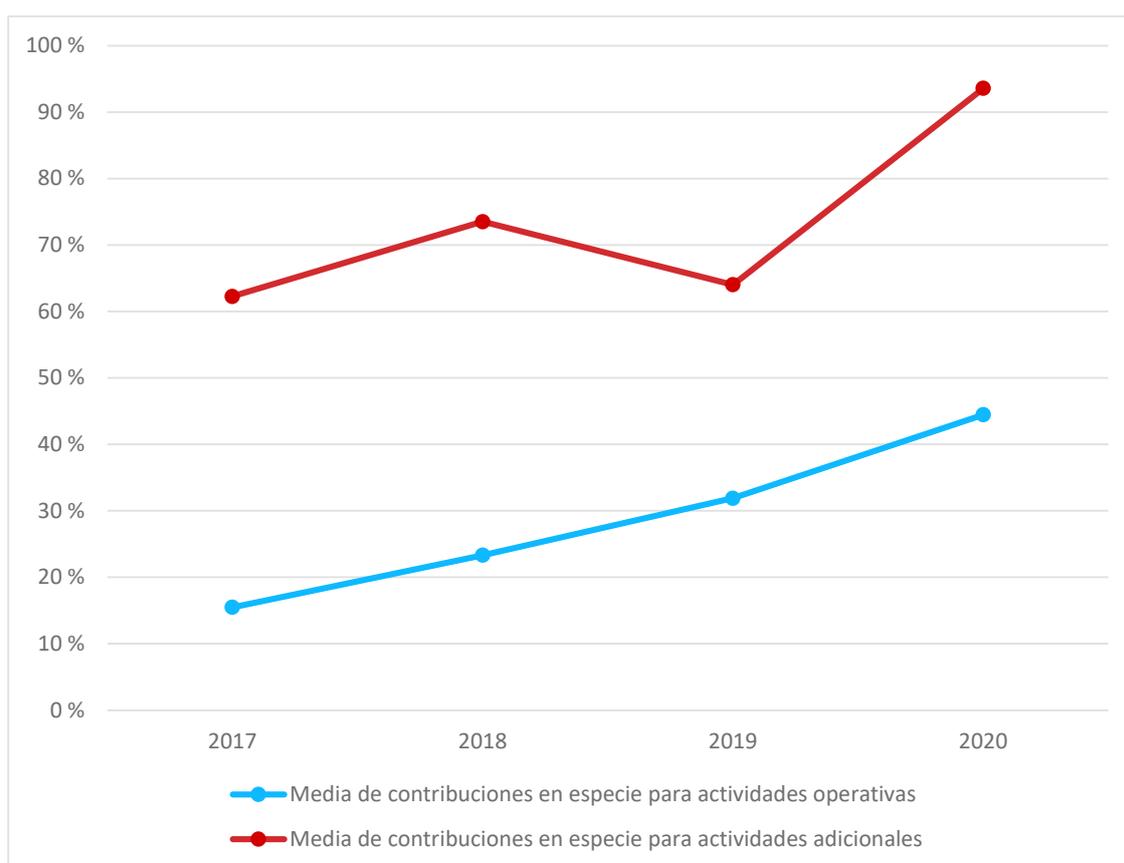
Como se establece en el artículo 4, apartado 2, letra b), del reglamento constitutivo correspondiente de estas cuatro empresas comunes, los miembros privados también deben proporcionar un importe mínimo de contribuciones en especie con respecto a actividades adicionales no contempladas en el plan de trabajo y del presupuesto de la empresa común, pero sí en los objetivos generales de las mismas (contribuciones en especie para actividades adicionales). Las actividades correspondientes deberían describirse en el plan anual de actividades adicionales especificando el valor estimado de las contribuciones. Según el artículo 4, apartado 4, de los reglamentos constitutivos, los costes de estas actividades adicionales deben ser certificados por un auditor externo independiente, y no se someten a la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo ni de otro órgano de la Unión. El importe total de las contribuciones en especie para actividades adicionales certificado y validado figura en las notas a las cuentas anuales de la empresa común.

2.17. Como se muestra en el [cuadro 2.2](#), al final de 2020, los miembros privados de las empresas comunes, los Estados participantes o las organizaciones intergubernamentales habían aportado 7 100 millones de euros, es decir, el 58 % de las contribuciones totales acordadas de alrededor de 12 200 millones de euros. Este importe comprende 3 700 millones de euros¹⁴ de contribuciones en especie para las actividades propias de Horizonte 2020 de las empresas comunes (contribuciones en especie para actividades operativas) y 3 400 millones de euros de contribuciones en especie destinadas a actividades adicionales al margen de los planes de trabajo de las empresas comunes pero dentro de sus objetivos generales (contribuciones en especie para actividades adicionales).

¹⁴ De este importe, se certificaron aproximadamente 2 100 millones de euros (57 %) al final de 2020.

2.18. En la *ilustración 2.2* se presenta el desarrollo del promedio de las contribuciones en especie de los miembros privados para el período 2017-2020. Pese al considerable aumento y la importancia de las contribuciones en especie para actividades adicionales, no existe ninguna obligación de comunicar las correspondientes contribuciones en las cuentas anuales y, por tanto, no tenemos el mandato de auditarlas¹⁵. Por consiguiente, existe un riesgo de que las contribuciones en especie para actividades adicionales no se ajusten plenamente a los objetivos de la Empresa Común. Cuando el reglamento constitutivo no define un nivel mínimo de contribuciones en especie para actividades operativas, sino únicamente de contribuciones en especie para actividades adicionales (Clean Sky, FCH, y BBI), las empresas comunes consideran que los miembros privados pueden cumplir su obligación de realizar contribuciones en especie a través de contribuciones en especie para actividades adicionales.

Ilustración 2.2 – Evolución de las contribuciones en especie de los miembros privados



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

¹⁵ Artículo 4, apartado 4, de los respectivos reglamentos constitutivos de las empresas comunes.

Las empresas comunes encuentran graves obstáculos para obtener contribuciones en efectivo de los miembros privados para sus gastos de funcionamiento

2.19. Sin embargo, por lo que se refiere a la Empresa Común BBI, las contribuciones en especie totales de los miembros de la industria a actividades adicionales, según las estimaciones del final de 2020, solo alcanzaron alrededor de la mitad del importe objetivo mínimo establecido en su reglamento constitutivo. Además, aunque su reglamento constitutivo se modificó expresamente en 2018 para que los miembros de la industria pudieran rendir cuentas de sus contribuciones en efectivo a los proyectos por un importe mínimo de 182,5 millones de euros, los miembros de la industria no realizaron ninguna contribución en efectivo a los gastos de funcionamiento de la Empresa Común en 2020. Esto indica que la Empresa Común encuentra obstáculos significativos para obtener estas contribuciones de los miembros privados y que el objetivo mínimo no se alcanzará al final del programa Horizonte 2020. Por esta razón, la Comisión (DG Investigación e Innovación) redujo sus contribuciones en efectivo a la Empresa Común en 140 millones de euros. Esta significativa reducción en las contribuciones de los miembros presentaba un riesgo considerable para la consecución de los objetivos de la agenda de investigación e innovación de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020.

Aproximadamente el 77 % de los objetivos de la agenda de investigación e innovación de Horizonte 2020 de las empresas comunes ya están comprometidos para su aplicación

2.20. Al final de 2020, las empresas comunes habían completado todos los procedimientos de convocatoria de sus respectivas agendas de investigación e innovación de Horizonte 2020. Con respecto a estas convocatorias, los demás miembros de las empresas comunes (miembros privados, Estados participantes y otras organizaciones internacionales) se comprometieron a aportar contribuciones en especie mediante la inversión de sus propios recursos financieros, recursos humanos, activos y tecnologías (contribuciones en especie para actividades operativas).

2.21. Como se muestra en el [cuadro 2.3](#), al final de 2020, las empresas comunes ya habían otorgado o firmado proyectos de subvención que suponen (de media) el 88 % de la contribución máxima en efectivo disponible para la cofinanciación de sus actividades de Horizonte 2020. Por otro lado, otros miembros se comprometieron a realizar contribuciones en especie a estos proyectos por el 68 % (de media) de sus contribuciones en especie para actividades operativas y los objetivos de contribución operativa en efectivo fijados en el respectivo reglamento constitutivo de la empresa

común. Esto dio lugar a un porcentaje de ejecución medio estimado del 77 % de la agenda de investigación e innovación de Horizonte 2020 de las empresas comunes al final de 2020.

Cuadro 2.3 – Horizonte 2020: Contribuciones de los miembros comprometidas al final de 2020 (millones de euros)

Contribuciones de los miembros a los costes de funcionamiento (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)			Acuerdos de subvención y contratos concedidos/firmados (a 31.12.2020)							
UE	Contribuciones en especie para actividades operativas y efectivo de otros miembros	Total	Empresas comunes en el marco de Horizonte 2020	Cofinanciación de la UE comprometida	%	Contribuciones en especie para actividades operativas y efectivo de otros miembros (estimación)	%	Total	Porcentaje de ejecución de los programas	
555,8	950,0	1 505,8	SESAR 2020	548,2	99 %	573,7	60 %	1 121,9	75 %	
1 716,0	1 189,6	2 905,6	Clean Sky 2	1 554,9	91 %	717,6	60 %	2 272,5	78 %	
1 595,4	1 595,4	3 190,8	IMI 2	1 273,7	80 %	1 276,5	80 %	2 550,2	80 %	
646,0	76,0	722,0	FCH 2	617,2	96 %	158,6	209 %	775,8	107 %	
1 169,7	2 787,5	3 957,2	ECSEL (1)	1 000,3	86 %	1 943,2	70 %	2 943,5	74 %	
815,8	475,3	1 291,1	BBI (2)	717,6	88 %	251,2	53 %	968,8	75 %	
384,5	336,5	721,0	S2R	379,6	99 %	354,0	105 %	733,6	102 %	
426,0	796,0	1 222,0	EuroHPC (1)	331,4	78 %	272,9	34 %	604,3	49 %	
7 309,2	8 206,3	15 515,5	Total	6 422,9	88 %	5 547,7	68 %	11 970,6	77 %	

1) Las contribuciones de otros miembros incluyen las contribuciones de los Estados participantes.

2) Objetivos de contribuciones en especie acordados en los planes de trabajo anuales y contribuciones en efectivo reducidas.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

En general, los controles internos del pago de subvenciones fueron eficaces

La mayoría de empresas comunes aplicaron el nuevo marco de control interno de la Comisión

2.22. Las empresas comunes han establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. En 2020, todas las empresas comunes, salvo EuroHPC, aplicaron plenamente el marco de control interno de la Comisión, que se basa en diecisiete principios de control interno. Estas empresas comunes elaboraron indicadores pertinentes para todos los principios de control interno, realizaron autoevaluaciones anuales y mejoraron el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control. Sin embargo, el marco de control interno es un proceso que está en curso y cuya calidad depende de la mejora continua de los

indicadores clave de control de las empresas comunes y de la calidad de la autoevaluación anual.

Los resultados de la auditoría *ex post* indican que, en la mayoría de empresas comunes, el nivel de error en el pago de subvenciones es inferior al umbral de materialidad

2.23. Respecto de los controles sobre la legalidad y la regularidad del pago de subvenciones de las empresas comunes en el marco del 7PM, las empresas de auditoría externa independientes contratadas por las empresas comunes realizaron auditorías *ex post* a los beneficiarios. En cuanto al pago de subvenciones de las empresas comunes en el marco del programa Horizonte 2020, las auditorías *ex post* corren a cargo del Servicio Común de Auditoría de la Comisión, que contrata empresas externas de auditoría para realizar aproximadamente tres cuartas partes de estas auditorías. Todas las empresas comunes utilizaron estas auditorías *ex post* para evaluar la legalidad y la regularidad en el pago de subvenciones.

2.24. En 2020, solo tres empresas comunes (IMI, FCH y ECSEL) efectuaban todavía pagos finales de subvenciones correspondientes al 7PM. Las empresas comunes IMI y FCH notificaron porcentajes de error residual inferiores al umbral de materialidad del 2 % basándose en los resultados de las auditorías *ex post* al final de 2020. En la Empresa Común ECSEL, las diferencias significativas en las metodologías y los procedimientos aplicados por las distintas autoridades nacionales de financiación de los Estados participantes no permiten calcular un porcentaje único de error residual para los pagos del 7PM. Como consecuencia, aplicamos el porcentaje de error residual establecido por la DG Investigación e Innovación para esos pagos en todo el programa del 7PM (el 3,51 % al final de 2020). Dado el bajo porcentaje de pagos del 7PM en 2020 (alrededor del 8,6 %), se considera que el porcentaje de error residual de los pagos operativos totales de la Empresa Común ECSEL efectuados en 2020 es inferior al umbral de materialidad.

2.25. En cuanto al pago de subvenciones de Horizonte 2020, todas las empresas comunes que ejecutan proyectos en el marco de este programa notificaron un porcentaje de error residual inferior al umbral de materialidad del 2 % basándose en los resultados de las auditorías *ex post* del Servicio Común de Auditoría al final de 2020.

Nuestra auditoría de los pagos de subvenciones de 2020 en favor de los beneficiarios reveló errores sistémicos persistentes en los costes declarados de personal

2.26. Nuestras auditorías de los beneficiarios confirmaron errores sistémicos, principalmente relacionados con los costes declarados de personal, que también fueron notificados periódicamente por las auditorías *ex post* del Servicio Común de Auditoría y sus auditores contratados. En los pagos de subvenciones de 2020, las principales fuentes de error detectadas fueron las siguientes:

- utilización de un método erróneo para el cálculo de los costes declarados de personal;
- uso de tarifas horarias que no estaban basadas en un ejercicio completo;
- incumplimiento de los límites máximos de horas trabajadas en el proyecto;
- corrección injustificada de costes de personal ya declarados y aceptados en el siguiente período de referencia;
- costes no directamente atribuibles al proyecto declarados como otros costes directos;
- compras a otro beneficiario del consorcio declaradas como otros costes directos;
- aplicación de un tipo de cambio incorrecto para convertir a euros los costes declarados.

2.27. En cuanto a la legalidad y regularidad de las operaciones de pago de subvenciones subyacentes de las empresas comunes, nuestros resultados de auditoría indican que la principal fuente de error son los costes de personal y que, en particular, las pymes son más propensas a cometer errores que otros beneficiarios. Una mayor racionalización de las normas de Horizonte 2020 para la declaración de los costes de personal y la reducción de la inseguridad jurídica mediante un mayor uso de las opciones de costes simplificados es una condición previa para futuros programas marco de investigación a fin de estabilizar los porcentajes de error por debajo del nivel de materialidad.

Acción 2

Las empresas comunes deben reforzar sus sistemas de control interno para abordar el aumento del riesgo para las pymes y los nuevos beneficiarios, y también se les anima a que amplíen el uso de las opciones de costes simplificados.

Insuficiencias en la aplicación informática local de la Empresa Común F4E para la gestión de contratos

2.28. En marzo de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, se amplió el uso de la aplicación informática local de la Empresa Común F4E para la gestión de contratos (DACC), que anteriormente se limitaba a la gestión de las modificaciones de contratos, para gestionar también nuevos contratos. Aunque esta medida permitió a la Empresa Común F4E mantener la continuidad de las actividades, esta no adaptó plenamente sus aplicaciones informáticas locales a los procesos internos de las delegaciones. Aunque la Empresa Común F4E ha adoptado medidas atenuantes para hacer frente a la situación, siguen sin resolverse insuficiencias significativas, como la correcta utilización de las cuentas con identidad virtual y de los derechos de acceso y delegaciones para autorizar compromisos jurídicos. Por último, desde la aplicación del sistema DACC, no se ha llevado a cabo ninguna validación de su sistema contable.

Acción 3

La Empresa Común la F4E debe aplicar las medidas necesarias en relación con su sistema informático local para la gestión de contratos (DACC) a fin de garantizar su adaptación a los procesos internos de delegación, así como la correcta utilización de las cuentas con identidades virtuales. Por último, la Empresa Común debe validar el sistema contable.

Deficiencias en la gestión del personal interino y en los procesos de contratación

La falta de personal estatutario suficiente da lugar a un mayor recurso a personal interino

2.29. El insuficiente número de personal estatutario en las empresas comunes da lugar a un mayor recurso a personal interino y a la subcontratación de trabajadores. Esto presenta riesgos particulares que podrían afectar negativamente al rendimiento

general de la empresa común, como la retención de competencias clave, la falta de claridad en los canales de rendición de cuentas y la menor eficiencia del personal.

2.30. Por ejemplo, en la Empresa Común Clean Sky, la proporción de personal interino aumentó significativamente con respecto al personal estatutario, pasando del 8 % en 2017 al 24 % en 2020 en tareas de carácter permanente (por ejemplo, asistente del servicio jurídico, apoyo de secretaría, asistente de comunicación y asistente de jefe de proyecto). Cuando existe un elevado nivel de personal contractual, la tasa de rotación del personal de la Empresa Común tiende a aumentar significativamente y desestabiliza más aún la situación del personal.

2.31. En su primer año de funcionamiento, la Empresa Común EuroHPC se concentró principalmente en los procesos y tareas operativos. Dado que aún no se ha abordado la necesidad de personal administrativo clave, existen riesgos de insuficiencias en la gestión financiera, presupuestaria y de personal, así como en los procesos de control interno de los pagos operativos y las contribuciones en especie. Además, la elevada proporción de personal contractual (74 %) puede dar lugar a un nivel significativo de rotación del personal en un futuro próximo, lo que incrementa los riesgos para los sistemas de gestión.

Acción 4

La Empresa Común EuroHPC necesita cubrir los puestos administrativos clave para garantizar su gestión financiera, presupuestaria y de personal, así como sus procesos de control interno.

Recurso al procedimiento de contratación pública en una situación de ventaja de conocimientos

2.32. En 2020, la Empresa Común FCH inició un procedimiento abierto de licitación para un contrato marco con el fin de ejecutar la tercera fase del proyecto para establecer un programa de certificación de H2. El consorcio que ya había ejecutado las dos primeras fases del proyecto y que, por tanto, se encontraba en una situación aventajada en cuanto a conocimientos, fue el único candidato que presentó una oferta. La oferta financiera de esta licitación se aproximaba al valor máximo estimado del contrato fijado en el pliego de condiciones.

Acción 5

En una situación de ventaja materia de conocimientos, se anima a las empresas comunes a que lleven a cabo estudios de mercado preliminares sobre precios y que realicen consultas previas a otras empresas que operen en el mercado, a fin de permitir una mejor estimación del precio y la mejor relación calidad-precio.

Las empresas comunes no utilizan plenamente la solución de contratación electrónica de la Comisión y la Empresa Común F4E desarrolló su propio portal

2.33. El Reglamento Financiero de la UE establece que todas las instituciones y órganos de la UE, incluidas las empresas comunes, elaborarán y aplicarán soluciones para la presentación, la conservación y el tratamiento de los datos transmitidos en procedimientos de adjudicación y, a tal efecto, establecerán un «espacio de intercambio de datos electrónicos» único destinado a los participantes. Por este motivo, la Comisión está desarrollando la solución de contratación electrónica con el portal integrado de *financiación y licitaciones* y la *plataforma de licitación electrónica de TED*, donde todas las licitaciones publicadas son de acceso público. La solución de la contratación electrónica ofrece un enfoque armonizado y prácticas corporativas establecidas para los procesos de contratación con el apoyo de una solución electrónica plenamente integrada. Por ejemplo, permite a los contratistas potenciales acceder de manera electrónica y gratuita a todos los documentos de la licitación, especificaciones técnicas conexas, anexos y preguntas y respuestas, así como presentar ofertas electrónicamente, evaluarlas y adjudicar definitivamente los contratos. La solución de la contratación electrónica ya da soporte a procedimientos abiertos y restringidos (incluidos los acelerados), procedimientos de valor medio y bajo, y procedimientos negociados excepcionales para las instituciones y órganos de la UE, incluidas las empresas comunes.

2.34. Las empresas comunes Clean Sky, FCH y S2R emplearon la solución de contratación electrónica en sus procedimientos de contratación abiertos en 2020, e IMI y SESAR comenzaron a utilizarla al principio de 2021. Las empresas comunes BBI y ECSEL, sin embargo, no tienen previsto utilizar todos los módulos de la plataforma debido a su reducido número de procedimientos de contratación de gran valor.

2.35. La Empresa Común F4E utiliza su propia herramienta de contratación electrónica, que no está sincronizada con la solución de contratación electrónica de la Comisión. Las futuras mejoras de la herramienta de contratación pública electrónica

de la Empresa Común F4E podrían solaparse con los esfuerzos de desarrollo y las inversiones de la Comisión. Esto no sería conforme con el principio de un «espacio de intercambio electrónico de datos» único para los participantes, tal como se prevé en el Reglamento Financiero de la UE.

Acción 6

Se invita a las empresas comunes a adherirse a la solución de contratación electrónica de la Comisión con arreglo al principio de un intercambio único de datos electrónicos, previsto por el Reglamento financiero de la UE, garantizando así que sus contrataciones se sometan a la competencia sobre la base más amplia posible.

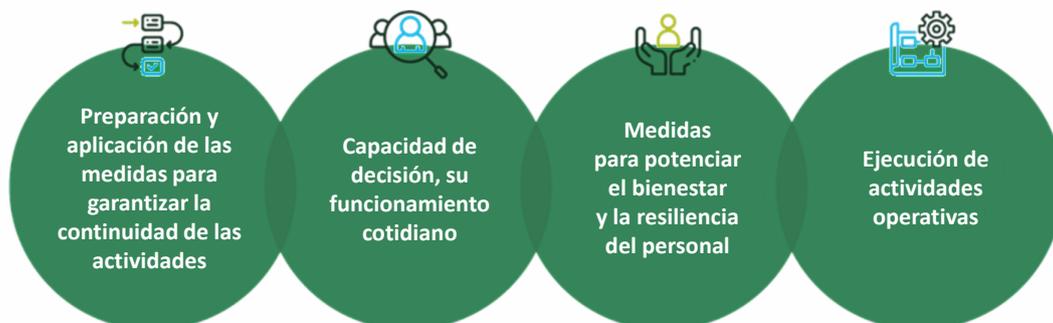
La Empresa Común F4E debería coordinar las futuras mejoras de su herramienta de contratación electrónica con los esfuerzos de desarrollo y las inversiones de la Comisión.

Las empresas comunes aprovecharon las sinergias para superar la crisis del COVID-19 en 2020

Metodología de nuestro análisis

2.36. En 2020 analizamos las medidas adoptadas por las empresas comunes para mantener la continuidad de las actividades durante la pandemia de COVID-19 y su posible impacto en la prestación de servicios. En la *ilustración 2.3* se indican los ámbitos en los que se centró nuestro análisis, que se basó en los datos financieros disponibles en el sistema central de información financiera de la Comisión sobre contabilidad de ejercicio y en la plataforma de subvenciones en línea. Los datos se complementaron con entrevistas con el personal de las empresas comunes y análisis de los documentos de las empresas comunes. Los resultados son analíticos y descriptivos y no evaluativos. Por lo tanto, no formulamos recomendaciones, sino que destacamos las buenas prácticas. La Empresa Común EuroHPC no se incluyó en este análisis porque no empezó a funcionar de manera autónoma hasta septiembre de 2020.

Ilustración 2.3 – Ámbitos incluidos en el examen



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Las empresas comunes cooperaron estrechamente para garantizar la continuidad de las actividades en el contexto de la pandemia de COVID-19

2.37. Las empresas comunes con sede en Bruselas (SESAR, Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R) superaron en gran medida el impacto de la pandemia de COVID-19, a pesar de su pequeño tamaño y sus limitados recursos, debido a su estrecha cooperación para prepararse conjuntamente al inicio de la pandemia en marzo de 2020.

2.38. Como Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R tienen su sede en el mismo edificio, adoptaron un plan común de continuidad de las actividades en enero de 2019, además de un plan común de recuperación en caso de catástrofe informática, que se actualizó en febrero de 2020. Las empresas comunes SESAR y F4E aprobaron sus propios documentos de gestión de la continuidad de las actividades en 2016 y 2017, respectivamente, y los actualizaron en 2019. Dichos planes se basan en evaluaciones del riesgo y planificación de hipótesis y constituyen una parte fundamental del marco de control interno de la empresa común (véase el [recuadro 2.2](#)).

Recuadro 2.2

Plan común de continuidad de las actividades de las empresas comunes Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R

1

Principal información básica sobre la continuidad de las actividades:

- contactos de emergencia,
- listado del personal crítico,
- comunicación (en función del escenario).

2

Principios de continuidad de las actividades:

- definiciones y ámbito de aplicación,
- resumen de las funciones y procedimientos críticos y esenciales,
- ámbito de aplicación y escenarios,
- formación y sensibilización,
- ensayos.

3

Reacción y respuesta:

- responsables encargados de la continuidad de las actividades,
- lista de dependencias pertenecientes a las infraestructuras comunes.

4

Plan de recuperación en caso de catástrofe informática:

- copia de seguridad de todas las operaciones en un centro de respaldo,
- restablecimiento de las operaciones originales,
- sitio de apoyo de la DG Investigación e Innovación.

Fuente: Plan común de continuidad de las actividades para las empresas comunes.

2.39. Las empresas comunes Clean Sky, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R ya habían sometido a pruebas su plan común de recuperación en caso de catástrofe informática en enero de 2019, centrándose en:

- la disponibilidad de la ubicación y el acceso a una oficina de apoyo,
- la disponibilidad de la infraestructura informática (*hardware* y *software*),
- la funcionalidad de las cuentas en EU Login y el acceso a distancia a las aplicaciones.

Se analizaron los resultados de las pruebas y se prepararon soluciones para los casos detectados de mal funcionamiento.

2.40. Por consiguiente, antes del brote de la pandemia de COVID-19, todas las empresas comunes contaban con un plan de continuidad de las actividades actualizado y aprobado formalmente (véase la *ilustración 2.4*).

Ilustración 2.4 – Todas las empresas comunes habían aprobado el plan de continuidad de las actividades



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

2.41. En marzo de 2020, en el marco de las acciones de coordinación de ECSEL, todas las empresas comunes con sede en Bruselas realizaron una prueba de resistencia para evaluar sus capacidades informáticas de teletrabajo, partiendo del supuesto de que todo el personal teletrabajaría durante un período de tiempo. Esto permitió una transición rápida de todo el personal de la empresa común al teletrabajo el 18 de marzo de 2020, cuando el Gobierno belga introdujo restricciones laborales. La Empresa Común F4E realizó pruebas similares en marzo de 2020, y el teletrabajo ha sido la norma general en todos sus emplazamientos (Barcelona, Cadarache y Garching) desde el inicio de la pandemia.

Las empresas comunes coordinaron sus acciones de mitigación y garantizaron la gobernanza

2.42. Otro factor de éxito de las empresas comunes con sede en Bruselas fue la coordinación de sus acciones para superar sus limitaciones naturales, en particular su tamaño reducido y sus recursos limitados.

2.43. Los directores de las empresas comunes con sede en Bruselas celebraron reuniones semanales para debatir las consecuencias de la pandemia, los riesgos para las operaciones y un enfoque común para su mitigación. Los jefes de administración y los de las estructuras de auditoría interna celebraron reuniones similares. En mayo de 2020, para garantizar la seguridad de su personal cuando debía trabajar en la oficina,

las empresas comunes pusieron en marcha una adquisición conjunta de materiales de protección liderada por la Empresa Común IMI.

2.44. Por último, los consejos de administración de las empresas comunes se adaptaron rápidamente a la pandemia de COVID-19 mediante la celebración de reuniones a distancia, y mantuvieron en 2020 un ritmo de adopción de decisiones similar al de 2019. El número de reuniones del consejo de administración se mantuvo estable: 27 en 2020 (en 2019, 25) y 110 decisiones del consejo de administración en 2020 (en 2019, 108).

Las empresas comunes cumplieron su deber de diligencia con respecto al personal...

2.45. Con el fin de proporcionar al personal un apoyo adecuado para afrontar de la mejor manera los nuevos retos planteados por la pandemia de COVID-19, las empresas comunes con sede en Bruselas pusieron en marcha un programa de formación en materia de bienestar y resiliencia. En octubre de 2020, el personal de todas las empresas comunes con sede en Bruselas participó en el curso «Coping in a time of COVID», a iniciativa de la Empresa Común SESAR e impartido por un formador profesional certificado. La formación incluía sesiones en pequeños grupos para permitir a los participantes intercambiar opiniones acerca de sus condiciones de trabajo.

2.46. Para apoyar e informar a su personal durante la pandemia de COVID-19, los directores de las empresas comunes organizaron reuniones periódicas en línea en las que se reservaba un tiempo para las preguntas del personal. La frecuencia de las reuniones en línea variaba según las empresas comunes y la intensidad de la pandemia, y oscilaba entre una vez a la semana y una vez al mes. En el [recuadro 2.3](#) presentamos algunos ejemplos de medidas comunes adoptadas en empresas comunes para apoyar al personal durante este período.

Recuadro 2.3

Medidas de las empresas comunes de apoyo al bienestar y la resiliencia del personal

- 1 **Comunicación periódica y mensajes**, incluidas reuniones en línea periódicas con todo el personal
- 2 **Formación en resiliencia** sobre habilidades para afrontar los tiempos del COVID-19 para todo el personal de las empresas comunes destinada a intercambiar opiniones acerca de las condiciones de trabajo
- 3 **Rápida adaptación del entorno informático** para garantizar un uso óptimo de la tecnología virtual y asegurar el teletrabajo
- 4 **Reuniones sociales en línea** como, por ejemplo, «chat roulettes» (videochats aleatorios)
- 5 **Varias encuestas al personal** para obtener opiniones sobre la gestión del trabajo durante la pandemia de COVID-19
- 6 **Contribuciones financieras para equipamiento de oficina** para ayudar a la instalación adecuada de la oficina en casa
- 7 **Garantía de un puesto de trabajo seguro en caso de necesidad** mediante la proporción de equipo de protección (mascarillas, dispensadores de gel), la limpieza del espacio de oficina, información sobre distanciamiento social y otras medidas de protección
- 8 **Ofertas de programas de bienestar** seminarios web sobre bienestar físico y psíquico, ejercicios de meditación, mindfulness, sesiones individuales de orientación, etc.
- 9 **Sesión especial de «brainstorming» para identificar nuevos riesgos emergentes del COVID-19** con la asistencia y participación de todos los miembros del personal

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

2.47. Para recabar información del personal sobre las condiciones de trabajo durante la pandemia de COVID-19, cinco empresas comunes (SESAR, Clean Sky, IMI, ECSEL y BBI) llevaron a cabo encuestas de personal entre abril y noviembre de 2020. Las encuestas se centraban principalmente en dos aspectos: las condiciones laborales, como la disponibilidad y el funcionamiento del equipo informático y el apoyo ofrecido por la dirección, y experiencias personales debidas al confinamiento (por ejemplo, nivel de interacción con los colegas, niveles de estrés debidos a un cambio en la carga de trabajo, etc.). Los resultados de la encuesta indicaron que la mayoría del personal de las empresas comunes estaba satisfecho con el liderazgo y el apoyo ofrecido por la dirección, no tenía problemas informáticos importantes y consideraba que la eficacia de la continuidad de las actividades era elevada.

2.48. Aunque la mayoría consideraba que estaba llevando bien la situación, se informó de algunas experiencias negativas en el teletrabajo, en particular, sentir la

obligación de estar continuamente disponibles, las dificultades para mantener un equilibrio adecuado entre la vida profesional y la vida privada y los problemas relacionados con el cuidado de los hijos y la escolarización a domicilio.

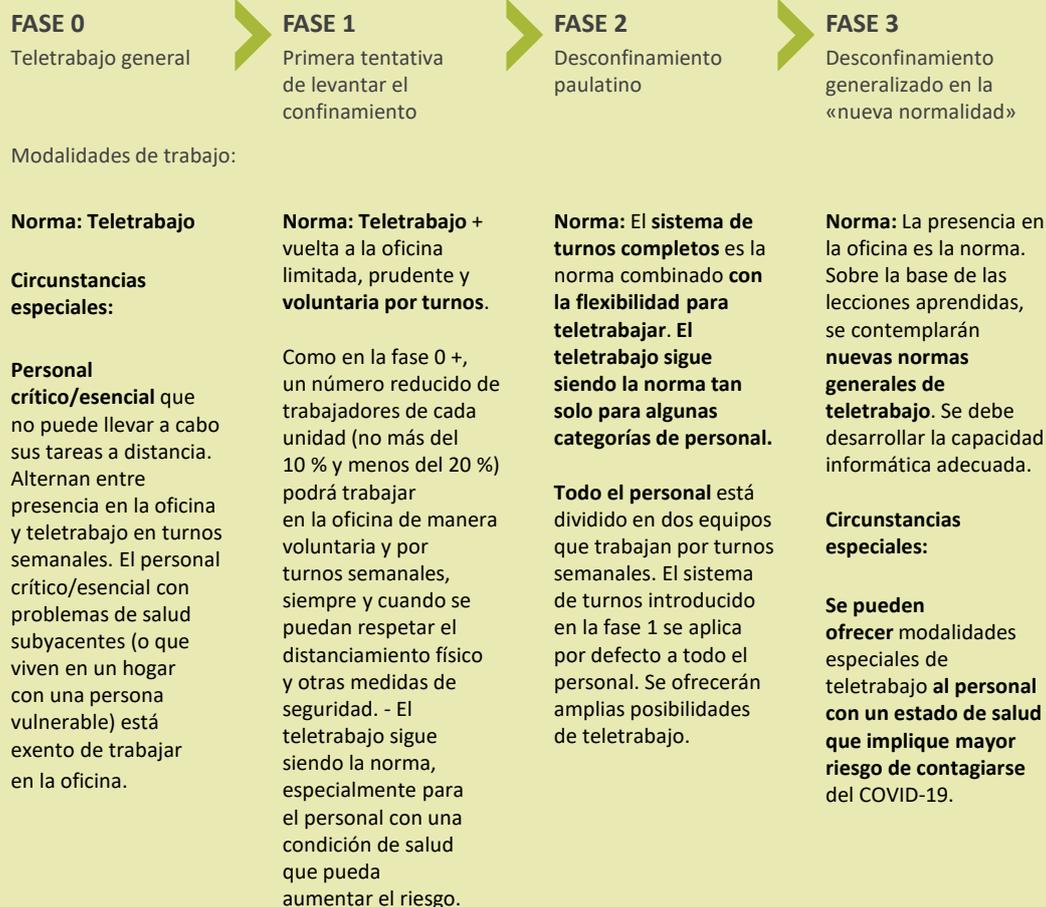
...lo que contribuyó a mantener la estabilidad del personal durante la crisis

2.49. La pandemia de COVID-19 no tuvo un impacto cuantificable en el número de trabajadores ni en las tasas de vacantes de empleo de las empresas comunes. En las empresas comunes con sede en Bruselas, el número de empleados siguió aumentando ligeramente (un 1,3 %) en 2020, cifra comparable a la de años anteriores (en 2019, + 2,2 %; 2018: + 2,2 %). El personal de la Empresa Común F4E siguió disminuyendo ligeramente en un 0,9 % en 2020, lo que también es comparable a la situación en años anteriores (en 2019, - 0,7 %; 2018: - 1,6 %). Las tasas de vacantes de empleo de las empresas comunes siguieron la misma tendencia: aumentaron ligeramente en el caso de las que tienen sede en Bruselas y disminuyeron en la Empresa Común F4E.

2.50. Las empresas comunes con sede en Bruselas siguen actualmente el plan de acción de la Comisión para el retorno gradual a la oficina. Dicho plan (véase el [recuadro 2.4](#)) prevé medidas de desescalada: por ejemplo, el retorno gradual del personal a la oficina. El enfoque gradual permite una desescalada o escalada controlada en función de la evolución de la pandemia. La aplicación de las medidas de escalada/desescalada tiene por objeto seguir las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales y regionales, así como las evaluaciones de riesgos y las orientaciones de la Comisión Europea.

Recuadro 2.4

Fases de la vuelta a la oficina



Fuente: Plan de acción de la Comisión para un retorno gradual a la oficina.

A pesar de la pandemia de COVID-19, las empresas comunes garantizaron la concesión de subvenciones...

2.51. A pesar de la difícil situación, los compromisos presupuestarios de las empresas comunes de Horizonte 2020 con respecto a los acuerdos de subvención se mantuvieron estables en 889,2 millones de euros en 2020 (en 2019, 855,6 millones de euros). En el caso de la Empresa Común F4E, las actividades de contratación operativa se mantuvieron a un ritmo similar, y sus compromisos presupuestarios con respecto a contratos operativos pasaron de 670,5 millones de euros en 2019 a 826,1 millones de euros en 2020.

2.52. La Empresa Común IMI realizó una importante contribución a la respuesta europea común a la pandemia de COVID-19, coordinada por la Comisión. La Empresa

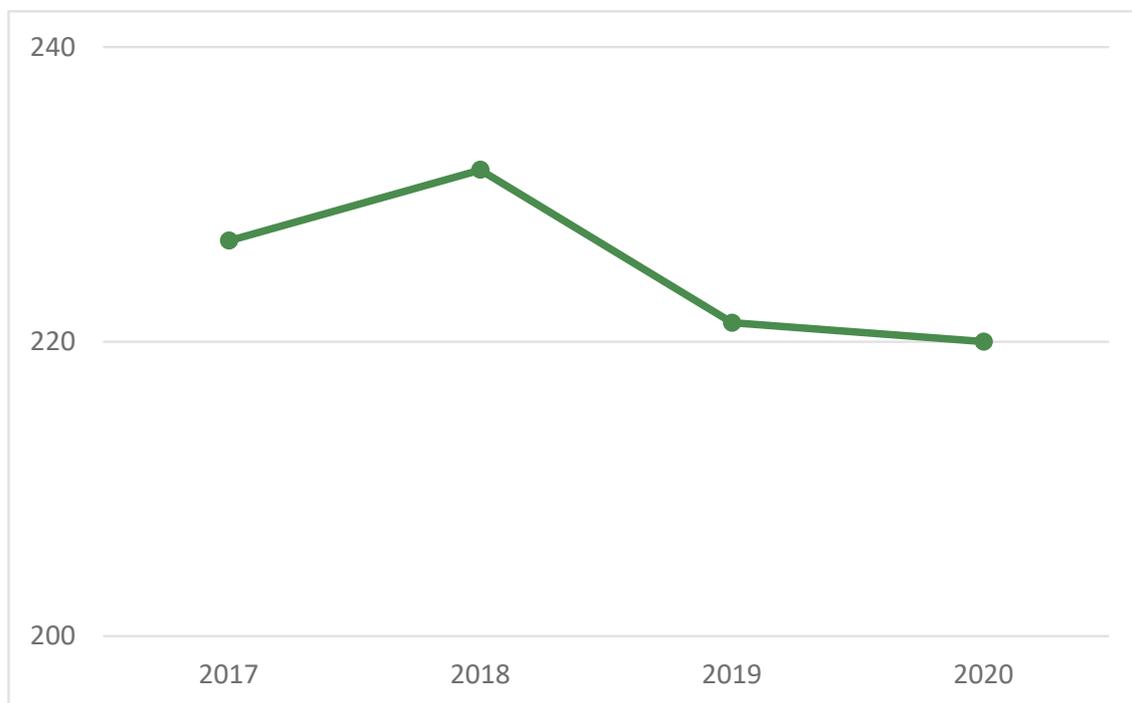
Común reasignó 45 millones de euros de su presupuesto de 2020 a una convocatoria de propuestas por vía rápida lanzada en marzo de 2020, centrada en el desarrollo de terapias y diagnósticos para luchar contra las infecciones por coronavirus. Los fondos adicionales de Horizonte 2020 procedentes de la Comisión aumentaron el importe de la convocatoria a 72 millones de euros. Se evaluaron a distancia y en tiempo récord más de 140 propuestas recibidas, después de realizar modificaciones significativas en el proceso habitual de evaluación de la convocatoria de la Empresa Común. Se seleccionaron ocho proyectos (tres sobre tratamientos y cinco sobre diagnósticos) que movilizaron más de 115 millones de euros para acuerdos de subvención, y su ejecución comenzó antes del verano de 2020.

2.53. Además, en el caso de las empresas comunes que ejecutan acciones de Horizonte 2020, el plazo medio de concesión de las subvenciones, que es el período comprendido entre la fecha límite para la presentación de propuestas y la firma de los acuerdos de subvención, se mantuvo estable, con una media de 220 días en 2020 (en 2019, 221 días)¹⁶, muy por debajo del período máximo admisible de ocho meses o de alrededor de 240 días especificado en las normas de participación en el programa Horizonte 2020¹⁷ (véase la *ilustración 2.5*). Este rendimiento se explica principalmente por los considerables esfuerzos de las empresas comunes por aplicar a tiempo los procedimientos adecuados para la evaluación a distancia de las propuestas por parte de expertos externos.

¹⁶ Los datos se refieren a todas las convocatorias de propuestas de las empresas comunes de Horizonte 2020 publicadas en el año N-1 con sus respectivos acuerdos de subvención firmados en el año N.

¹⁷ Artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1290/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) (DO L 347 de 20.12.2013, p. 81).

Ilustración 2.5 – Plazo de concesión de las subvenciones en número medio de días

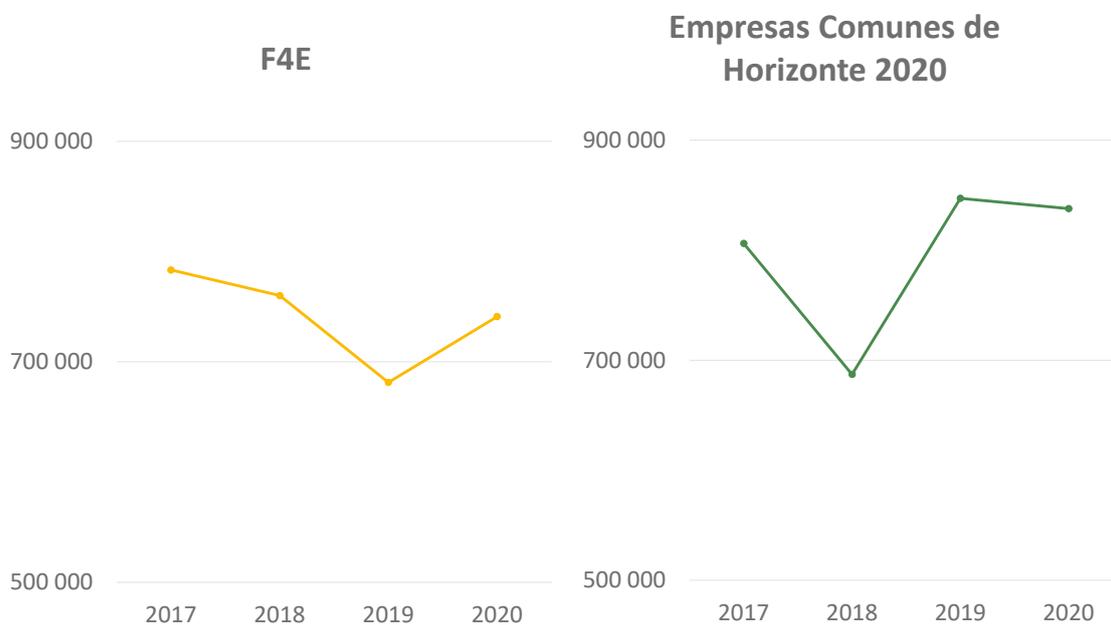


Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

...y los pagos a sus beneficiarios

2.54. En 2020, las empresas comunes de Horizonte 2020 y la F4E mantuvieron la dinámica de los últimos cuatro años en el nivel de los pagos para sus actividades operativas (véase la *ilustración 2.6*). En el caso de las empresas comunes de Horizonte 2020, los pagos totales para actividades operativas solo disminuyeron ligeramente, pasando de 847,1 millones de euros en 2019 a 827,8 millones de euros en 2020. En la Empresa Común F4E, los pagos operativos para contratos pasaron de 681,3 millones de euros en 2019 a 741,1 millones de euros en 2020.

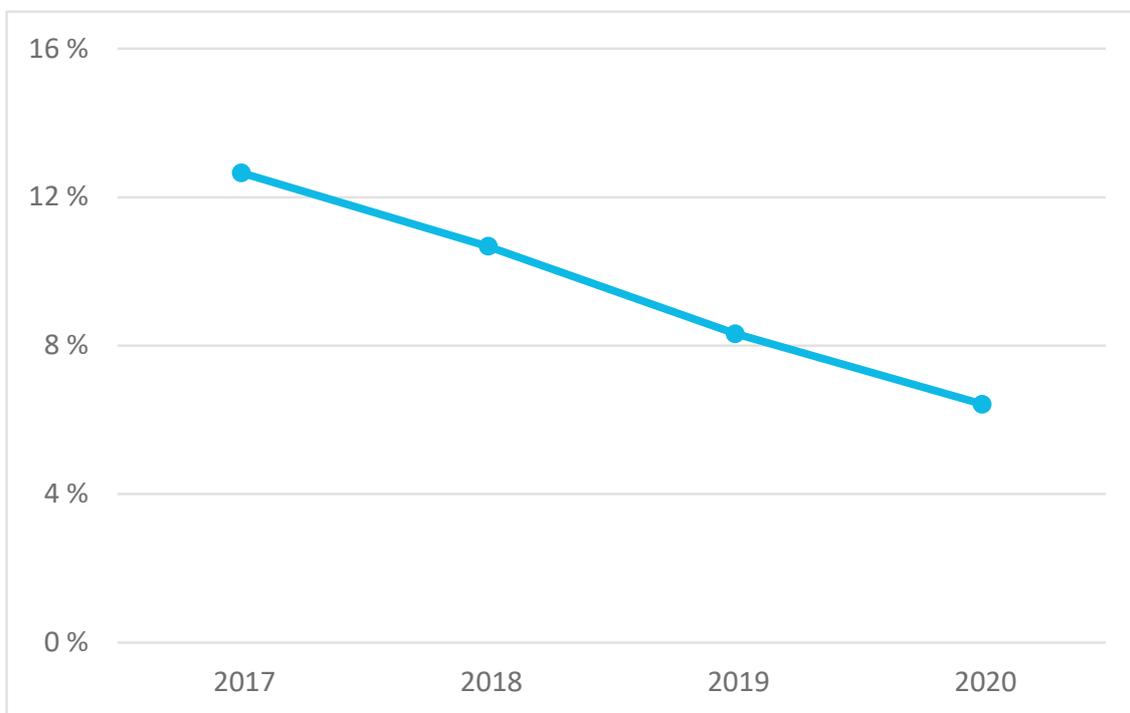
Ilustración 2.6 – Pagos operativos de las empresas comunes (miles de euros)



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

2.55. A pesar de las dificultades para mantener procesos de control interno en condiciones de teletrabajo, en particular para los pagos de subvenciones operativas intermedios y finales y los pagos de contratos complejos, el promedio de número de retrasos en los pagos pasó del 8 % en 2019 al 6 % en 2020 (véase la [ilustración 2.7](#)).

Ilustración 2.7 – Reducción de la morosidad (media de todas las empresas comunes) como porcentaje del número anual total de operaciones de pago aprobadas



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de las empresas comunes.

Algunas empresas comunes informaron de retrasos generales en sus actividades de Horizonte 2020 debido a la pandemia de COVID-19

2.56. La Empresa Común ECSEL informó de que algunos beneficiarios tenían dificultades para finalizar sus demostraciones de proyectos y solicitó una prórroga del período de ejecución. Los controles y revisiones de los proyectos sufrieron las mismas limitaciones impuestas por las restricciones de la pandemia de COVID-19.

2.57. La Empresa Común S2R estimó un retraso general de entre dos y seis meses en los proyectos que requieren actividades de colaboración en diferentes sitios de Europa. Estos proyectos sufrieron retrasos debidos a restricciones de viaje u otras limitaciones causadas por la pandemia. Además, la validación sobre el terreno no tuvo lugar en 2020, como estaba previsto inicialmente, debido a las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19.

2.58. La Empresa Común Clean Sky preveía un retraso general de entre cuatro y seis meses en la ejecución de su programa Horizonte 2020. Como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se produjo una ralentización de los acuerdos de subvención

para los socios y una infraejecución de los acuerdos de subvención de 2018-2019. Esto último dio lugar a recuperaciones significativas de prefinanciación pagada en exceso en 2020, lo que aumentó el presupuesto de pagos operativos (ingresos afectados) disponible para 2020, con las consiguientes repercusiones negativas para el porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos operativos de la empresa común.

2.59. La Empresa Común SESAR respondió al grave impacto de la pandemia de COVID-19 en sus miembros del sector de la aviación con una serie de medidas presupuestarias (por ejemplo, un aumento de los porcentajes de prefinanciación en los acuerdos de subvención y un aplazamiento de las contribuciones en efectivo a los costes administrativos de la Empresa Común), con el objetivo de proporcionarles una mejora inmediata del flujo de tesorería.

2.60. En algunas empresas comunes (Clean Sky, IMI, FCH y EuroHPC), el impacto de la pandemia de COVID-19 en los costes previstos de informática, comunicación, misiones, reuniones, eventos y otros servicios redujeron significativamente las tasas de ejecución del presupuesto de pagos administrativos de 2020, que representa aproximadamente entre el 2 y el 3 % del presupuesto total disponible para 2020.

Las actividades de la Empresa Común F4E para el proyecto ITER se retrasaron

2.61. La Empresa Común F4E informó de que muchos de sus proveedores se vieron afectados por la pandemia de COVID-19 y las restricciones conexas, y estimó que, al final de 2020, la pandemia había causado retrasos de hasta cuatro meses en algunas entregas, con el consiguiente incremento aproximado de 57 millones de euros (en valores de 2008) en los costes de las realizaciones de la Empresa Común F4E para el proyecto ITER.

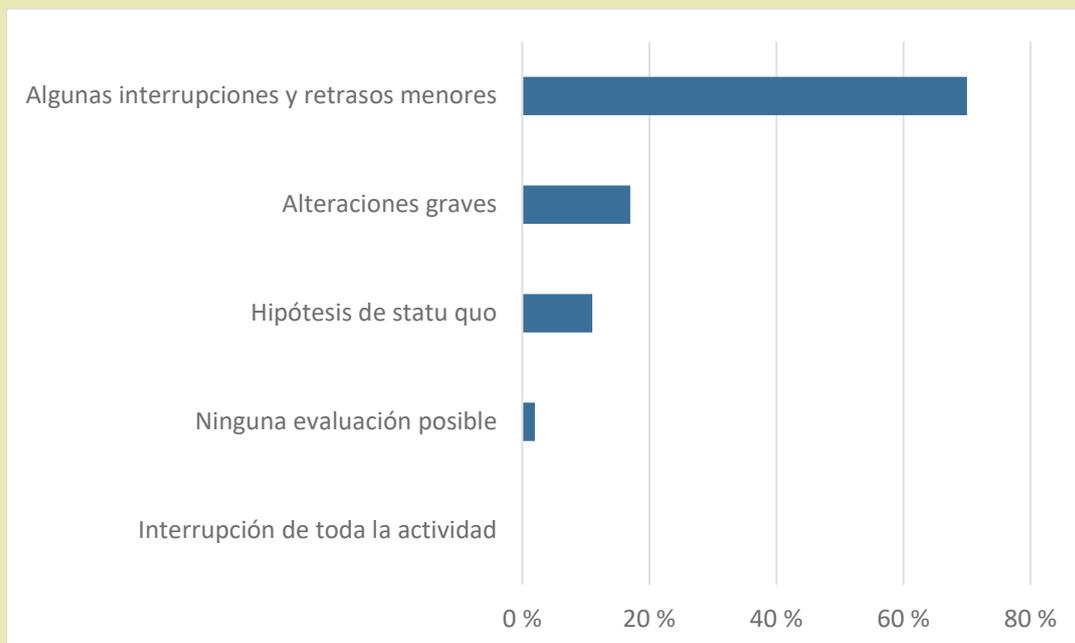
2.62. La Comisión llevó a cabo una encuesta en línea en octubre de 2020 para comprender las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en las empresas implicadas en el proyecto ITER y en qué medida su participación en el ITER les ayudó en el proceso de recuperación.

2.63. Como se muestra en el [recuadro 2.5](#), la participación en el proyecto ITER tuvo un impacto mensurable (en términos de personal y facturación) en las empresas que respondieron. Para dos tercios de los encuestados, la pandemia tuvo un impacto negativo, como retrasos (70 %), y redujo la demanda, con consecuencias financieras negativas (50 %). Por otra parte, el 31 % de los encuestados coincidieron en que su

participación en el proyecto ITER fortaleció la resiliencia de su empresa frente a las consecuencias de la crisis.

Recuadro 2.5

Impacto del COVID-19 en las actividades actuales de las empresas que participan en el proyecto ITER



Fuente: «Report of an EU survey ITER and COVID-19: Understanding the situation of companies involved in the project», diciembre de 2020.

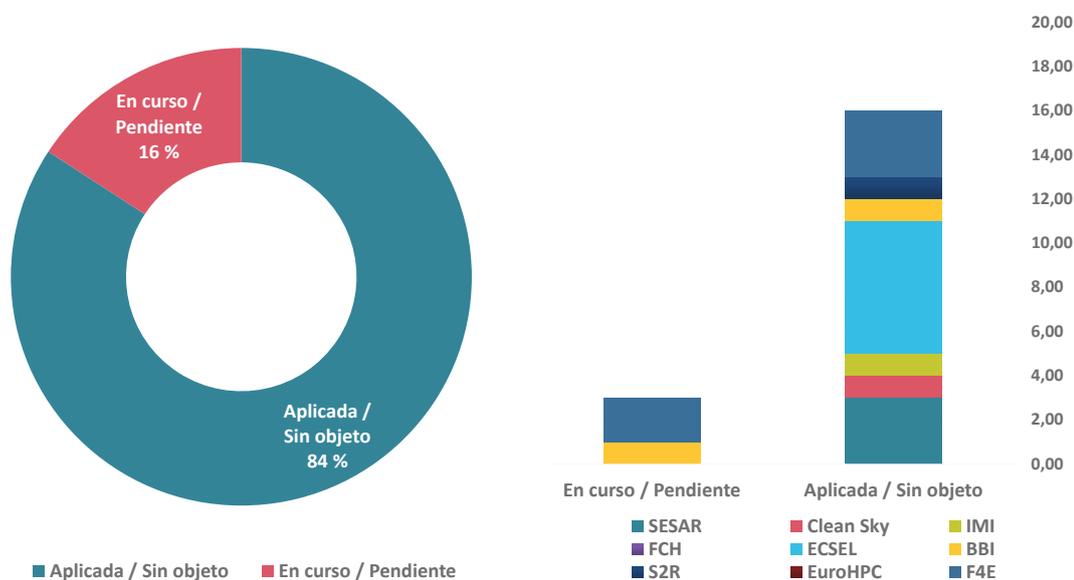
Las empresas comunes dan seguimiento a las constataciones de auditoría de ejercicios anteriores

2.64. En la mayoría de los casos, las empresas comunes han adoptado medidas correctoras para corregir las cuestiones señaladas en las observaciones de nuestros informes anuales específicos de años anteriores, sobre las cuales se proporciona más información en los anexos de nuestras opiniones en el capítulo 3.

2.65. Como puede apreciarse en la *ilustración 2.8*, con respecto a las 19 observaciones a las que no se había atendido al final de 2019, se aplicaron medidas correctoras en 2020 que permitieron dar respuesta a 16 de ellas (84 %), mientras que

tres observaciones (16 %) seguían en curso o no habían sido abordadas al final de 2020¹⁸.

Ilustración 2.8 – Esfuerzos de las empresas comunes por dar seguimiento a las observaciones de años anteriores



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

¹⁸ Nota: En el caso de las empresas comunes SESAR, Clean Sky, IMI, FCH y S2R, todas las observaciones de ejercicios anteriores se aplicaron a través de las medidas correctoras adoptadas por las empresas comunes durante la auditoría de 2020, mientras que para la Empresa Común EuroHPC, 2020 fue el primer año de auditoría.

Resultados de auditoría de otros productos recientes del Tribunal de Cuentas Europeo relativos a las empresas comunes

2.66. Además del informe anual de auditoría relativo a las cuentas anuales de las empresas comunes, en 2020 también publicamos informes especiales de auditoría y análisis en los que se hacía referencia a las empresas comunes (véase la *Ilustración 2.9*).

Ilustración 2.9 – Resultados de auditoría de otros informes relativos a las empresas comunes o a la investigación publicados recientemente por el Tribunal de Cuentas Europeo

Análisis del Tribunal de Cuentas Europeo 1/2021: Contribución inicial de la UE a la respuesta de los sistemas sanitarios públicos al COVID-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el COVID-19 de pandemia. El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea solo asigna un papel de coordinación y apoyo a la UE en materia de salud pública, que sigue siendo básicamente competencia de los Estados miembros.

Analizamos la respuesta inicial de la UE a las medidas de la pandemia adoptadas entre el 3 de enero y el 30 de junio de 2020, centrándonos en el empleo del marco de la UE para combatir las amenazas transfronterizas para la salud, las medidas adicionales de la UE adoptadas en apoyo del suministro de equipos de protección médica y el apoyo de la UE al desarrollo de pruebas y vacunas contra el COVID-19.

La Comisión promovió el intercambio de información entre los Estados miembros y apoyó acciones como los acuerdos de adquisición anticipada de vacunas y la investigación contra el COVID-19. La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI) también puso en marcha una convocatoria relacionada con los tratamientos y las pruebas contra el coronavirus.

Destacamos algunos retos a los que se enfrenta la UE en su apoyo a la respuesta de los Estados miembros al COVID-19, como la creación de un marco adecuado de amenazas transfronterizas para la salud, la facilitación del suministro de material adecuado y el apoyo al desarrollo de vacunas.

Las conclusiones detalladas de auditoría con sus correspondientes recomendaciones y las respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu.

Informe Especial 19/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: Digitalización de la industria europea: una iniciativa ambiciosa cuyo éxito depende del compromiso constante de la UE, los Gobiernos y las empresas

A pesar de que la transformación digital es fundamental para que muchas empresas de la UE sigan siendo competitivas, estas no aprovechan al máximo las tecnologías avanzadas para innovar. En este contexto, en 2016, la Comisión lanzó la iniciativa sobre la digitalización de la industria europea (DIE), que tenía por objeto reforzar la competitividad de la UE en el ámbito de las tecnologías digitales.

Examinamos la eficacia del apoyo de la UE a las estrategias nacionales sobre la digitalización de la industria y los centros de innovación digital, así como si la Comisión y los Estados miembros estaban aplicando con eficacia la iniciativa DIE.

Constatamos que la estrategia de la iniciativa DIE de la Comisión tenía una base sólida y contaba con el respaldo de los Estados miembros, pero no existía información sobre los efectos perseguidos, los indicadores de resultados y los objetivos. Debido a esto, la Comisión y los Estados miembros tienen más dificultades para dirigir mejor sus actividades y aprovechar al máximo la influencia. No se instó a los Estados miembros a que asignaran financiación de los Fondos EIE a la iniciativa.

Recomendamos que la Comisión, en colaboración con los Estados miembros, ofrezca apoyo a los Estados miembros en la identificación de sus déficits de financiación, mejore el seguimiento y adopte nuevas medidas que contribuyan al logro de unos niveles de conectividad de banda ancha adecuados.

Las conclusiones detalladas de auditoría con sus correspondientes recomendaciones y las respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu.

Informe Especial 2/2020 del Tribunal de Cuentas Europeo: El instrumento PYME en acción: un programa eficaz e innovador que se enfrenta a dificultades

El instrumento destinado a las pymes se creó en el marco del programa marco de investigación Horizonte 2020 para dar apoyo a la innovación en las pequeñas y medianas empresas (pymes). Su objetivo es desarrollar y explotar el potencial de las pymes colmando las lagunas que existen en la financiación de la fase inicial de los proyectos de alto riesgo y potenciando la comercialización por el sector privado de los resultados de la investigación. Está orientado a las pymes innovadoras en la UE y en 16 países asociados. El instrumento, que cuenta con un presupuesto de 3 000 millones de euros para el período 2014-2020, proporciona subvenciones a empresas de alto potencial.

Examinamos si se ha orientado al tipo correcto de pymes, si ha logrado una cobertura geográfica amplia, si el proceso de selección fue eficaz y si la Comisión supervisó e hizo un seguimiento adecuado del instrumento.

Constatamos que el instrumento proporciona un apoyo eficaz a las pymes para desarrollar sus proyectos de innovación, pero identificamos el riesgo de que el instrumento financie algunas pymes que podrían haber sido financiadas por el mercado, que la participación en el instrumento varía notablemente entre los distintos países, y que la nueva presentación de propuestas ya rechazadas constituye una pérdida importante y creciente de recursos de evaluación y gestión y no aporta un valor añadido.

Las conclusiones detalladas de auditoría con sus correspondientes recomendaciones y las respuestas de la entidad auditada pueden consultarse a en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo, eca.europa.eu.

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

Respuesta de las empresas comunes al capítulo 2

2.9, 2.19, 2.30, 2.31, 2.32, and 2.58

Las empresas comunes toman nota de estas observaciones. Entendemos que estas observaciones son pertinentes para determinadas empresas comunes y que no plantean cuestiones transversales. Seguimos siendo prudentes y tomamos nota de las lecciones aprendidas. 2.9., 2.19., 2.30., 2.31., 2.32. y 2.58.

2.18

En opinión de las empresas comunes, no existe tal riesgo, ya que las empresas comunes han aplicado un proceso de validación específico para las contribuciones en especie para actividades adicionales, que consiste en garantizar la contribución de dichas actividades a los objetivos de cada empresa común, así como la certificación de los valores notificados por auditores independientes de conformidad con los reglamentos de las empresas comunes.

2.34

La Empresa Común BBI y la Empresa Común ECSEL consideran que la plena aplicación de la solución de contratación electrónica no está justificada debido a su número extremadamente bajo de procedimientos de contratación pública de gran valor y a requisitos jurídicos específicos. Ambas empresas comunes tienen previsto reconsiderar el uso si las condiciones futuras así lo justificaran.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Capítulo 3

Declaraciones de fiabilidad de las Empresas Comunes de la UE

3.1. Información de apoyo a las declaraciones de fiabilidad

Fundamento de las opiniones

3.1.1. Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI). En la sección «Responsabilidades del auditor» del presente informe se describen con más detalle nuestras responsabilidades con arreglo a dichas normas. Con arreglo al Código de Ética para Contables Profesionales promulgado por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contables (Código IESBA), y a los requisitos éticos pertinentes para su fiscalización, somos independientes y hemos cumplido nuestras obligaciones éticas restantes de conformidad con estos requisitos y con el Código IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada en apoyo de nuestra opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza

3.1.2. De conformidad con los artículos 310 a 325 del TFUE y con los reglamentos financieros de las empresas comunes, las direcciones de las empresas comunes son responsables de la preparación y presentación de las cuentas sobre la base de las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas para el sector público, así como de la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas. Esta responsabilidad consiste en crear, aplicar y mantener un sistema de controles internos apropiado para la elaboración y presentación de unos estados financieros libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o por error. La dirección también debe garantizar que las actividades, las operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros se ajustan al marco normativo de las autoridades por las que se rigen.

3.1.3. Al elaborar las cuentas, la dirección debe evaluar la capacidad de las empresas comunes para continuar como empresa en funcionamiento, lo que incluye presentar, según proceda, cuestiones relacionadas con la continuidad de la actividad, además de partir de la hipótesis de empresa en funcionamiento, a menos que la

dirección pretenda liquidar la entidad o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

3.1.4. Los responsables de la gobernanza, por su parte, supervisan el proceso de elaboración de informes financieros de las empresas comunes.

Responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes

3.1.5. Nuestros objetivos son, por un lado, obtener garantías razonables de que las cuentas de las empresas comunes estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares y, por otro, presentar al Parlamento Europeo y al Consejo, sobre la base de nuestra fiscalización, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Aunque las garantías razonables ofrecen un elevado nivel de fiabilidad, esto no significa que las auditorías detecten siempre las incorrecciones materiales o los casos de incumplimiento. Las incorrecciones pueden ser consecuencia de fraude o error, y reciben la consideración de materiales cuando, ya sea de forma individual o conjunta, puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios fundadas en estas cuentas.

3.1.6. En lo relativo a los ingresos, examinamos las contribuciones procedentes de la Comisión, de otros socios o de países participantes, y evaluamos los procedimientos de las empresas comunes para recaudar ingresos, si procede.

3.1.7. En el caso de los gastos, examinamos las operaciones de pago cuando los gastos se han efectuado, registrado y aceptado. El examen abarca todas las categorías de pagos (incluidos los de adquisición de activos), con exclusión de los anticipos, en el momento en que se efectúan. Los pagos de anticipos se examinan cuando el receptor de los fondos justifica que su utilización es adecuada y una empresa común acepta dicha justificación liquidando el pago del anticipo, ya sea en el mismo ejercicio o posteriormente.

3.1.8. De conformidad con las NIA y las ISSAI, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas, y de que las operaciones subyacentes incumplan de manera significativa los requisitos del marco jurídico de la Unión Europea, ya sea

por fraude o por error, y diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y apropiada para expresar nuestras opiniones. El riesgo de no detectar incorrecciones materiales o incumplimientos por fraude es mayor que en el caso de los errores. Esto se debe a que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisión deliberada, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión de los procedimientos de control interno.

- Adquirimos un conocimiento suficiente de los controles internos pertinentes para la fiscalización con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias, pero no de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas por la dirección y el carácter razonable de las estimaciones contables y revelaciones de información relacionada que efectúa la dirección.
- Llegamos a conclusiones sobre si es apropiado que la dirección utilice la hipótesis de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, sobre la existencia o no de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de una empresa común para continuar como empresa en funcionamiento. Si llegamos a la conclusión de que existe incertidumbre material, debemos señalarlo en nuestro informe de auditoría sobre los correspondientes datos presentados en las cuentas o, si dichos datos presentados no son adecuados, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden dar lugar a que una entidad cese en su funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan fielmente las operaciones y eventos subyacentes.
- Obtenemos pruebas de auditoría suficientes y apropiadas sobre la información financiera de las empresas comunes para formular una opinión sobre las cuentas y las operaciones subyacentes. Nos encargamos de la dirección, la supervisión y la realización de la auditoría, y somos responsables exclusivos de nuestra opinión de auditoría.

- Tenemos en cuenta el trabajo de auditoría llevado a cabo por el auditor externo independiente sobre las cuentas de las empresas comunes conforme a lo previsto en el artículo 70, apartado 6, del Reglamento Financiero de la UE¹⁹.

3.1.9. Comunicamos a la dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados, así como las constataciones de auditoría y las deficiencias significativas de los controles internos identificadas durante la auditoría.

3.1.10. Determinamos cuáles de las cuestiones sobre las que intercambiamos información con las empresas comunes revistieron mayor importancia en la auditoría de las cuentas del período corriente y que, por tanto, constituyen cuestiones clave de auditoría. Describimos estas cuestiones en nuestro informe excepto cuando las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o cuando, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que la cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasarían los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría.

¹⁹ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).



Empresas Comunes que ejecutan los programas marco de la UE

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

3.2. Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

Introducción

3.2.1. La Empresa Común para la investigación sobre la Gestión del Tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR), con sede en Bruselas, se creó en febrero de 2007 para un período de ocho años²⁰ (Empresa Común SESAR 1). En junio de 2014, el Consejo modificó el Reglamento de base y amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024²¹ (SESAR 2020).

3.2.2. La Empresa Común es una asociación público-privada para el desarrollo de la gestión moderna del tránsito aéreo en Europa. Los miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Movilidad y Transportes) y la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol)²². Tras una convocatoria de manifestaciones de interés en 2015, pasaron a ser miembros de esta Empresa Común diecinueve entidades públicas y privadas de la industria de la

²⁰ Reglamento (CE) n.º 219/2007 del Consejo, de 27 de febrero de 2007, relativo a la constitución de una empresa común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) (DO L 64 de 2.3.2007, p. 1), modificado por el Reglamento (CE) n.º 1361/2008 (DO L 352 de 31.12.2008, p. 12).

²¹ Reglamento (UE) n.º 721/2014 del Consejo, de 16 de junio de 2014, que modifica el Reglamento (CE) n.º 219/2007 relativo a la constitución de una Empresa Común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) en lo que se refiere a la prórroga de la Empresa Común hasta 2024 (DO L 192 de 1.7.2014, p. 1).

²² Eurocontrol es una organización internacional perteneciente a 41 Estados miembros. La UE ha delegado partes de sus Reglamentos relativos al Cielo Único Europeo en Eurocontrol y la convierte en la organización central de coordinación y planificación del control del tráfico aéreo en toda Europa. La propia UE es signataria de Eurocontrol y todos los Estados miembros de la UE pertenecen a la organización.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo
Único Europeo (Empresa Común SESAR)

aviación, entre las que figuran constructores aeronáuticos, industrias de fabricación de material terrestre y aeroespacial, proveedores de servicios de navegación aérea y prestadores de servicios aeroportuarios.

3.2.3. En el *cuadro 3.2.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común²³.

Cuadro 3.2.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	119,5	125,7
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	151,3	119,6
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	179,2	183,3
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	163,2	161,0
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	38	40

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.2.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

²³ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.sesarju.eu.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

3.2.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.2.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros²⁴ y los estados sobre la ejecución presupuestaria²⁵ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.2.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los

²⁴ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

²⁵ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo
Único Europeo (Empresa Común SESAR)

cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.2.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.2.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.2.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto del 7FP

3.2.11. El programa SESAR 1 concluyó formalmente en 2016, y los últimos reembolsos de regularización a beneficiarios por exceso de contribuciones en efectivo se completaron en 2020.

3.2.12. En el [cuadro 3.2.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros al programa SESAR 1 al final de 2020.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

Cuadro 3.2.2 — Contribuciones de los miembros a SESAR 1 (en millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	700,0	Sin objeto	700,0	610,2	0,0	0,0	Sin objeto	610,2
Eurocontrol	700,0	Sin objeto	700,0	133,0	422,9	0,0	Sin objeto	555,9
Miembros privados	584,3	Sin objeto	584,3	23,7	512,6	0,0	Sin objeto	536,3
Total	1 984,3	Sin objeto	1 984,3	766,9	935,5	0,0	Sin objeto	1 702,4

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.2.13. En el [cuadro 3.2.3](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros al programa SESAR 2020 al final de 2020.

Cuadro 3.2.3 — Contribuciones de los miembros a SESAR en 2020 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	585,0	Sin objeto	585,0	441,6	0,0	0,0	Sin objeto	441,6
Eurocontrol	500,0	Sin objeto	500,0	14,9	186,3	51,4	Sin objeto	252,6
Miembros privados	500,0	Sin objeto	500,0	6,6	150,5	41,8	Sin objeto	198,9
Total	1 585,0	Sin objeto	1 585,0	463,1	336,8	93,2	Sin objeto	893,1

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.2.14. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de pago eran del 87,1 % y del 81,9 %, respectivamente.

3.2.15. En enero de 2020, la Empresa Común recibió de la DG Movilidad y Transportes seis millones de euros de fondos adicionales en virtud del Mecanismo

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo
Único Europeo (Empresa Común SESAR)

«Conectar Europa» (MCE) en el marco del Convenio de Delegación del Espacio de la UE (segundo y último tramo). Sin embargo, la Empresa Común no ha incluido los fondos recibidos del MCE en el presupuesto de 2020 a través de un presupuesto rectificativo ni los ha tenido en cuenta en la planificación de las necesidades reales para la línea presupuestaria 3700. Por consiguiente, del presupuesto de pago total final disponible para la línea presupuestaria 3700, que asciende a 36,8 millones de euros, la Empresa Común solo había ejecutado 21,2 millones de euros (es decir, el 58 %) al final de 2020

Observaciones sobre los controles internos

3.2.16. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas y aplicó en 2020 el nuevo marco de control interno de la Comisión, que está basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.2.17. En cuanto a los pagos de Horizonte 2020, las auditorías *ex post* corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 3,46 % y un porcentaje de error residual del 1,00 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)²⁶. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020²⁷, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

²⁶ Informe anual de actividades consolidado de la Empresa Común SESAR de 2020, apartado 2.7.4.

²⁷ COM(2011) 809 final.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo
Único Europeo (Empresa Común SESAR)

3.2.18. En el marco de los controles de los pagos operativos, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*²⁸. Estas auditorías detalladas no revelaron errores notificables ni insuficiencias de control en la muestra de beneficiarios de la Empresa Común.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.2.19. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

²⁸ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2018	Al final de 2018, en la fase de finalización del programa SESAR 1, la Empresa Común todavía presentaba compromisos pendientes por valor de 61,4 millones de euros. Dado que el programa concluyó al final de 2016 y el último pago de subvenciones se efectuó al final de 2017, no se utilizará la totalidad de los recursos asignados a la Empresa Común.	Sin objeto
2019	Al final de 2019, el exceso en las contribuciones en efectivo para el programa SESAR 1 ascendió a 30,7 millones de euros. Según la información contable de la Empresa Común, este importe se debe reembolsar a los miembros correspondientes de la Empresa Común como sigue: 23,8 millones de euros a la Comisión, 4,8 millones de euros a Eurocontrol, y 2,1 millones de euros a los miembros de la industria. Ante la falta de una solución pragmática para un reembolso temprano, estos fondos permanecen en la Empresa Común sin ser utilizados para proyectos de investigación, lo que es contrario al principio de buena gestión financiera.	Aplicada
2019	La Empresa Común debe ejecutar el nuevo marco de control interno de la Comisión, que está basado en 17 principios de control interno. Al final de 2019, la Empresa Común ya había completado un análisis de deficiencias basado en el sistema de control interno existente y en indicadores definidos (denominados	Aplicada

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo (Empresa Común SESAR)

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
	<p>«medios») para la mayor parte de los nuevos principios de control interno y características relacionadas. Sin embargo, la mayoría de estos indicadores se referían a la existencia de una actividad de control y no de su eficacia. La Empresa Común SESAR sigue necesitando un mayor desarrollo de los indicadores clave de control pertinentes para evaluar la eficacia de sus actividades de control y detectar insuficiencias de control.</p>	

Empresa Común para la investigación sobre la gestión del tránsito aéreo del Cielo
Único Europeo (Empresa Común SESAR)

Respuesta de la Empresa Común

3.2.15

La Empresa Común SESAR está de acuerdo con la observación, pero desea subrayar que los ingresos afectados mencionados por el TCE se han utilizado exclusivamente para financiar las tareas conexas encomendadas por la Comisión Europea, tal como se formalizó en el convenio de delegación U-Space con la referencia MOVE/E3/DA/2017-564/SI2.771010 (firmado el 13 de diciembre de 2017).

La Empresa Común SESAR informa anualmente sobre las actividades que se han llevado a cabo para aplicar el convenio de delegación U-Space, tal como se define su artículo 21, apartado 1. Un Informe Anual de Ejecución, que es objeto de un estrecho seguimiento mediante cuadros de flujos de tesorería separados y específicos, se remite cada año a la Comisión Europea y al Parlamento Europeo. Además, el Informe anual de actividades consolidado (CAAR) de la Empresa Común SESAR incluye un capítulo específico dedicado a la ejecución de las actividades de U-Space.

3.3. Empresa Común Clean Sky

Introducción

3.3.1. La Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta en el ámbito de la aeronáutica (la Empresa Común Clean Sky), con sede en Bruselas, se creó en diciembre de 2007 conforme al Séptimo Programa Marco (7PM) por un período de diez años²⁹ (Clean Sky 1). El 6 de mayo de 2014, el Consejo amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024³⁰ (Clean Sky 2).

3.3.2. La Empresa Común es una asociación público-privada para la investigación y la innovación aeronáuticas. En virtud del nuevo Reglamento, sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Investigación e Innovación), y los miembros privados compuestos por los responsables industriales y los miembros asociados de los demostradores tecnológicos integrados (DTI), de las plataformas innovadoras de demostración de aeronaves (PIDA) y de las actividades transversales (AT). Asimismo, la Empresa Común Clean Sky coopera con los «socios principales» industriales seleccionados a través de convocatorias abiertas y competitivas³¹. Estos socios tienen la condición de miembros privados en virtud del reglamento de base de Clean Sky 2.

²⁹ Reglamento (CE) n.º 71/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común Clean Sky (DO L 30 de 4.2.2008, p. 1).

³⁰ Reglamento (UE) n.º 558/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Clean Sky 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 77).

³¹ En 2008, se incorporaron 16 responsables y 66 miembros asociados a la primera fase de la Empresa Común Clean Sky (programa Clean Sky 1). Con arreglo al artículo 4, apartado 6, de los estatutos anexados al Reglamento del Consejo (UE) n.º 558/2014, los miembros asociados en virtud del programa Clean Sky 1 conservarán su condición hasta la finalización de sus actividades de investigación, pero, a más tardar, hasta el 31 de diciembre de 2017. Cuando, en 2017, tras la finalización de la cuarta convocatoria de socios principales lanzada en 2016, la Empresa Común cerró el procedimiento de adhesión y selección de miembros, contaba con una participación de más de 230 personas jurídicas en total en el programa Clean Sky 2, entre las que se encontraban los 16 responsables con sus entidades filiales y terceros vinculados, así como los socios principales seleccionados con sus entidades afiliadas y terceros vinculados.

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

3.3.3. En el *cuadro 3.3.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común³².

Cuadro 3.3.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	315,6	327,8
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	315,7	294,9
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	356,6	341,4
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	346,7	305,8
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	43	42

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.3.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.3.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

³² Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.cleansky.eu.

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.3.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros³³ y los estados sobre la ejecución presupuestaria³⁴ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.3.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

³³ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

³⁴ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.3.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.3.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.3.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

Observación sobre la ejecución del presupuesto del 7PM

3.3.11. En el [cuadro 3.3.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros al programa Clean Sky 1 al final de 2020. En 2020, no se produjeron cambios en las contribuciones de los miembros al 7PM.

Cuadro 3.3.2 — Contribuciones de los miembros a Clean Sky 1 (en millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	800,0	Sin objeto	800,0	800,0	0,0	0,0	Sin objeto	800,0
Miembros privados	600,0	Sin objeto	600,0	14,9	593,0	0,0	Sin objeto	607,9
Total	1 400,0	Sin objeto	1 400,0	814,9	593,0	0,0	Sin objeto	1 407,9

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Observación sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.3.12. En el [cuadro 3.3.3](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros al programa Clean Sky 2 al final de 2020.

Cuadro 3.3.3 — Contribuciones de los miembros a Clean Sky 2 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 755,0	0,0	1 755,0	1 451,0	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	1 451,0
Miembros privados	1 228,5	965,3	2 193,8	23,1	581,3	136,3	1 144,2	1 884,9
Total	2 983,5	965,3	3 948,8	1 474,1	581,3	136,3	1 144,2	3 335,9

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.3.13. Por lo que respecta al presupuesto de pagos disponible para proyectos de Horizonte 2020 de la Empresa Común para 2020, la pandemia de COVID-19 dio lugar a una ralentización de los acuerdos de subvención para los socios y, además, una

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

infraejecución de los acuerdos de subvención del período 2018-2019 para los miembros. Esta última supuso recuperaciones significativas de prefinanciación pagada en exceso que aumentaron los créditos de pago operativos (fondos de ingresos afectados internos) a 22,6 millones de euros en 2020. Esta situación afectó negativamente al porcentaje de ejecución del presupuesto de pagos operativos, que era del 82,6 % al final de 2020 (2019: 97,2 %). Por último, en contra de las normas financieras de la Empresa Común, no utilizó plenamente el crédito del ejercicio anterior de 13,3 millones de euros, que se reintegró al presupuesto operativo de 2020, antes de utilizar los créditos de pago del ejercicio.

3.3.14. La Empresa Común duplicó con creces el presupuesto de pagos de sus gastos en infraestructuras y comunicación (que representan alrededor del 1,5 % del presupuesto total de pagos disponible) para el ejercicio 2020. Esta duplicación del presupuesto de pagos, junto con el impacto de la pandemia de COVID-19 en los gastos previstos para servicios informáticos, comunicaciones, eventos y otros servicios externos, dio lugar al bajo porcentaje de ejecución del 42,7 % al final de 2020 (2019: 98,7 %).

Observaciones sobre los controles internos

3.3.15. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas y aplicó en 2020 el nuevo marco de control interno de la Comisión, que está basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.3.16. En cuanto a los pagos de Horizonte 2020, las auditorías *ex post* corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión. Basándose en los resultados de las auditorías *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,60 % y un porcentaje de error residual del 0,91 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)³⁵. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020³⁶, la Comisión consideró que «para el

³⁵ Proyecto de Informe anual de actividades de 2020 de la Empresa Común Clean Sky, página 97.

³⁶ COM(2011) 809 final.

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.3.17. En el marco de los controles de los pagos operativos auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*³⁷. Estas auditorías detalladas revelaron en un caso un error superior al 1 % de los costes auditados, relativos a los costes declarados de personal, en los que el beneficiario no respetó plenamente el límite máximo de horas dedicadas al proyecto, correspondientes al personal dedicado exclusivamente a trabajar en el proyecto sin registro de la jornada laboral.

Otros comentarios

3.3.18. Aunque el personal estatutario de la Empresa Común se mantuvo sin cambios en 42 personas entre 2017 y 2020, durante el mismo período la Empresa Común aumentó significativamente su empleo de personal interino de tres a diez equivalentes a tiempo completo, del 8 % al 24 % del personal estatutario. Sin embargo, las tareas realizadas por el personal temporal no son de carácter puntual o temporal, surgidas de un aumento excepcional en la carga de trabajo o de la realización de cualquier otra actividad puntual, sino más bien de naturaleza permanente (por ejemplo, servicios de asistencia jurídica, asistencia de secretaría, asistente de comunicación y asistente del jefe de proyecto). Esta práctica de la Empresa Común crea de facto puestos permanentes, que superan los previstos en las plantillas de personal, lo que indica que el nivel de personal estatutario de la Empresa Común no es suficiente para ejecutar su agenda de investigación e innovación y los planes de trabajo correspondientes. Esta situación también presenta riesgos significativos para la Empresa Común en relación con la retención de competencias clave, unos canales de

³⁷ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común Clean Sky (Empresa Común Clean Sky)

rendición de cuentas poco claros y una menor eficiencia del personal que podría afectar negativamente al rendimiento general de la Empresa.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.3.19. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	<p>En el contexto de los controles de pagos operativos, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 realizados en 2019 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría <i>ex post</i>. Estas auditorías detalladas revelaron errores sistémicos relacionados con los costes declarados de personal. Las principales fuentes de error fueron el uso de horas productivas individuales, que está prohibido si la declaración de costes se basa en tarifas horarias mensuales, y el uso de tarifas unitarias, que contenían elementos estimados que presentaban una desviación significativa de las tarifas unitarias reales. Los resultados indican un mayor riesgo de error de la Empresa Común debido al elevado número de miembros privados y las entidades afiliadas participantes que ejecutan proyectos de Horizonte 2020 de la Empresa Común.</p>	Aplicada

Respuesta de la Empresa Común

3.3.13

A comienzos de 2020, la Empresa Común Clean Sky 2 solo disponía de créditos de pago con fuentes de financiación C1. Con la primera rectificación presupuestaria del ejercicio, los créditos no utilizados se habían reactivado como fondos C2 en mayo de 2020. Sin embargo, la herramienta de gestión de subvenciones de la CE no priorizaba el uso de fondos C2 sin una intervención manual para cada pago. Por lo tanto, los créditos C1 se consumieron antes.

Por último, la Empresa Común Clean Sky 2 había previsto utilizar los fondos C2 para los pagos de prefinanciaciones adicionales de los acuerdos de subvención del período 2020-2021 para los miembros durante los últimos meses de 2020. Sin embargo, algunos de estos pagos tuvieron que aplazarse hasta principios de 2021. La Empresa Común establecerá medidas de supervisión adicionales para garantizar que los fondos reactivados se consuman primero.

3.3.18

La Empresa Común Clean Sky 2 se ha visto obligada a ampliar constantemente el empleo de personal interino durante los últimos años debido a las limitaciones de la rígida plantilla de personal y el aumento de las tareas y la carga de trabajo. Se espera que esta tendencia al alza continúe, ya que la Empresa Común está entrando en una fase en la que dos programas (Clean Sky 2 y el nuevo Programa para una Aviación Limpia) funcionarán en paralelo, lo que dará lugar a un volumen de trabajo aún mayor. Más allá de los esfuerzos realizados para mejorar la eficiencia del personal, la única alternativa para abordar la creciente carga de trabajo es emplear personal interino.

La Empresa Común Clean Sky 2 ha puesto en marcha medidas de mitigación (como mecanismos de supervisión adecuados, limitar las tareas de los interinos a tareas no esenciales y garantizar la adecuada formación y tutoría); sin embargo, esta situación no es óptima desde una perspectiva a medio y largo plazo. La solución pasaría por ofrecer una mayor flexibilidad a la Empresa Común en lo que respecta al número de puestos de agentes contractuales en la plantilla de personal.

3.4. Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

Introducción

3.4.1. La Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI), con sede en Bruselas, se creó en diciembre de 2007³⁸ por un período de diez años (Empresa Común IMI 1). En mayo de 2014, el Consejo aprobó un nuevo Reglamento de base y amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024³⁹ (IMI 2).

3.4.2. La Empresa Común es una asociación público-privada para la investigación y la innovación sanitarias. cuyos miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Investigación e Innovación), y el sector farmacéutico, representado por la Federación Europea de Asociaciones e Industrias Farmacéuticas (EFPIA).

³⁸ Reglamento (CE) n.º 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común para la ejecución de la iniciativa tecnológica conjunta sobre medicamentos innovadores (DO L 30 de 4.2.2008, p. 38).

³⁹ Reglamento (UE) n.º 557/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 54).

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

3.4.3. En el *cuadro 3.4.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁴⁰.

Cuadro 3.4.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	233,8	200,1
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	260,5	134,1
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	241,6	231,3
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	276,5	261,4
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	53	53

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.4.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.4.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

⁴⁰ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.imi.europa.eu.

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página 163 forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.4.6. Hemos auditado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁴¹ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁴² correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.4.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el

⁴¹ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁴² Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.4.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.4.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.4.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto del 7PM

3.4.11. En el [cuadro 3.4.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 1 al final de 2020.

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

Cuadro 3.4.2 — Contribuciones de los miembros a IMI 1 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 000,0	Sin objeto	1 000,0	931,1	0,0	0,0	Sin objeto	931,1
Miembros privados	1 000,0	Sin objeto	1 000,0	21,9	737,6	42,2	Sin objeto	801,7
Total	2 000,0	Sin objeto	2 000,0	953,0	737,6	42,2	Sin objeto	1 732,8

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.4.12. Para todo el 7PM, al final de 2020 la Empresa Común había comprometido 965,7 millones de euros en acuerdos de subvención firmados, de los que 94,5 millones de euros (el 10 %) siguen pendientes de pago en los próximos años. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos del 7PM, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago era del 96 %.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.4.13. En el [cuadro 3.4.3](#) se ofrece una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común IMI 2 al final de 2019.

Cuadro 3.4.3 — Contribuciones de los miembros a IMI 2 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	1 638,0	Sin objeto	1 638,0	643,2	0,0	0,0	Sin objeto	643,2
EFPIA	1 425,0	Sin objeto	1 425,0	20,7	317,2	207,7	Sin objeto	545,6
Miembros asociados	213,0	Sin objeto	213,0	7,1	35,0	55,3	Sin objeto	97,4
Total	3 276,0	Sin objeto	3 276,0	671,0	352,2	263,0	Sin objeto	1 286,2

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

3.4.14. En cuanto al presupuesto de 2020 de la Empresa Común disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de pago y de compromiso eran del 100 % y del 99,7 %, respectivamente.

3.4.15. El presupuesto administrativo de la Empresa Común se gestiona como un presupuesto disociado y la reactivación de créditos de pago no utilizados de previos ejercicios debería limitarse a la medida en que los créditos de pago del ejercicio sean insuficientes para cubrir las obligaciones contractuales del ejercicio. La práctica de la Empresa Común de reactivar el importe total de créditos de compromiso y de pago no utilizados de ejercicios anteriores hasta la cuantía de los compromisos administrativos pendientes da lugar a una acumulación de créditos de pago no utilizados. Esta práctica, agravada por el impacto de la pandemia de COVID-19 en los costes previstos para las tecnologías de la información, la comunicación, las reuniones, los eventos y otros servicios, dio lugar a un bajo índice de ejecución presupuestaria del presupuesto administrativo de la Empresa Común (los gastos de infraestructura del Título 2 representan alrededor del 3 % del presupuesto de pagos total disponible de la EC), que era del 51 % a finales de 2020.

Observaciones sobre los controles internos

3.4.16. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas y aplicó en 2018 el nuevo marco de control interno de la Comisión, basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.4.17. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* en las instalaciones de los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gastos de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías competen al servicio común de auditoría de la Comisión. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,16 % y un porcentaje de error residual del 1,14 % en sus proyectos del 7PM⁴³, así como un porcentaje de error

⁴³ Informe anual de actividades de 2020 de la Empresa Común IMI 2, apartado 2.5.2.

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

representativo del 1,13 % y un porcentaje de error residual del 0,74 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)⁴⁴. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020⁴⁵, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.4.18. En el contexto de los controles de los pagos operativos auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*⁴⁶. Estas auditorías detalladas revelaron en un caso un error sistémico por encima del 1 % de los costes auditados correspondientes a los costes directos declarados. El beneficiario declaró erróneamente como otros costes directos varias partidas de costes indirectos no atribuibles directamente al proyecto. Sin embargo, dichos costes indirectos están cubiertos por un tipo a tanto alzado del 25 % del importe de costes directos.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.4.19. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

⁴⁴ Informe anual de actividades de 2019 de la Empresa Común IMI 2, apartado 2.5.2.

⁴⁵ COM(2011) 809 final.

⁴⁶ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo - Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	Después de que aplicara varias medidas correctoras, la Empresa Común IMI mejoró significativamente en 2019 la planificación y la supervisión de su necesidad de nuevos créditos de pago. Sin embargo, la Empresa Común tenía que devolver al presupuesto de la UE 139,1 millones de euros en concepto de créditos de compromiso de 2019, debido al menor número de temas en las convocatorias de propuestas del plan de trabajo anual de ese ejercicio. Debido a la consiguiente reducción de las necesidades de expertos en evaluación, la Empresa Común solo utilizó 2,8 millones de euros (el 49 %) de los 5,8 millones de euros del presupuesto de 2019 disponibles para gastos de infraestructura (título 2 del presupuesto).	Sin objeto

Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (Empresa Común IMI)

Respuesta de la Empresa Común

3.4.15

La planificación presupuestaria para 2020 de la Empresa Común IMI 2, que se rige por el procedimiento presupuestario anual estándar de la Comisión Europea, ya se había realizado en 2018. El estricto mecanismo presupuestario no permitió realizar los ajustes adecuados a los repentinos cambios e incertidumbre mundial originados por la crisis de la pandemia. Los efectos de la pandemia y de las formas de trabajo remoto están reflejados en la ejecución del presupuesto administrativo de la Empresa Común IMI2 a finales de 2020; sin embargo, no se pudieron controlar las incertidumbres simplemente reduciendo el presupuesto a mitad de año.

A finales de 2019, los créditos de pago administrativos no utilizados ascendieron a 4 millones de euros, mientras que los créditos de pago administrativos reactivados como C2 en 2020 se redujeron a 2,1 millones de euros y fueron estrictamente necesarios para cubrir el alcance de los compromisos de los ejercicios anteriores con fecha final de ejecución a finales de 2020.

3.5. Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

Introducción

3.5.1. La Empresa Común para la aplicación de la iniciativa tecnológica conjunta sobre pilas de combustible e hidrógeno (FCH), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2008 por un período concluido el 31 de diciembre de 2017⁴⁷ (FCH 1). En mayo de 2014, el Consejo amplió la vigencia de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 2024⁴⁸ (FCH 2).

3.5.2. La Empresa Común es una asociación público-privada en el ámbito de la investigación y la innovación sobre las pilas de hidrógeno y combustible. Sus miembros fundadores son la Unión Europea, representada por la Comisión, la Agrupación Sectorial (Hydrogen Europe) y la Agrupación de Investigación (Hydrogen Europe Research).

⁴⁷ Reglamento (CE) n.º 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, por el que se crea la «Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno» (DO L 153 de 12.6.2008, p. 1), modificado por el Reglamento (UE) n.º 1183/2011 del Consejo (DO L 302 de 19.11.2011, p. 3).

⁴⁸ Reglamento (UE) n.º 559/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 108).

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

3.5.3. En el *cuadro 3.5.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁴⁹.

Cuadro 3.5.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	85,4	104,2
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	86,3	87,1
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	103,8	113,9
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	104,2	91,7
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	29	28

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.5.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.5.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

⁴⁹ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.fch.europa.eu.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.5.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁵⁰ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁵¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.5.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁵⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁵¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.5.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.5.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.5.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observación sobre la ejecución del presupuesto del 7PM

3.5.11. En el [cuadro 3.5.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 1 al final de 2020.

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

Cuadro 3.5.2 — Contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 1 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	470,0	Sin objeto	470,0	407,0	19,1	0,0	Sin objeto	426,1
Miembros privados	470,0	Sin objeto	470,0	17,9	440,4	0,0	Sin objeto	458,3
Total	940,0	Sin objeto	940,0	424,9	459,5	0,0	Sin objeto	884,4

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.5.12. Para todo el 7PM, al final de 2020 la Empresa Común había comprometido 428, millones de euros en acuerdos de subvención firmados, de los que aproximadamente 7,1 millones de euros (el 2 %) siguen pendientes de pago en los próximos años. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos del 7PM, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago era del 89 %.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.5.13. En el [cuadro 3.5.3](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 2 al final de 2020.

Cuadro 3.5.3 — Contribuciones de los miembros a la Empresa Común FCH 2 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	665,0	0,0	665,0	498,6	0,0	0,0	0,0	498,6
Miembros privados	95,0	285,0	380,0	8,7	11,9	35,0	1 095,0	1 150,6
Total	760,0	285,0	1 045,0	507,3	11,9	35,0	1 095,0	1 649,2

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

3.5.14. El bajo nivel de las contribuciones en especie de los miembros validados de la industria para actividades operativas, de 11,9 millones de euros, se debe al hecho de que la Empresa Común las certifica en etapas posteriores del programa Horizonte 2020, cuando se efectúa el pago final de los proyectos y vencen los certificados de los estados financieros.

3.5.15. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago eran del 97 %, respectivamente.

3.5.16. El presupuesto administrativo de la Empresa Común se gestiona como un presupuesto disociado y la reactivación de créditos de pago no utilizados de previos ejercicios debería limitarse a la medida en que los créditos de pago del ejercicio sean insuficientes para cubrir las obligaciones contractuales del ejercicio. La práctica de la Empresa Común de reactivar el importe total de créditos de compromiso y de pago no utilizados de ejercicios anteriores hasta la cuantía de los compromisos administrativos pendientes da lugar a una acumulación de créditos de pago no utilizados. Esta práctica, agravada por el impacto de la pandemia de COVID-19 en los costes previstos para las tecnologías de la información, la comunicación, las misiones, las reuniones, los eventos y otros servicios, dio lugar a un bajo índice de ejecución presupuestaria del presupuesto administrativo de la Empresa Común (los gastos de infraestructura y comunicación del Título 2 representan alrededor del 3 % del presupuesto de pagos total disponible de la EC), que era del 56 % al final de 2020.

Observaciones sobre los controles internos

3.5.17. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas y aplicó en 2019 el nuevo marco de control interno de la Comisión, basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.5.18. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, la Empresa Común efectúa auditorías *ex post* en las instalaciones de los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gastos de los proyectos de Horizonte 2020, dichas auditorías corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión.

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

Basándose en los resultados de las auditorías *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje error representativo del 1,97 % y un porcentaje de error residual del 1,01 % para sus proyectos del 7PM⁵² y un porcentaje de error representativo del 2,16 % y un porcentaje de error residual del 1,34 % para los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)⁵³. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020⁵⁴, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.5.19. En el marco de los controles de los pagos operativos, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*⁵⁵. La auditoría reveló en un caso un error por encima del 1 % de los costes auditados, debido a la aplicación de un tipo de cambio erróneo para la conversión de los costes declarados en euros.

Observaciones sobre los procedimientos de contratación pública

3.5.20. En abril de 2020, la Empresa Común inició un procedimiento abierto de licitación para un contrato marco relativo a la ejecución de la tercera del proyecto de desarrollo de un sistema de certificación H2 para el cumplimiento de la directiva revisada sobre energías renovables (REDII)⁵⁶. Aunque el consorcio que ya había

⁵² Informe anual de actividades de 2020 de la Empresa Común FCH2, apartado 4.3.

⁵³ Informe anual de actividades de 2020 de la Empresa Común FCH2, apartado 4.3.

⁵⁴ COM(2011) 809 final.

⁵⁵ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

⁵⁶ –Directiva 2018/2001/CE (refundición) relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

ejecutado las dos primeras fases del proyecto se hallaba en situación de ventaja en conocimientos, la Empresa Común utilizó el procedimiento de contratación pública para ejecutar la tercera fase del proyecto. En consecuencia, un consorcio con el mismo coordinador que ya había ejecutado las dos fases anteriores fue el único candidato que presentó una oferta financiera cercana al valor máximo estimado del contrato fijado en el pliego de condiciones.

3.5.21. Debido al recurso a un procedimiento abierto de contratación pública en una situación de ventaja de conocimientos, no se pudo demostrar plenamente el objetivo de la mejor relación calidad-precio. Para aumentar la competencia y permitir una mejor estimación del precio desde el mercado, se insta a la empresa común a realizar un estudio de mercado preliminar sobre el precio y la consulta con otras empresas que actúan en el mercado del hidrógeno.

Observaciones sobre el personal temporal

3.5.22. La Empresa Común mantenía la posición de «gestión del conocimiento de los servicios» con asignaciones constantes a personal interino durante un periodo de unos 2,5 años, debido a la petición del Consejo de Administración de FCH de potenciar el papel de la gestión del conocimiento. Según el contrato marco de la Comisión para servicios de personal temporal, el recurso a este tipo de personal se limita a trabajo administrativo de carácter puntual o temporal por causa de un aumento excepcional de la carga de trabajo o la realización de una actividad puntual, o para cubrir un puesto vacante hasta la contratación de un miembro del personal permanente. La práctica de la Empresa Común va en contra de este principio y de hecho crea un puesto permanente además de los previstos en las plantillas de personal

Empresa Común Pilas de Combustible e Hidrógeno (Empresa Común FCH)

Respuesta de la Empresa Común

3.5.16

El presupuesto administrativo mostró un porcentaje de ejecución elevado y constante (entre el 75 % y el 80 %) en los cuatro ejercicios anteriores. Sin embargo, en 2020 la situación cambió debido a los notables efectos de la pandemia de COVID-19 en las actividades administrativas.

No fue posible conocer antes de que finalizara el ejercicio el alcance de la cancelación de las actividades previstas, que llegó al 13 % en el título 2 (créditos de pago).

3.5.21

3.5.21. Para lograr la mejor relación calidad-precio, la Empresa Común FCH llevó a cabo un estudio interno de mercado que combinó con el uso de datos financieros históricos (derivados de subvenciones y contratos anteriores) con el fin de establecer un valor contractual adecuado.

En el futuro, la Empresa Común FCH complementará el estudio interno con un estudio de mercado externo más detallado para determinar el precio de mercado más exacto para el contrato.

3.5.22

La Empresa Común FCH desea subrayar que el personal interino resultó necesario para hacer frente a la rotación del puesto de Responsable de Gestión del Conocimiento entre los años 2015 y 2020. Esto explica en parte la necesidad de personal interino para garantizar la continuidad del servicio durante los períodos en que el puesto estuvo vacante, a saber, en 2018 y en 2020. Además, debido a la solicitud especial del consejo de administración de la Empresa Común FCH en 2017, que subrayaba la importancia crucial de la gestión de los conocimientos y la necesidad de realizar análisis más detallados, la única forma en la que la Empresa Común FCH pudo garantizar el consiguiente aumento de la carga de trabajo fue recurriendo a personal interino.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

3.6. Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)

Introducción

3.6.1. La Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para un Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2014⁵⁷ para el período que concluye el 31 de diciembre de 2024. La Empresa Común sustituye y sucede a las Empresas Comunes ENIAC y Artemis, cuyo cierre oficial tuvo lugar el 26 de junio de 2014. La Empresa Común comenzó a funcionar de manera autónoma el 27 de junio de 2014.

3.6.2. La Empresa Común ECSEL es una asociación público-privada para la investigación en nanoelectrónica y en sistemas de computación empotrados. Sus miembros son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías), los Estados participantes en la Empresa Común ECSEL⁵⁸ y tres miembros privados que son asociaciones de la industria (Aeneas, Artemisia y EPoSS) que representan a empresas y otras organizaciones de investigación activas en el ámbito de los sistemas ciberfísicos y empotrados, en la integración de sistemas inteligentes y en micro y nanoelectrónica.

⁵⁷ Reglamento (UE) n.º 561/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, relativo a la Empresa Común ECSEL (DO L 169 de 7.6.2014, p. 152).

⁵⁸ Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Israel, Noruega, Suiza, y Turquía. A partir del 1 de febrero de 2020, el Reino Unido abandonó la Unión Europea, por lo que ha dejado de ser miembro de la Empresa Común (Fuente: Sitio web de la Empresa Común).

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

3.6.3. En el *cuadro 3.6.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁵⁹.

Cuadro 3.6.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	137,4	172,6
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	209,0	197,7
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	215,8	232,5
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	218,3	204,0
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	29	29

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.6.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.6.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

⁵⁹ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.ecsel.eu.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.6.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁶⁰ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁶¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.6.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el

⁶⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁶¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.6.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.6.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.6.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto del 7FP

3.6.11. La Empresa Común sucedió a las empresas comunes ENIAC y Artemis, que se cerraron el 26 de junio de 2014, y asumió la ejecución de las actividades del 7PM emprendidas por estas.

3.6.12. Al final de 2020, la UE realizó una contribución de 573,2 millones de euros para la cofinanciación de las actividades de la Empresa Común del 7PM (transferidas de las Empresas Comunes Artemis y ENIAC en junio de 2014), y otra de 10,4 millones de euros para la cofinanciación de los gastos administrativos conexos.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

3.6.13. Los compromisos acumulados para actividades del 7PM asumidas por la Empresa Común ECSEL en junio de 2014 ascendieron a 447,3 millones de euros (Artemis 101,4 millones de euros y ENIAC 345,9 millones de euros) de los que la Empresa Común había liberado 58 millones de euros (Artemis 16,8 millones de euros y ENIAC 41,2 millones de euros), y pagó 386,7 millones de euros (Artemis 83,8 millones de euros y ENIAC 302,9 millones de euros) al final de 2020. Por consiguiente, quedan pendientes de pago para los próximos ejercicios alrededor de 2,6 millones de euros (Artemis 8 00 000 euros y ENIAC 1,8 millones de euros). En cuanto al presupuesto pagos de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos del 7PM, el porcentaje de ejecución de los créditos de pago era del 70 %.

3.6.14. Sin cuestionar la opinión expresada en los apartados **3.6.7** y **3.6.9**, llamamos la atención sobre el hecho de que los reglamentos de base de las empresas comunes predecesoras, Artemis y ENIAC⁶², disponían que sus actividades de investigación e innovación operativas en el marco del 7PM debían ser apoyadas a través de contribuciones financieras de los Estados miembros participantes, de al menos 1,8 veces la contribución financiera operativa de la UE, que se abonaría a los participantes en los proyectos, y de contribuciones en especie de los miembros privados, de al menos el importe de la contribución de los miembros públicos. Ni las cuentas anuales provisionales de la Empresa Común ni su informe de gestión presupuestaria y financiera de 2020 revelan las siguientes estimaciones de:

- o las contribuciones financieras de los Estados miembros participantes a los proyectos del 7PM de Artemis y ENIAC;
- o las contribuciones en especie de las organizaciones de investigación y desarrollo participantes en proyectos del 7PM de Artemis y ENIAC.

⁶² Reglamentos (CE) n.º 74/2008 y (CE) n.º 72/2008 del Consejo (artículos 11, apartado 6 del anexo sobre los estatutos de la Empresa Común Artemis y la Empresa Común ENIAC)

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.6.15. En el [cuadro 3.6.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común a actividades de Horizonte 2020 al final de 2020.

Cuadro 3.6.2 — Contribuciones de los miembros a las actividades de «Horizonte 2020» de la Empresa Común ECSEL (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	1 185,0	Sin objeto	1 185,0	944,9	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	944,9
Miembros privados	1 657,5	Sin objeto	1 657,5	19,6	180,3	896,5	Sin objeto	1 096,4
Estados participantes (2)	1 170,0	Sin objeto	1 170,0	374,7	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	374,7
Total	4 012,5	Sin objeto	4 012,5	1 339,2	180,3	896,5	Sin objeto	2 416,0

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

2) Los Estados miembros participantes pagan sus contribuciones directamente a los beneficiarios.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.6.16. Los Estados participantes en la Empresa Común ECSEL deben realizar contribuciones financieras de al menos 1 170 millones de euros a las actividades operativas de la Empresa Común⁶³. Al final de 2020, los Estados participantes en las convocatorias de propuestas de 2014 a 2019 firmaron compromisos contractuales por un importe de 936,6 millones de euros⁶⁴ y declararon en total contribuciones financieras de 374,7 millones de euros (el 40 % del total de contribuciones comprometidas), que pagaron directamente a los beneficiarios de los proyectos de Horizonte 2020 que apoyaron. La diferencia entre el importe de la contribución financiera de los Estados participantes y la contribución financiera de la UE al final de 2020 se debe a que la mayoría de los Estados participantes solo reconocen e informan de sus costes a la Empresa Común una vez que se completan los proyectos de Horizonte 2020 que apoyan.

3.6.17. La Empresa Común solo puede calcular el importe real de las contribuciones en especie aportadas por los socios de la industria una vez que haya

⁶³ Artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 561/2014.

⁶⁴ Este importe está estimado sobre la base de las decisiones del Consejo de Autoridades Públicas de la Empresa Común sobre las convocatorias de 2014 a 2019.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)

validado las contribuciones de los Estados participantes al final del programa. Por tanto, estima las contribuciones en especie de los miembros de la industria sobre la base de una metodología *pro rata temporis* adoptada por el consejo de administración de la empresa Común. Esto explica por qué, al final de 2020, el importe estimado y no validado de las contribuciones en especie de la industria asciende a 896,5 millones de euros, frente al importe validado de las contribuciones en especie de la industria de 180,3 millones de euros. Sobre la base de los datos de los proyectos de las convocatorias de Horizonte 2020 de la Empresa común a 31 de diciembre de 2020, las obligaciones de contribuciones en especie correspondientes de los miembros de la industria ascienden a 1 384,2 millones de euros.

3.6.18. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago eran del 100 % y del 91 %, respectivamente.

3.6.19. Los créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores pueden incluirse en el presupuesto de las empresas comunes en los tres ejercicios subsiguientes, siempre que estos créditos se utilicen en primer lugar. En 2020, la empresa común reactivó 57,2 millones de euros de créditos de pago no utilizados en el presupuesto operativo para actividades de Horizonte 2020. Sin embargo, la Empresa Común solo pudo utilizar 40 millones de euros (el 70 %) de los créditos reactivados antes de utilizar los créditos del ejercicio.

Observaciones sobre los controles internos

3.6.20. Se siguen aplicando los acuerdos administrativos concluidos entre las autoridades nacionales de financiación y las empresas comunes Artemis y ENIAC desde que ambas se fusionaron para formar la Empresa Común ECSEL. Conforme a estos acuerdos, las estrategias de auditoría *ex post* de las empresas comunes Artemis y ENIAC se basaban en gran medida en las autoridades nacionales de financiación para auditar las declaraciones de gastos de los proyectos⁶⁵. La Empresa Común ECSEL ha tomado medidas para evaluar la ejecución de las auditorías *ex post* por las autoridades financieras nacionales y ha obtenido declaraciones por escrito de las autoridades

⁶⁵ Conforme a las estrategias de auditoría *ex post* adoptadas por las empresas comunes Artemis y ENIAC, las empresas comunes deben determinar al menos una vez al año si la información recibida por los Estados miembros proporciona garantías suficientes sobre la legalidad y regularidad de las operaciones realizadas.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

financieras nacionales de que la aplicación de sus procedimientos nacionales aporta garantías razonables de la legalidad y regularidad de las operaciones. Las diferencias significativas en las metodologías y los procedimientos aplicados por las distintas autoridades financieras nacionales no permiten a la Empresa Común ECSEL calcular un porcentaje único de error ponderado fiable ni un porcentaje de error residual para los pagos del 7PM. En los proyectos del 7PM, los pagos efectuados en 2020 por la Empresa Común ECSEL ascendieron a 14,3 millones de euros (en 2019, 20,3 millones de euros), lo que representaba el 7,7 % (en 2019, el 11,2 %) del total de los pagos operativos efectuados por la Empresa Común en 2020. En dichos pagos, aplicamos el porcentaje de error residual establecido por la DG Investigación e Innovación en todo el programa del 7PM, que se situaba en el 3,51 % al final de 2020⁶⁶.

3.6.21. El servicio común de auditoría de la Comisión (CAS) lleva a cabo las auditorías *ex post* de los gastos. Basándose en los resultados de auditoría al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo para Horizonte 2020 del 2,68 % y un porcentaje de error residual del 1,25 %⁶⁷. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020⁶⁸, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.6.22. Auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 a los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*⁶⁹. Estas auditorías detalladas pusieron de manifiesto lo siguiente:

⁶⁶ Informe anual de actividades de 2020 de la DG Investigación e Innovación, p. 43.

⁶⁷ Informe anual de actividades de la Empresa Común ECSEL, (proyecto) parte III, Control interno.

⁶⁸ COM(2011) 809 final.

⁶⁹ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

- o en un caso se observaron errores sistémicos superiores al 1 % de los costes auditados en relación con el cálculo de los costes de personal declarados;
- o en un segundo caso, el beneficiario declaró costes directos por la adquisición de servicios de otro beneficiario que formaba parte del consorcio del proyecto. Esto solo es aceptable si está debidamente justificado, para evitar que el precio contenga un margen de beneficio. El beneficiario no presentó una justificación por la excepción ni la prueba de que el proceso de contratación pública garantizara una optimización de recursos por la adquisición de este servicio. El error no es cuantificable.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.6.23. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	En respuesta a las recomendaciones planteadas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción que fue adoptado por su Consejo de Administración en abril de 2018, consistente en un amplio conjunto de acciones que debe llevar a cabo la Empresa Común, y con arreglo al cual ya se han completado algunas actividades. La mayoría de ellas deberían ejecutarse en 2019, aunque algunas se consideraron ajenas al alcance de la Empresa Común.	Aplicada
2018	En 2018, la Empresa Común detectó que las contribuciones en efectivo para cubrir los gastos administrativos que superaban 1 millón de euros no fueron facturadas por la Empresa Común ENIAC al miembro de la industria Aeneas antes del establecimiento de la Empresa Común. Con el fin de hacer frente a la falta de liquidez para cubrir los gastos administrativos, la Empresa Común recibió 1 millón de euros de sus miembros en forma de «contribución en efectivo anticipada», consistente en 320 000 euros procedentes de la Comisión y 680 000 euros de los miembros de la industria. La Empresa Común debería emitir sin demora la nota de adeudo.	Aplicada

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo (Empresa Común ECSEL)

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	El porcentaje de ejecución de los 44,8 millones de euros de créditos de pago en 2019 de la Empresa Común disponibles para la cofinanciación de proyectos del 7PM fue del 45,3 %. Este bajo porcentaje se debía principalmente a las demoras de las autoridades nacionales de financiación para facilitar los certificados de fin de proyecto de las actividades en curso del 7PM. Dado que el programa concluyó al final de 2017, existe el riesgo de que no se utilicen en su totalidad los recursos asignados a la Empresa Común,	Sin objeto
2019	y debe aplicar el nuevo marco de control interno de la Comisión, que está basado en 17 principios de control interno. Al final de 2019, la Empresa Común no había iniciado todavía el proceso de ejecución.	Aplicada
2019	La Empresa Común reasignó 19 millones de euros de créditos de pago de ejercicios anteriores no utilizados al presupuesto operativo de 2019, lo que aumentó el presupuesto inicial para pagos de subvenciones de Horizonte 2020 de 163 millones de euros a 182 millones de euros. La Empresa Común justificó la reasignación por el aumento previsto de declaraciones de gastos en 2019, relacionadas con las convocatorias de Horizonte 2020 de 2014 y 2015. Sin embargo, a finales de 2019 solo se había ejecutado el 59 % del presupuesto asignado.	Sin objeto
2019	La Empresa Común tiene que mejorar su procedimiento de comunicación interna para identificar a los beneficiarios amenazados de quiebra e informar, de manera oportuna, de los pagos de prefinanciación con riesgo de impago. Por consiguiente, los activos de prefinanciación publicados en las cuentas anuales podrían estar sobrestimados.	Aplicada

Empresa Común Componentes y Sistemas Electrónicos para el Liderazgo Europeo
(Empresa Común ECSEL)

Respuesta de la Empresa Común

3.6.14

Contrariamente a lo estipulado en Horizonte 2020, la reglamentación del 7PM para las antecesoras de ECSEL nunca previó ni requirió dicha notificación. Cabe señalar que, en la época de las empresas comunes ARTEMIS y ENIAC, previa deliberación con la DG BUDG (entre otras), se decidió no incluir esta información en las cuentas anuales.

3.6.19

El calendario de la reactivación durante el tercer trimestre de 2020 trascendió el propósito y el control de ECSEL debido a una solicitud pendiente relacionada que no se autorizó sino a principios de septiembre de 2020. Sin embargo, a partir de la reactivación, todos los pagos se ejecutaron utilizando prioritariamente créditos reactivados, en consonancia con las normas financieras de ECSEL. La Empresa Común ECSEL se ha comprometido a reactivar cualesquiera créditos no utilizados en el plazo de tres ejercicios financieros y a utilizarlos en primer lugar de conformidad con sus normas financieras. La Empresa Común ECSEL estima que, a finales de 2021, los créditos de pago operativos restantes se reactivarán y se consumirán.

3.6.20

La Empresa Común ECSEL desea insistir en que se han tomado medidas para abordar esta (recurrente) conclusión. La Empresa Común ECSEL considera que estas medidas (declaraciones por escrito anuales de las autoridades nacionales de financiación) son adecuadas, como confirmó la Autoridad Presupuestaria. Los reglamentos constitutivos de las empresas comunes estipulaban que «los Estados miembros de ARTEMIS/ENIAC podrán someter a otros controles o auditorías a los beneficiarios de los fondos nacionales si lo consideran necesario y comunicarán los resultados correspondientes a la Empresa Común ARTEMIS/ENIAC».

3.6.22

La empresa común ECSEL debatió las conclusiones alcanzadas con los respectivos beneficiarios.

3.7. Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Introducción

3.7.1. La Empresa Común para las Bioindustrias (la Empresa Común BBI), con sede en Bruselas, se creó en mayo de 2014⁷⁰ por un período de diez años y comenzó a funcionar de manera autónoma el 26 de octubre de 2015.

3.7.2. La Empresa Común es una asociación público-privada en el sector de las bioindustrias. Los miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión, y los socios de la industria representados por el Consorcio de Bioindustrias (BIC).

3.7.3. En el *cuadro 3.7.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁷¹.

Cuadro 3.7.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	191,2	132,5
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	72,2	138,6
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	196,6	182,1
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	111,7	141,6
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	23	22

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

⁷⁰ Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 169 de 7.6.2014, p. 130).

⁷¹ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.bbi-europe.eu.

Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.7.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.7.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.7.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁷² y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁷³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

⁷² Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁷³ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.7.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.7.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.7.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.7.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.7.11. En el *cuadro 3.7.2* se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común al final de 2020.

Cuadro 3.7.2 — Contribuciones de los miembros a IMI 1 (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo y a las decisiones jurídicas)				Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común (1)	Actividades complementarias (2)	Reducciones	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Investigación e Innovación)	975,0	Sin objeto	-140,0	835,0	603,2	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	603,2
Miembros privados (contribuciones en especie y contribuciones en efectivo a los costes administrativos)	462,1	2 234,7	Sin objeto	2 696,8	12,5	42,0	53,7	929,2	1 037,4
Miembros privados (contribuciones en especie y contribuciones en efectivo a los costes de funcionamiento)	182,5	Sin objeto	-140,0	42,5	3,3	Sin objeto	Sin objeto	Sin objeto	3,3
Total	1 619,6	2 234,7	-280,0	3 574,3	619,0	42,0	53,7	929,2	1 643,9

1) Contribuciones en especie para actividades operativas y objetivos de contribución a los gastos administrativos acordados en los planes de trabajo anuales de las empresas comunes.

2) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo. Su objetivo mínimo de 1 755 millones de euros se elevó a 2 234,7 millones a los miembros privados para lograr la obligación de contribución mínima total de al menos 2 730 millones de euros.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.7.12. De conformidad con el Reglamento constitutivo de la Empresa Común, los miembros de la industria deben contribuir al menos con 182,5 millones de euros en efectivo a los costes operativos de la empresa común. En 2020, los miembros de la industria no hicieron contribuciones adicionales en efectivo a los costes operativos de la Empresa Común, que se mantuvieron al mismo nivel bajo de 3,25 millones de euros del final de 2019. Esto indica que la Empresa Común encuentra obstáculos significativos para obtener estas contribuciones y que el nivel mínimo no se alcanzará al final del programa Horizonte 2020. Por esta razón, la Comisión (DG Investigación e Innovación) redujo sus contribuciones en efectivo a la Empresa Común en 140 millones de euros. Esta significativa reducción en las contribuciones de los miembros presentaba un riesgo considerable para la consecución de los objetivos de la agenda de investigación e innovación de la Empresa Común para el programa Horizonte 2020.

3.7.13. Al final de 2020, el total de las contribuciones en especie de los miembros de la industria a actividades adicionales solo ascendió al 53 % del importe mínimo de 1 755 millones de euros, establecido en el Reglamento constitutivo de la Empresa

Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Común. Además, al final de 2020, los miembros de la industria informaron de 95,7 millones de euros de contribuciones en especie a las actividades operativas, de los 433 millones de euros comprometidos tras el lanzamiento de todas las convocatorias de Horizonte 2020. Esta situación indica un alto riesgo de que, al final del programa Horizonte 2020, la Empresa Común no alcance los objetivos previstos para las contribuciones en especie de sus miembros de la industria, tal como se establece en su reglamento constitutivo y en los planes de trabajo anuales adoptados.

3.7.14. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago eran del 100 % y del 85 %, respectivamente.

Observaciones sobre los controles internos

3.7.15. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas y aplicó en 2020 el nuevo marco de control interno de la Comisión, basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.7.16. El servicio de auditoría común de la Comisión es responsable de la auditoría *ex post* de los pagos efectuados por la Empresa Común en el marco de Horizonte 2020. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 1,47 % y un porcentaje de error residual del 1,06 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)⁷⁴. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020⁷⁵, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en

⁷⁴ Informe anual de actividad de la Empresa Común BBI de 2020, p. 168.

⁷⁵ COM(2011) 809 final.

Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.7.17. En el marco de los controles de los pagos operativos, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*⁷⁶. Las auditorías detalladas pusieron de manifiesto en un caso un error por encima del 1 % de los gastos auditados relativo a la corrección injustificada de costes de personal ya declarados y aceptados en el período de declaración subsiguiente.

3.7.18. La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) cerró una investigación en la primera mitad de 2020 en la que se halló evidencia de irregularidades y fraude en las actividades de dos beneficiarios participantes en proyectos de Horizonte 2020, incluidos proyectos financiados por la Empresa Común. En 2020, la Empresa Común aplicó en gran medida las recomendaciones de la OLAF con respecto a estos beneficiarios, tramitando recuperaciones, finalizando la participación de beneficiarios afectados en la mayoría de los acuerdos de subvención y vigilando activamente a otros beneficiarios potencialmente problemáticos.

Observaciones sobre la buena gestión financiera

3.7.19. La concepción de la convocatoria de propuestas de 2020 no garantizaba la cobertura total de cuatro temas de demostración estratégicos, de conformidad con la agenda de investigación de la Empresa Común en el programa de trabajo. Tuvieron que rechazarse propuestas subvencionables y con una alta puntuación en beneficio de otro tema demostrado con respecto al cual se aceptaron varias propuestas de financiación.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.7.20. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

⁷⁶ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	Del mínimo de 182,5 millones de euros de contribuciones en efectivo ⁷⁷ , solo se pagaron 3,25 millones de euros al final de 2019. El reglamento de base de la Empresa Común BBI ⁷⁸ fue modificado para que los miembros de la industria pudieran proporcionar sus contribuciones en efectivo a los proyectos. Pese a tal modificación, sigue existiendo un alto riesgo de que los miembros de la industria no alcancen el importe mínimo de las contribuciones operativas al final del programa BBI. En consecuencia, al final de 2018, la Comisión (DG Investigación e Innovación) decidió una reducción de 140 millones de euros en el presupuesto de la Empresa Común para 2020, que ascendía a 205 millones de euros ⁷⁹ .	Sin objeto

⁷⁷ Artículo 12, apartado 4, de los estatutos de la Empresa Común BBI (anexo I del Reglamento (UE) n.º 560/2014).

⁷⁸ Reglamento (UE) n.º 2018/121 del Consejo, de 23 de enero de 2018, que modifica el Reglamento (UE) n.º 560/2014 del Consejo, por el que se establece la Empresa Común para las Bioindustrias (DO L 22 de 26.1.2018, p. 1).

⁷⁹ Este importe comprende la suspensión anunciada de 50 millones de euros del presupuesto de 2017 y de 20 millones de euros del presupuesto de 2018.

Empresa Común para las Bioindustrias (Empresa Común BBI)

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	El importe total de contribuciones en especie para actividades adicionales de 916 millones de euros al final de 2019 incluía alrededor de 216 millones de euros de contribuciones en especie notificadas de 2019, pero cuyo proceso de certificación no se había completado debido a la pandemia de COVID-19.	En curso

Respuesta de la Empresa Común

3.7.12

El marco jurídico establecido exclusivamente para la Empresa Común BBI para la recaudación de las contribuciones financieras de los miembros de la industria finalmente resultó no ser eficaz. Siguiendo una recomendación anterior del TCE, se tendrán en cuenta las lecciones aprendidas de la experiencia concreta de la Empresa Común BBI para la articulación de futuras asociaciones público-privadas. Sin embargo, en el caso de la Empresa Común BBI, esta experiencia también ha demostrado que, a pesar de la significativa reducción en las contribuciones en efectivo de ambos miembros, la CE y el Consorcio de Bioindustrias, la iniciativa logró alcanzar sus objetivos estratégicos. De hecho, los resultados y los efectos logrados por los proyectos financiados ya superan la mayoría de los objetivos establecidos en la agenda estratégica de investigación e innovación de la Empresa Común BBI, lo que se confirmó en un estudio reciente realizado por expertos externos independientes. El Informe Anual de Actividad de 2020 de la Empresa Común BBI ofrece más información al respecto.

3.7.13

En efecto, las contribuciones globales de los miembros de la industria de la Empresa Común BBI están ligeramente por debajo del nivel esperado en este momento de la iniciativa. De hecho, inicialmente se esperaba que las previsiones de contribución en especie para IKAA e IKOP fueran lineales, mientras que la experiencia reciente demuestra que estas inversiones se ejecutan de forma masiva al final de los proyectos de la Empresa Común BBI. Además, la pandemia de COVID-19 provocó aplazamientos en las inversiones y en su certificación por auditores externos.

En opinión de la Empresa Común BBI, esta brecha se reducirá considerablemente en los próximos años, ya que la declaración y la certificación de las contribuciones en especie (IKAA e IKOP) aumentarán significativamente en consonancia con la conclusión de los proyectos de la Empresa Común BBI. Además, los miembros de la industria se han comprometido a conseguir objetivos de inversión adicionales para 2021 y años posteriores en las perspectivas financieras presentadas al Consejo de Administración.

3.8. Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)

Introducción

3.8.1. La Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R), con sede en Bruselas, se creó en junio de 2014⁸⁰ por un período de diez años y comenzó a funcionar de manera autónoma el 24 de mayo de 2016.

3.8.2. La Empresa Común es una asociación público-privada del sector ferroviario, y sus miembros fundadores son la Unión Europea (UE), representada por la Comisión, y los socios de la industria ferroviaria (las principales partes interesadas, como fabricantes de equipos ferroviarios, empresas ferroviarias, administradores de infraestructuras y centros de investigación). También pueden participar en la Empresa Común otras entidades en calidad de miembros asociados.

3.8.3. En el *cuadro 3.8.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁸¹.

⁸⁰ Reglamento (UE) n.º 642/2014 del Consejo, de 16 de junio de 2014, por el que se establece la Empresa Común Shift2Rail (DO L 177 de 17.6.2014, p. 9).

⁸¹ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.shift2rail.org.

Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)

Cuadro 3.8.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	72,5	61,8
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	77,9	79,1
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	75,8	81,6
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	84,1	83,1
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	24	23

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.8.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.8.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.8.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁸² y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁸³ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.8.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁸² Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁸³ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas**Ingresos****Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas**

3.8.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos**Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas**

3.8.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.8.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.8.11. En el [cuadro 3.8.2](#) se presenta una síntesis de las contribuciones de los miembros a la Empresa Común al final de 2020.

Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)

Cuadro 3.8.2 - Contribuciones de los miembros a S2R (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Movilidad y Transportes)	398,0	0,0	398,0	297,7	0,0	0,0	0,0	297,7
Miembros privados	350,0	120,0	470,0	9,2	121,9	93,1	204,8	429,0
Total	748,0	120,0	868,0	306,9	121,9	93,1	204,8	726,7

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.8.12. Al final de 2020, la Empresa Común ejecutó el 100 % de los créditos de compromiso y el 80 % de los créditos de pago disponibles para los proyectos de Horizonte 2020. El porcentaje de ejecución de los créditos de pago operativos descendió en comparación con 2019 (88 %) porque no pudo firmarse antes del final de 2020 un acuerdo de subvención adjudicado en la convocatoria de propuestas del mismo año y la prefinanciación correspondiente tuvo que retrasarse en consecuencia.

Observaciones sobre los controles internos

3.8.13. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. y aplicó en 2020 el nuevo marco de control interno de la Comisión, basado en 17 principios de control interno. Para la autoevaluación anual y el seguimiento de la eficacia de sus actividades de control exigidas por el marco de control interno, la Empresa Común desarrolló indicadores pertinentes de todos los principios de control interno y de las características correspondientes.

3.8.14. La decisión 07/2018 del consejo de administración de la Empresa Común por la que se adoptaban las normas sobre la prevención y la gestión de conflictos de intereses, aplicable a los organismos de la Empresa Común, dispone que se publiquen en el sitio web de esta los CV actualizados y las declaraciones de conflicto de interés de los miembros de su consejo de administración. Sin embargo, dado que solo unos pocos miembros del consejo presentaron debidamente la información, no pudo publicarse ninguna de las declaraciones de conflicto de interés y solo la mitad de los CV antes del final de 2020.

Empresa Común Shift2Rail (Empresa Común S2R)

3.8.15. El servicio de auditoría común de la Comisión es responsable de la auditoría *ex post* de los pagos efectuados por la Empresa Común en el marco de Horizonte 2020. Basándose en los resultados de la auditoría *ex post* disponibles al final de 2020, la Empresa Común notificó un porcentaje de error representativo del 2,9 % y un porcentaje de error residual del 1,99 % en los proyectos de Horizonte 2020 (liquidaciones y pagos finales)⁸⁴. En su propuesta de Reglamento de Horizonte 2020⁸⁵, la Comisión consideró que «para el gasto en investigación en virtud de Horizonte 2020, un riesgo anual de error comprendido entre el 2 % y el 5 % es un objetivo realista teniendo en cuenta el coste de los controles, las medidas de simplificación propuestas para reducir la complejidad de las normas y el correspondiente riesgo intrínseco asociado al reembolso de los costes del proyecto de investigación. El objetivo es alcanzar en última instancia un nivel de error residual lo más cercano posible al 2 % en el momento del cierre de los programas, una vez tenida en cuenta la incidencia financiera de todas las auditorías y medidas de corrección y recuperación».

3.8.16. En el marco de los controles de los pagos operativos, auditamos una muestra aleatoria de pagos de Horizonte 2020 efectuados en 2020 en los beneficiarios finales para corroborar los porcentajes de error de la auditoría *ex post*⁸⁶. Estas auditorías detalladas revelaron en un caso un error sistémico debida a la aplicación de un método incorrecto para el cálculo de los costes de personal declarados. En otro caso, se detectó una debilidad de control sistémica no cuantificable relacionada con la ausencia del procedimiento de validación del beneficiario por las horas declaradas como trabajadas en el proyecto.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.8.17. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

⁸⁴ Informe anual de actividad de la Empresa Común BBI de 2020, p. 189.

⁸⁵ COM(2011) 809 final.

⁸⁶ En cuanto a las operaciones de pago de subvenciones comprobadas en los beneficiarios, el umbral de notificación de errores cuantificables es el 1 % de los costes auditados.

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2017	<p>Como respuesta a las recomendaciones formuladas por los evaluadores, la Empresa Común preparó un plan de acción, refrendado por su Consejo de Administración el 28 de junio 2018. Aunque en el programa marco financiero vigente no se abordarán todas las recomendaciones formuladas en la evaluación intermedia, ya se han iniciado algunas acciones incluidas en el plan de acción, y se prevé que otras, según su naturaleza y con arreglo al marco legal vigente se tienen en cuenta en la propuesta de la Comisión de 23 de febrero de 2021, de crear la futura Asociación Europea de Investigación e Innovación Ferroviaria.</p>	Sin objeto

Respuesta de la Empresa Común

3.8.14

La Empresa Común S2R adoptó las siguientes medidas:

- Se recordó en varias ocasiones a los miembros del Consejo de Administración (CA) que presentasen las declaraciones de conflicto de intereses pendientes.
- En junio de 2021 seguían pendiente de presentación el 28 % de los CV y las declaraciones de conflicto de interés (12 de los 43 representantes actualmente activos).
- Durante la reunión del CA de 22 de junio de 2021 se presentó a los miembros del CA un informe de situación. También se explicó que a cualquiera de los miembros del CA que no hubiera cumplido con los requisitos en materia de declaración de conflicto de intereses y de presentación del CV se le consideraría de facto en situación de conflicto de intereses, lo que provocaría su exclusión del proceso de toma de decisiones del Consejo de Administración.

3.8.16

La observación relativa a la falta de un proceso de validación por el beneficiario por las horas declaradas se definió en un informe de auditoría ex-post elaborado por el Servicio de Auditoría Común de la Comisión (SCA) a finales de 2020, sin que fueran precisos ajustes financieros. En dicho informe se concluyó que, en general, el sistema de registro del tiempo utilizado por el beneficiario es fiable. Además, el beneficiario ha confirmado que se realizarán mejoras en el sistema de validación empleado para el registro del tiempo, del que la Empresa Común S2R llevará un seguimiento.

3.9. Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

Introducción

3.9.1. La Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (EuroHPC), con sede en Luxemburgo, se creó en octubre de 2018 por un período hasta el 31 de diciembre de 2026⁸⁷. La Empresa Común comenzó a funcionar de manera autónoma el 23 de septiembre de 2020.

3.9.2. La Empresa Común es una asociación público-privada, que permite poner en común los recursos de la Unión Europea (UE), los países europeos y los socios privados para el desarrollo de la informática de alto rendimiento en Europa. Los miembros fundadores de la Empresa Común son la UE, representada por la Comisión, los Estados participantes⁸⁸ y dos socios privados, representados por la Plataforma Tecnológica Europea de Computación de Alto Rendimiento (ETP4HPC) y la asociación Big Data Value (BDVA).

⁸⁷ Reglamento (UE) n.º 2018/1488 del Consejo, de 28 de septiembre de 2018, por el que se crea la Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (DO L 252 de 8.10.2018, p. 8).

⁸⁸ Bélgica, Bulgaria, Chipre, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Suiza, y Turquía. (Fuente: EuroHPC Sitio web)

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

3.9.3. En el *cuadro 3.9.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁸⁹.

Cuadro 3.9.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en nuevos créditos de pago (millones de euros)	181,5	Sin objeto
Presupuesto en nuevos créditos de compromiso (millones de euros)	509,1	Sin objeto
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	181,5	Sin objeto
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	509,1	Sin objeto
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	11	Sin objeto

⁽¹⁾ El presupuesto disponible comprende los créditos no utilizados de ejercicios anteriores que la Empresa Común consignó en el presupuesto del ejercicio actual, los ingresos afectados y las reasignaciones para el ejercicio siguiente.

⁽²⁾ El personal está compuesto por funcionarios, agentes temporales y contractuales y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.9.4. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.9.5. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

⁸⁹ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.eurohpc-ju.europa.eu.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página 163 forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.9.6. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁹⁰ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁹¹ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.9.7. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el

⁹⁰ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁹¹ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.9.8. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.9.9. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

3.9.10. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Observaciones sobre la ejecución del presupuesto de Horizonte 2020

3.9.11. En el [cuadro 3.9.2](#) se presentan las contribuciones de los miembros a la Empresa Común EuroHPC al final de 2020.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

Cuadro 3.9.2 — Contribuciones de los miembros a EuroHPC (millones de euros)

Miembros	Contribuciones de los miembros (conforme al reglamento constitutivo)			Contribuciones de los miembros (a 31.12.2020)				
	Actividades de la Empresa Común	Actividades complementarias (1)	Total	En efectivo	En especie validadas	En especie notificadas sin validar	En especie para actividades complementarias	Total
UE (DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías)	536,0	Sin objeto	536,0	190,9	0,0	0,0	Sin objeto	190,9
Estados miembros participantes	486,0	Sin objeto	486,0	28,9	0,0	0,0	Sin objeto	28,9
Miembros privados	422,0	Sin objeto	422,0	0,0	0,0	0,0	Sin objeto	0,0
Total	1 444,0	Sin objeto	1 444,0	219,8	0,0	0,0	Sin objeto	219,8

1) Las actividades complementarias están fuera del ámbito de la auditoría del Tribunal de Cuentas Europeo.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.9.12. En cuanto al presupuesto de la Empresa Común de 2020 disponible para los proyectos de Horizonte 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago eran del 95,5 % y del 22,5 %, respectivamente. El bajo nivel de ejecución de los créditos de pago se explica en parte por el hecho de que la Comisión migró todo el presupuesto de pagos anuales a la Empresa Común cuando esta alcanzó su autonomía financiera el 23 de septiembre de 2020.

3.9.13. Al final de 2020, los retrasos en la contratación de personal clave, junto con el impacto de los costes de la pandemia de COVID-19 en los costes previstos de informática, comunicación, misiones, reuniones, eventos y otros servicios, redujeron significativamente las tasas de ejecución del presupuesto de pagos administrativos (que representa el 1,5 % del presupuesto total disponible) al 16,5 %.

3.9.14. Para 2020, el presupuesto de pagos operativos de la Empresa Común estaba previsto para la prefinanciación relativa a la adquisición de los tres superordenadores precursores de exaescala y los cinco superordenadores de petascala (unos 135 millones de euros) y para las convocatorias de propuestas finalizadas (unos 44 millones de euros). Sin embargo, al final de 2020, solo pudieron efectuarse pagos de prefinanciación para los contratos firmados para los superordenadores LEONARDO y PetaSC, por un importe de alrededor de 34 millones de euros y por la firma de convenios de subvención por aproximadamente 6 millones de euros. Esto dio lugar a un bajo porcentaje de ejecución de créditos de pagos operativos de un 22,6 %.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

Observaciones sobre los controles internos

3.9.15. La Empresa Común ha establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Al final de 2020, aplicó en gran medida el nuevo marco de control interno de la Comisión, basado en 17 principios de control interno. Sin embargo, por lo que respecta a los principios de control relativos a la evaluación de riesgo, y a las actividades de control y supervisión, la Empresa Común todavía tiene que completar varias acciones para garantizar su funcionamiento eficaz.

3.9.16. Al final de 2020, la Empresa Común tampoco había desarrollado procedimientos fiables para la validación y certificación de las contribuciones en especie declaradas por sus miembros privados y Estados participantes ni había implantado un procedimiento contable adecuado para el reconocimiento de dichas contribuciones en especie. Esta situación no permite a la Empresa Común gestionar y supervisar la consecución del nivel mínimo de contribuciones en especie que deben realizar los miembros privados y los Estados participantes e informar de estas.

Otros comentarios

3.9.17. Teniendo en cuenta la actual carga de trabajo de la Empresa Común en relación con los procesos administrativo y operativo y la puesta en marcha de sus primeras actividades importantes, consideramos que la Empresa Común carece actualmente de personal suficiente. Durante la preparación organizativa de 2020, la Empresa Común se centró fundamentalmente en realizar los principales procesos y tareas organizativas, pero desatendió la necesidad de contar con personal administrativo clave, en particular, el responsable de la administración y finanzas y el del control interno y la coordinación de la auditoría. Sin abordar este déficit de recursos, la Empresa Común corre el riesgo de hallar insuficiencias en la gestión financiera, presupuestaria y de personal, así como en los procesos de control interno de los pagos operativos y las contribuciones en especie. Por último, la elevada proporción de personal contractual (74 %) puede dar lugar a un nivel significativo de rotación del personal, que incrementará la presión en la precaria situación en materia de personal de la Empresa Común.

Empresa Común de Informática de Alto Rendimiento Europea (Empresa Común EuroHPC)

Respuesta de la Empresa Común

La Empresa Común toma nota del informe del Tribunal.



**Empresa Común que opera en el marco
de Euratom**

3.10. Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Introducción

3.10.1. La Empresa Común Europea para el ITER⁹² y el desarrollo de la energía de fusión (F4E) se creó en abril de 2007 por un período de 35 años⁹³. Una de las principales tareas de la Empresa Común es proporcionar la contribución de la Comunidad Europea de la Energía atómica (Euratom) a la Organización Internacional de la Energía de Fusión ITER (ITER IO) encargada de la ejecución del proyecto ITER. Las principales instalaciones de fusión debían implantarse en Cadarache (Francia), pero la sede de la Empresa Común se encuentra en Barcelona.

3.10.2. Los miembros fundadores de la Empresa Común son Euratom, representada por la Comisión, sus Estados miembros y Suiza, país que concluyó un acuerdo de cooperación con Euratom.

⁹² International Thermonuclear Experimental Reactor (reactor termonuclear experimental internacional).

⁹³ Decisión del Consejo, de 27 de marzo de 2007, por la que se establece la Empresa Común Europea para el ITER y el desarrollo de la energía de fusión y por la que se le confieren ventajas (DO L 90 de 30.3.2007, p. 58), modificada por la Decisión 2013/2013/Euratom del Consejo, de 13 de diciembre de 2013 (DO L 349 de 21.12.2013, p. 100), la Decisión (Euratom) 2015/224 del Consejo, de 10 de febrero de 2015 (DO L 37 de 13.2.2015, p. 8) y la Decisión (Euratom) 2021/281 del Consejo, de 22 de febrero de 2021 (DO L 62 de 23.2.2021, p. 41).

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

3.10.3. En el *cuadro 3.10.1* se presentan las cifras clave de la Empresa Común⁹⁴.

Cuadro 3.10.1 — Cifras clave de la Empresa Común

	2020	2019
Presupuesto en créditos de pago (millones de euros)	794,8	721,1
Presupuesto en créditos de compromiso (millones de euros)	878	689,5
Presupuesto disponible para pagos (millones de euros) ⁽¹⁾	816,5	761,2
Presupuesto disponible para compromisos (millones de euros) ⁽¹⁾	885,7	729,7
Plantilla total a 31 de diciembre ⁽²⁾	435	439

⁽¹⁾ El presupuesto disponible incluye las prórrogas de los compromisos administrativos y los ingresos asignados aún no aprobados por el Consejo de Administración.

⁽²⁾ El personal está compuesto por agentes temporales y contractuales, y expertos nacionales en comisión de servicio.

Fuente: Datos facilitados por la Empresa Común.

3.10.4. Al final de 2020, los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago se situaron en un 100 % y en un 98 % respectivamente.

Información de apoyo a la declaración de fiabilidad

3.10.5. El enfoque de auditoría que aplicamos comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones en las empresas comunes y beneficiarios, y una evaluación de los controles clave de los sistemas de supervisión y control de la Empresa Común, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores y un análisis de la información facilitada por la dirección de la Empresa Común.

3.10.6. Para obtener una descripción de los fundamentos de las opiniones, las responsabilidades de la dirección y de los encargados de la gobernanza y las responsabilidades del auditor en la fiscalización de las cuentas y operaciones

⁹⁴ Las competencias y actividades de la Empresa Común se detallan en su sitio web: www.f4e.europa.eu.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

subyacentes, véase la sección 3.1 del informe. La firma de la página **163** forma parte de la opinión.

Declaración de fiabilidad presentada por el Tribunal de Cuentas Europeo al Parlamento Europeo y al Consejo – Informe del auditor independiente

Opinión

3.10.7. Hemos fiscalizado:

- a) las cuentas de la Empresa Común, que comprenden los estados financieros⁹⁵ y los estados sobre la ejecución presupuestaria⁹⁶ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020;
- b) la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Fiabilidad de las cuentas

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

3.10.8. En nuestra opinión, las cuentas de la Empresa Común correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Empresa Común a 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones, los flujos de tesorería y los cambios en los activos netos del ejercicio finalizado a dicha fecha, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y en las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión, que están basadas en las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente para el sector público.

⁹⁵ Los estados financieros comprenden el balance, el estado de resultados financieros, el estado de flujos de tesorería, el estado de cambios en los activos netos y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁹⁶ Los estados de la ejecución presupuestaria comprenden los estados agregados de todas las operaciones presupuestarias y las notas explicativas.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

Ingresos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los ingresos subyacentes a las cuentas

3.10.9. En nuestra opinión, los ingresos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Pagos

Opinión sobre la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas

3.10.10. En nuestra opinión, los pagos subyacentes a las cuentas del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

Párrafo de énfasis

3.10.11. Sin cuestionar la opinión expresada en los apartados **3.10.8** y **3.10.10**, el Tribunal de Cuentas Europeo llama la atención sobre los apartados **3.10.13** a **3.10.15**, en los que se informa de que las cuentas anuales de la Empresa Común para el ejercicio 2020 revelan la estimación de la Empresa Común del coste total de completar sus obligaciones de entrega para el proyecto ITER, evaluado en 17 970 millones de euros. Sin embargo, los cambios en los supuestos clave para la estimación y la exposición al riesgo podrían dar lugar a un aumento significativo de los costes o a nuevos retrasos en la ejecución del proyecto ITER.

3.10.12. Las observaciones que se exponen a continuación no cuestionan la opinión emitida por el Tribunal.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Observaciones sobre la estimación de costes al término del ITER

3.10.13. La Empresa Común mantiene una estimación del coste total de completar sus obligaciones de entrega del proyecto ITER en 2042, denominada estimación al término. Al final de 2020, la Empresa Común evaluó este coste total en 17 968 millones de euros (en valores de 2020). Esta es la suma de los compromisos presupuestarios totales al final de 2020, que ascendían a 7 345 millones de euros, y la estimación de compromisos futuros (denominada estimación a completar) evaluada en 10 623 millones de euros (en valores de 2020)

3.10.14. En comparación con las cuentas anuales de 2019, que presentaban la estimación de los costes a completar únicamente en créditos del ITER, la Empresa Común mejoró considerablemente la calidad de la información en las cuentas anuales de 2020, al presentar la estimación de los costes a completar en euros y en valores de 2020, incluido el impacto del Brexit y el COVID-19. Sin embargo, los cambios en los supuestos clave para la estimación y la exposición al riesgo podrían dar lugar a un aumento significativo de los costes y a nuevos retrasos en el proyecto. Esto queda ilustrado con los siguientes ejemplos:

- Requisitos sobre seguridad nuclear: Aunque la Empresa Común coopera con ITER IO para garantizar que los diseños respetan diversos requisitos de seguridad, La Autoridad Francesa de Seguridad Nuclear es la máxima autoridad, y cualquier cambio futuro en los requisitos de seguridad podría tener un alto impacto en los costes;
- Estimación de costes para el Complejo de celdas calientes: No se ha revisado, y el estado actual de madurez de los requisitos de diseño de ITER-IO no permite a la Empresa Común F4E preparar una estimación de costes creíble;
- Modificación de requisitos: Aunque cualquier cambio necesario se financiará por medio de servicios para contingencias (como el Fondo de reserva del ITER, o presupuesto no distribuido del ITER) y la Empresa Común ha observado el efecto positivo de esta política, es imposible reducirlos a cero. Estas modificaciones pueden causar retrasos y costes adicionales en actividades de construcción en curso y futuras.

3.10.15. La Empresa Común consideró que el impacto de la pandemia de COVID-19 ha sido grave, pero no significativo, Antes de abril de 2021, la pandemia había causado retrasos de hasta cuatro meses en algunas entregas, con un consiguiente incremento de los costes de alrededor de 47 millones de euros (en valores de 2008) en

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

el proyecto ITER en general. De empeorar la pandemia en 2021, podrá haber más repercusiones.

Observaciones sobre los controles internos

3.10.16. Las siguientes observaciones se refieren a las aplicaciones informáticas locales de la Empresa Común utilizadas para la gestión de compromisos y contratos jurídicos (DACC) y para la gestión de documentos (IDM)⁹⁷. No son aplicables a los sistemas y al flujo de trabajo del sistema de información financiera central de la Comisión (ABAC). Se refieren al ordenador responsable de la Empresa Común a todos los niveles y a los funcionarios suplentes.

3.10.17. A lo largo de los años, la Empresa Común ha realizado esfuerzos considerables para aplicar un sistema electrónico de gestión de documentos. Al final de marzo de 2020, el director ejecutivo de la Empresa Común decidió que las firmas electrónicas avanzadas en las DACC no solo deberían utilizarse para gestionar y firmar modificaciones de contratos, sino también para contratos iniciales, como medidas administrativas provisionales, durante la pandemia de COVID-19.

3.10.18. En general, esta medida permitió a la Empresa Común mantener la continuidad de sus actividades y, a su personal, teletrabajar desde el inicio de la pandemia. Sin embargo, la Empresa Común no adaptó plenamente sus aplicaciones informáticas locales a los procesos internos de las delegaciones. Como se describe en los apartados siguientes, quedan por resolver insuficiencias significativas con respecto a:

- aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del marco de delegaciones de la Empresa Común y el uso de firmas electrónicas avanzadas;
- aspectos técnicos relacionados con la configuración técnica de las aplicaciones DACC e IDM (derechos de acceso de los usuarios) para los ordenadores responsables; el uso de cuentas con identidades virtuales y las interfaces de las aplicaciones;
- aspectos de control interno relacionados con la conformidad de los sistemas informáticos locales con las delegaciones de derechos de autorización, y con la

⁹⁷ Las observaciones no tienen en cuenta los cambios recientes efectuados por la Empresa Común en 2021 para mitigar los riesgos detectados.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

corrección de los datos contables y financieros en el sistema de contabilidad de la Empresa Común.

3.10.19. Contrariamente al flujo de trabajo ABAC, la aplicación DACC no puede demostrar que el personal había comprendido correctamente el contenido de un documento y aceptado firmarlo con su firma personal.

3.10.20. En su sistema de autenticación centralizada para la gestión de contratos, la Empresa Común creó, además de cuentas de usuario individuales, cuentas de grupo de usuarios con identidades virtuales para facilitar la gestión de sus aplicaciones informáticas locales (DACC, IDM). Sin embargo, hasta el final de 2020, la cuenta del grupo funcional creada por el director de la Empresa Común F4E se utilizaba también para aprobar y firmar diversos documentos importantes. Esta práctica es contraria a los principios básicos de la política de gestión de acceso a las TIC de la Empresa Común, que exige claramente que las cuentas de usuario sean únicas y estén vinculadas a un único usuario. Por consiguiente, se considera una insuficiencia crítica de control interno, ya que permite a todas las personas de la cuenta de grupo realizar acciones exclusivamente reservadas al ordenador responsable.

3.10.21. El marco de delegaciones de la Empresa Común tiene por objeto centralizar las delegaciones en los ordenadores responsables y, entre otras cosas, proporciona una visión general actualizada de todas las delegaciones y suplencias aprobadas en la Empresa Común F4E. Sin embargo, al final de 2020, el marco de las delegaciones en las aplicaciones informáticas locales de la Empresa Común (DACC e IDM) no establecía automáticamente las delegaciones técnicas (es decir, los derechos de los usuarios para autorizar las transacciones), sino que dependía de que cada agente responsable del contrato seleccionara a la persona correcta en la que delegar, basándose en el marco aprobado por el Director de la Empresa Común. Por otra parte, los poderes de delegación previstos en los contratos (es decir, la firma de decisiones vinculantes en determinadas condiciones) se otorgan al personal de la empresa común, que no son los agentes responsables del contrato. Esto no se refleja en el marco de delegaciones de la Empresa Común.

3.10.22. Por último, a diferencia del flujo de trabajo de ABAC, la aplicación DACC nunca ha sido objeto de una auditoría de control interno para garantizar la conformidad de los derechos de acceso al usuario para autorizar operaciones con las delegaciones asignadas al personal. Por consiguiente, existe un alto riesgo de que los incumplimientos debidos a infracciones de la política de delegación de la Empresa Común no se hayan identificado ni mitigado.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

3.10.23. Aunque en 2016 la Empresa Común comenzó a utilizar la aplicación informática DACC para el compromiso jurídico o la gestión de contratos (in 2020 incluidos también contratos iniciales) y, por lo tanto, como una fuente adicional de datos contables y financieros, no se ha efectuado una validación del sistema contable de la Empresa común desde 2013. Esta situación es contraria al reglamento financiero de la Empresa Común, que exige una validación del sistema contable siempre que se produzca un cambio importante.

3.10.24. Llamamos la atención sobre la auditoría prevista del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión con respecto a las delegaciones de autoridad, la eficiencia del proceso decisorio en la Empresa Común F4E y los mecanismos de cooperación con la Dirección general de energía de la Comisión, que se iniciará al principio de junio de 2021.

Observaciones sobre los procedimientos de contratación de personal

3.10.25. Los procedimientos de contratación de personal de la Empresa Común aplicados en 2020 carecían de transparencia en la elaboración de la lista de candidatos preseleccionados para ser invitados a la siguiente fase de evaluación (entrevistas y pruebas escritas). En particular, no está claro cómo tenía en cuenta el comité de selección los criterios ventajosos para la selección de los candidatos.

Otros comentarios

3.10.26. El método de cálculo de las contribuciones anuales de los miembros de la Empresa Común para 2020 no se ajustaba a las disposiciones respectivas de su reglamento financiero. En lugar de utilizar las estimaciones de las contribuciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Empresa Común, la Empresa Común recaudó las contribuciones sobre la base de un proyecto de estimación aún no aprobado.

3.10.27. La Empresa Común F4E utiliza su propia herramienta de contratación electrónica, que no está sincronizada con la solución de contratación electrónica de la Comisión. Las futuras mejoras de la herramienta de contratación pública electrónica de la Empresa Común F4E podrían solaparse con los esfuerzos de desarrollo y las inversiones de la Comisión. Esto no sería conforme con el principio de un «espacio de

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

intercambio electrónico de datos» único para los participantes, tal como se prevé en el Reglamento Financiero de la UE.

Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

3.10.28. En el *anexo* figura una sinopsis de las medidas correctoras adoptadas en respuesta a las observaciones del Tribunal sobre ejercicios anteriores.

Anexo — Seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	El presupuesto del Capítulo 3.4 (Otros gastos operativos) se emplea para distintas categorías de gastos (es decir, gasto en recursos humanos internos o contratados, gastos de misiones y gastos de asistencia jurídica, etc.). Para garantizar el cumplimiento de los principios presupuestarios de transparencia y de especialidad, debe crearse un capítulo independiente del presupuesto para cada categoría de gasto.	Aplicada
2019	En un procedimiento de contratación de alto valor, los calendarios y plazos publicados inicialmente no eran realistas. En otro caso, la carga administrativa de probar la equivalencia con la certificación específica, exigida como parte de los criterios de selección, puede haber disuadido a contratistas potenciales con certificaciones equivalentes de presentar una oferta.	Sin objeto
2019	La Empresa Común es evaluada anualmente por un panel de expertos externo. El grupo de expertos detectó varios problemas y riesgos en la alta dirección y la cultura corporativa. El hecho de no resolver esta situación podría afectar negativamente al rendimiento del personal.	En curso

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	<p>Debido a la restricción de la plantilla en lo que se refiere al personal estatutario, la Empresa Común F4E utiliza cada vez más recursos contratados o subcontratados. En 2019, el nivel de estos recursos alcanzó ya aproximadamente el 62 % del personal estatutario de la Empresa Común. La gestión de recursos humanos de F4E no dispone de información actualizada sobre el volumen de estos recursos, puesto que su gestión está descentralizada a nivel de unidad o de dirección. Esta situación presenta riesgos significativos para la Empresa Común en relación con la retención de competencias clave, la falta de claridad en la rendición de cuentas, posibles procedimientos judiciales y una menor eficiencia del personal debida a la gestión descentralizada.</p>	En curso

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

Ejercicio	Comentarios del Tribunal de Cuentas Europeo	Estado de aplicación de la medida correctora (Aplicada / En curso / Pendiente / Sin objeto)
2019	<p>En 2019, el Consejo de Administración de la Empresa Común F4E nombró un grupo <i>ad hoc</i> para examinar el sistema de presentación de informes de F4E y proponer los cambios necesarios. Este grupo propuso que se introdujera un nuevo sistema de gestión del valor adquirido, que fue aprobado por el Consejo de Administración en abril de 2019⁹⁸. Sin embargo, el sistema de gestión del valor adquirido propuesto no tiene en cuenta todas las recomendaciones de los expertos independientes⁹⁹ ni proporciona información clara sobre los avances técnicos logrados con respecto a los gastos soportados hasta la fecha, en relación con el total de obligaciones de entrega de F4E para el proyecto ITER. Teniendo en cuenta la importancia del nuevo sistema de gestión del valor adquirido para el seguimiento del rendimiento, es fundamental que estas cuestiones se aborden durante la fase de aplicación del sistema y que la Empresa Común F4E supervise su eficacia durante la fase de ejecución e informe a su Consejo de Administración cuando surjan problemas significativos.</p>	Aplicada

⁹⁸ Consejo de Administración de la Empresa Común F4E n.º 43 de 5 de abril de 2019.

⁹⁹ Séptima evaluación anual realizada por un grupo evaluador independiente (30 de noviembre de 2018), pp. 30 y 31.

Respuesta de la Empresa Común

3.10.16 a 3.10.20

La plataforma DACC (desviaciones, modificaciones y cambios de contrato) para la gestión de los contratos de F4E es un sistema de intercambio electrónico desarrollado para abordar las recomendaciones críticas formuladas por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión Europea en 2014 en relación con las modificaciones de los contratos. La primera versión de la herramienta se puso en marcha en 2016 con el fin de unificar la desviación/cambio con la modificación (compromiso jurídico) y garantizar el control de las modificaciones realizadas en los contratos de F4E. La herramienta también se diseñó para supervisar el coste de los cambios contractuales en comparación con la estimación al término y sus provisiones para riesgos. En una segunda fase, se continuó con el desarrollo de la herramienta para cubrir también las modificaciones comerciales (por ejemplo, el canje de notas), las activaciones comerciales (por ejemplo, la publicación de opciones), los cambios en el contrato marco, etc. Debido a la pandemia de COVID-19, se desarrolló urgentemente un módulo adicional para permitir la firma de contratos directamente en línea, que se puso en marcha en abril de 2020 para los contratos operativos. Por lo que respecta a los contratos administrativos, los diferentes módulos se han ido implantando desde principios de 2021. En cuanto a los requisitos técnicos de dicho sistema electrónico, F4E se basó en los requisitos establecidos en el Reglamento financiero de F4E (actual artículo 88), con referencia al Reglamento Financiero general (actual artículo 148). A principios de 2021, en el marco de la evaluación anual del sistema de control interno de F4E, el coordinador de control interno de F4E detectó errores en la fase de firma de algunos contratos operativos en DACC. F4E identificó algunas transacciones en las que los gestores solicitaban a otra persona que aprobara un compromiso jurídico en DACC en su nombre. Tales actos no están previstos en el marco financiero interno de F4E sobre delegaciones financieras y suplencias y, por tanto, no se ajustan al Reglamento financiero de F4E.

Aunque los contratos siguen considerándose legales con arreglo a la legislación española y francesa, la cuestión puso de manifiesto graves deficiencias en los sistemas de control interno de F4E. En consecuencia, el director de F4E incluyó una reserva no cuantificada por motivos de reputación en su declaración anual de fiabilidad para el ejercicio 2020.

No obstante, F4E confirma que, a partir de 2021, la estructura de auditoría interna de F4E ampliará el alcance de su revisión anual de los derechos de acceso a ABAC para incluir también la plataforma DACC. Además, el SAI puso en marcha en junio de 2021

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

una auditoría sobre las delegaciones y la eficiencia del proceso decisorio en F4E y los mecanismos de cooperación con la DG ENER. Ambos compromisos contribuirán a aumentar la garantía actual de la conformidad con la política de delegación de F4E y el sistema de control interno.

Mientras tanto, F4E adoptó medidas correctoras inmediatas para subsanar estas deficiencias y garantizar que dichos errores no vuelvan a producirse. Estas incluyen el refuerzo de las comprobaciones y controles financieros en DACC y la sensibilización del personal de F4E.

3.10.21

Por lo que se refiere a los poderes de delegación, previstos en los contratos, que se otorgan al personal distinto del ordenador responsable, estos se refieren exclusivamente a las actividades diarias de gestión del contrato y no modifican el contrato como tal. La Empresa Común F4E actualizará la disposición respectiva del modelo de contrato.

3.10.22

F4E confirma que un tercero está realizando una validación del derecho de usuario con el fin ofrecer fiabilidad.

3.10.23

F4E confirma que en 2021 se pondrá en marcha una validación de los sistemas contables. Sin embargo, F4E desea subrayar que la plataforma DACC no se sincroniza automáticamente con ABAC. Todos los datos introducidos en el sistema contable se validan de conformidad con el sistema de control interno: existen controles *ex ante* y *ex post* para garantizar la calidad de los datos contables.

3.10.25

F4E ha seguido perfeccionando sus procesos de contratación. Desde principios de 2021, se han incluido en los procesos evaluaciones totalmente cuantitativas de las solicitudes.

3.10.26

Para evitar que esto vuelva a producirse, F4E ha tomado medidas, en particular, la aprobación del proyecto de documento único de programación para el próximo ejercicio por parte del último Consejo de Administración del año.

Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión (F4E)

3.10.27

F4E tomó la decisión de aplicar una herramienta de presentación electrónica disponible en el mercado porque la herramienta de la Comisión tenía un alcance limitado (solo servía para los procedimientos abiertos) y se habían notificado un elevado número de incidentes y problemas de estabilidad. Cuando la herramienta de la Comisión cubra todos los tipos de procedimientos de contratación pública pertinentes para F4E y la tasa de incidentes disminuya, F4E evaluará la posible transición al conjunto de herramientas de la Comisión y adoptará una decisión basada en sus requisitos operativos. Además, la herramienta comercial de F4E cumple plenamente las disposiciones de las Directivas de la UE sobre contratación pública. Ofrece acceso electrónico gratuito a las licitaciones publicadas por F4E y está integrada en TED e-Notices y en el sitio web TED, donde se publican los anuncios de contratación pública de F4E.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala IV, presidida por Mihails Kozlovs, Miembro del Tribunal de Cuentas Europeo, en Luxemburgo, el 21 de septiembre de 2020.

Por el Tribunal de Cuentas

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K-H Le', written in a cursive style.

Klaus-Heiner Lehne

Presidente

DERECHOS DE AUTOR

© Unión Europea, 2021.

La política de reutilización del Tribunal de Cuentas Europeo (el Tribunal) se aplica mediante la [Decisión del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 6-2019](#) sobre la política de datos abiertos y de reutilización de documentos.

Salvo que se indique lo contrario (por ejemplo, en menciones de propiedad individuales), el contenido del Tribunal que es propiedad de la UE está autorizado conforme a la [Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International \(CC BY 4.0\)](#), lo que significa que está permitida la reutilización, siempre y cuando se dé el crédito apropiado y se indiquen los cambios. El reutilizador no debe distorsionar el significado o el mensaje original de los documentos. El Tribunal no será responsable de las consecuencias de la reutilización.

El usuario deberá obtener derechos adicionales si un contenido específico representa a personas privadas identificables, por ejemplo, en fotografías del personal del Tribunal, o incluye obras de terceros. Cuando se obtenga el permiso, este cancelará el permiso general antes mencionado e indicará claramente cualquier restricción de uso.

Para utilizar o reproducir contenido que no sea propiedad de la UE, es posible que el usuario necesite obtener la autorización directamente de los titulares de los derechos de autor.

El software o los documentos cubiertos por derechos de propiedad industrial, como patentes, marcas comerciales, diseños registrados, logotipos y nombres, están excluidos de la política de reutilización del Tribunal y el usuario no está autorizado a utilizarlos.

La familia de sitios web institucionales de la Unión Europea pertenecientes al dominio «europa.eu» ofrece enlaces a sitios de terceros. Dado que el Tribunal no controla dichos sitios, le recomendamos leer atentamente sus políticas de privacidad y derechos de autor.

Utilización del logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo

El logotipo del Tribunal de Cuentas Europeo no debe ser utilizado sin el consentimiento previo del Tribunal.



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO



Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea